



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2002.

20.736

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

20.736

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.

20.754

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

20.757

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

20.763

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Alfonso Montes Velasco Interventor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con carácter provisional.

20.767

Número formado por dos fascículos

Sábado, 26 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 125 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 261/2002, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gonzalo Suárez Martín. 20.767

Orden de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita. 20.767

Orden de 21 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Julio Rodríguez López como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 20.768

Orden de 21 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Gonzalo Suárez Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 20.768

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.768

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 262/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz. 20.768

Decreto 263/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Manuela Guntiñas López como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz. 20.768

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta María Manchado López. 20.769

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María García Gimeno. 20.769

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Bárcena Ruiz. 20.769

Resolución de 28 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Enriqueta Martín-Consuegra Fernández. 20.769

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Martos Peinado. 20.769

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Acid Carrillo Profesora Titular de Universidad. 20.769

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad. 20.770

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Alameda Bailén Profesor Titular de Universidad. 20.770

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 24 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 20.770

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias. 20.771

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias. 20.771

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados de Críticos y Urgencias. 20.771

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Matronas y Terapeutas Ocupacionales convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas. 20.771

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas. 20.772

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Maestros Industriales convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas. 20.773

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 20.774

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.774

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.774

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad. 20.774

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz). 20.778

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de El Viso del Alcor (Sevilla). 20.779

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 20.779

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 20.780

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés, en euros, de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2002. 20.781

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 12 de septiembre de 2002. 20.782

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. 20.782

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita. 20.782

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, de la provincia de Málaga. 20.783

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Baeza, por importe de 6.010,12 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002). 20.787

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002). 20.787

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002). 20.788

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002). 20.788

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 20.788

Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo. 20.789

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 409/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 20.791

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 387/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 20.791

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 426/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 20.791

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 20.791

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 20.791

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 438/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 20.792

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, con motivo de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos cordobeses para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. 20.792

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002. 20.793

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. 20.793

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 132 kV S/C con origen en el apoyo núm. 11 de la línea Dos Hermanas-Siderúrgica y final en la subestación Dos Hermanas (Exp. D.P. Sevilla 222.224 RAT 11.463). (PP. 2657/2002). 20.794

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.795

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 20.795

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 15306 AT. (PP. 2927/2002). 20.795

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 20.796

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita. 20.796

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002. 20.796

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la del Director Gerente de 30 de abril de 2001 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela. 20.796

Resolución de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo. 20.797

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza, a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 138/2002, interpuesto por doña María Dolores Díaz Caro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz). 20.798

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri., interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.^a Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 20.798

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 PO, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.^a Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 20.798

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 PO, interpuesto por don Juan Andrés Pareja Avila y doña Araceli Ballesteros Montes, en nombre y representación de su hija Elena Pareja Ballesteros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 20.799

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 PO, interpuesto por don José Martín Llamas y doña Gema Moreno Fernández, en nombre y representación de su hijo Pablo Martín Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 20.799

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 PO, interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 20.799

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 202/02, interpuesto por don Diego Collado López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 20.799

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 724/02.S.1.^a y 1590/02-S.1.^a, interpuestos por doña Carmen Carrasco Garrido y por Tucitana de Contratas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.800

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 240/02, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 20.800

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 434/02.S.3.^a, interpuesto por Club Zaudín Golf, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.800

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/02, interpuesto por don Eugenio Iglesias Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 20.800

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 20.801

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 20.801

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 63/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 20.801

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 344/02, interpuesto por don Francisco Ruiz Salas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 20.802

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/02, interpuesto por el Ayuntamiento de La Granjuela ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 20.802

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural. 20.802

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos. 20.803

Resolución de 30 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos. 20.804

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita. 20.805

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de adopción núm. 189/2002. 20.805

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3141/2002). 20.806

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 3107/2002). 20.807

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3131/2002). 20.807

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3115/2002). 20.808

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3097/2002). 20.809

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3135/2002). 20.809

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3117/2002). 20.810

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3106/2002). 20.810

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3130/2002). 20.811

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3100/2002). 20.812

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3095/2002). 20.813

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3118/2002). 20.814

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3129/2002). 20.814

Corrección de errata a la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3013/2002) (BOJA núm. 122, de 19.10.2002). 20.815

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/177342). (PD. 3112/2002). 20.815

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/199489). (PD. 3111/2002). 20.816

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173531). (PD. 3108/2002). 20.816

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/171703). (PD. 3109/2002). 20.817

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/168435). (PD. 3110/2002). 20.818

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3104/2002). 20.818

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3102/2002). 20.819

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3101/2002). 20.820

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3103/2002). 20.820

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, del contrato de obra que se indica. (PD. 3132/2002). 20.821

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 3138/2002). 20.821

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3127/2002). 20.823

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio de Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo para el concurso que se cita. (PP. 3039/2002). 20.824

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso (Expte. 147/02). (PP. 3091/2002). 20.824

Anuncio de concurso público (Expte. 157/02). (PP. 3153/2002). 20.825

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 11 de octubre, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3119/2002). 20.825

Resolución de 11 de octubre, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3120/2002). 20.825

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3113/2002). 20.826

Anuncio por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3114/2002). 20.826

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3123/2002). 20.827

Anuncio de ampliación de plazos de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas. (PD. 3133/2002). 20.827

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.874/2111 Concentración de vertidos en las poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor (Sevilla). 20.828

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-SE-1221-0.0-0.0-PC Autovía A-376, Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a intersección con la SE-425. 20.829

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 20.830

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio de Aprobación Inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 2925/2002). 20.833

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

Anuncio de bases. 20.833

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Anuncio de bases. 20.837

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, por el que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, a Carmen del Mar Ortega González. (PP. 2773/2002). 20.839

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE HUELIN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 799/2002). 20.840

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

Anuncio sobre exposición de acuerdos. (PP. 2854/2002). 20.840

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2002.

El Decreto 133/2002, de 23 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 480.000.000 de euros, en su Disposición Adicional Segunda, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa.

Con el establecimiento de dichas comisiones se pretende incentivar la participación de las Entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en las emisiones que se celebren mediante el procedimiento de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, quedando excluidas, por tanto, del derecho a su percepción las realizadas a través de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

En virtud de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 133/2002, de 23 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las comisiones a abonar a las Entidades miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que resulten adjudicatarias en las subastas de Bonos y Obligaciones, que se celebren durante el año 2002 al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro que figura como Anexo.

Para concretar los porcentajes en concepto de comisiones a abonar a cada Entidad se tiene en cuenta el Nivel A, B, C o D en que se sitúa, en función del importe total adjudicado a dicha Entidad en el período. A continuación se aplicarán los porcentajes correspondientes a dicho nivel a los importes parciales que le han sido adjudicados en cada modalidad de Bonos y Obligaciones.

2. El pago de la comisión que a cada Entidad participante corresponda, de acuerdo con los porcentajes fijados en el punto anterior, se efectuará, a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, antes del día 31 de enero de 2003.

3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2002

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2002	NIVEL	PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2002 MEDIANTE SUBASTA		
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años
Entre 0 y 15.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 15.000.001 y 50.000.000	B	0,01%	0,03%	0,05%
Entre 50.000.001 y 100.000.000	C	0,03%	0,05%	0,07%
Más de 100.000.000	D	0,05%	0,07%	0,09%

* Importes en euros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en su artículo 30.4, dispone que el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tendrá una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20, siendo su referente fundamental aquellas capacidades establecidas en los objetivos educativos que tiendan a la adquisición y al desarrollo de aprendizajes relacionados con la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

En dicho período de transición a la vida adulta, la función esencial de la enseñanza será la promoción del máximo grado de desarrollo y la preparación de los alumnos/as para que puedan acceder y participar de forma activa en situaciones y actividades sociales que faciliten su transición a otros contextos de desarrollo y socialización. Esto supone fijar los objetivos y metas en una doble dirección: Esforzarse en promover en los alumnos/as el máximo grado de calidad de vida en sus vertientes de salud y bienestar y, en la medida de lo posible, garantizar el acceso al mayor número de saberes que les permitan participar de forma adecuada en los diferentes entornos y actividades que podrán encontrarse en el transcurso de su vida, una vez que finalicen su período de escolarización. Las enseñanzas de este período podrán organizarse a través de Programas de Garantía Social para el alumnado con necesidades educativas especiales y de Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Por consiguiente, resulta necesario concretar los aspectos relacionados con la organización de los Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad y de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, tales como la delimitación de sus destinatarios, la duración, la estructura del currículo, la distribución horaria, el proyecto curricular, el profesorado, la evaluación de los aprendizajes y la autorización para impartirlos.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I: DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral al que se refiere el artículo 30.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Artículo 2. Destinatarios/as.

1. Los programas correspondientes al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral están destinados a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.

2. Al finalizar el período de formación básica de carácter obligatorio, el equipo educativo decidirá, en función de las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas por el alumno/a, qué tipo de programa ha de cursar para lograr los objetivos del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

Artículo 3. Enseñanzas del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las enseñanzas que se impartan en el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral podrán ser Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad, según lo establecido en la Orden de 1 de abril de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social, o Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 4. Duración de los programas.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.4 del Decreto 147/2002, los Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tendrán una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. En todo caso, el último curso de escolaridad para un alumno/a en cualquiera de estos programas será el que se inicie el año natural en el que cumpla los 20 años de edad.

Artículo 5. Centros en los que se impartirán los programas.

1. Los Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral se podrán impartir en centros específicos de educación especial, en institutos de educación secundaria y en centros privados con los que se haya formalizado el correspondiente concierto educativo, que sean autorizados para ello por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. También podrán ser impartidos por entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo que a estos efectos determine la Consejería de Educación y Ciencia.

II: LOS PROGRAMAS DE FORMACION PARA LA TRANSICION A LA VIDA ADULTA Y LABORAL

Artículo 6. Finalidad.

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral están encaminados a facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y laboral del alumnado.

Artículo 7. Objetivos.

Los objetivos de estos programas son los siguientes:

- Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.

- Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: La vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de los servicios de la comunidad, disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.

- Ofrecer una oferta formativa que promueva el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, el disfrute con las tareas y el conocimiento y el respeto de las normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral.

- Desarrollar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el período de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.

- Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

Artículo 8. Organización, estructura y distribución horaria.

1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral se organizan en un solo ciclo formado por dos cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más cuando a juicio del equipo educativo esto beneficie al proceso de aprendizaje y socialización del alumno/a y no se rebasen los límites de edad establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

2. El currículo se estructura en ámbitos de experiencia con la intención de conectar los aprendizajes con las exigencias de los diferentes contextos donde los jóvenes habrán de aplicarlos. Estos ámbitos de experiencia son el ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, el ámbito de la integración social y comunitaria y el ámbito de las habilidades y destrezas laborales.

3. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral se impartirán durante 25 horas semanales. En la distribución de horas para el desarrollo de los ámbitos de experiencia se tendrán en cuenta los intervalos siguientes:

- Ambito de autonomía personal en la vida diaria: Entre 7 y 10 horas.

- Ambito de integración social y comunitaria: Entre 6 y 8 horas.

- Ambito de habilidades y destrezas laborales: Entre 7 y 10 horas.

Artículo 9. El currículo de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Para elaborar el proyecto curricular de los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral, los centros tomarán como referente la propuesta de currículo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

III: EL PROFESORADO

Artículo 10. Profesorado.

1. Las enseñanzas del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral serán impartidas por maestros/as con la especialidad de Educación Especial o de Pedagogía Terapéutica y por profesores/as técnicos de Formación Profesional o expertos del área de empleo correspondiente al perfil del programa a aplicar.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, determinadas intervenciones individualizadas relacionadas con la comunicación, el lenguaje y la movilidad que puedan ser necesarias para este alumnado serán atendidas por el profesorado especializado en audición y lenguaje y los profesionales con destino en el centro, según la organización pedagógica del mismo.

IV: LA EVALUACION

Artículo 11. Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

1. Se realizará una evaluación inicial del alumnado con la finalidad de adaptar la oferta curricular a su tipo y grado de discapacidad y a sus posibilidades de desarrollar actividades de iniciación laboral. Para ello, se valorará la situación de la que parte el alumno o alumna, grado de desarrollo de las capacidades instrumentales básicas, destrezas, habilidades y conocimientos relacionados con el tipo de actividad en la que van a formarse.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se llevará a cabo tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el proyecto curricular y la evolución experimentada por el alumno/a a lo largo del mismo.

3. Trimestralmente, el tutor/a de cada grupo informará a los padres y madres sobre la evolución de su proceso de aprendizaje de los alumnos/as, aportándoles valoraciones cualitativas del mismo.

4. Al finalizar el curso, el tutor/a, con la colaboración del resto de profesorado y profesionales que hayan intervenido en el programa, elaborará un informe individualizado de evaluación de cada alumno/a. Este informe se incluirá en el expediente académico.

5. Cuando el alumno/a cambie de centro, se elaborará un informe individualizado en el que se reflejarán los progresos alcanzados en las diferentes áreas o ámbitos, según el tipo de programa.

6. Al finalizar el programa, cada alumno/a recibirá un certificado acreditativo, otorgado por el centro en el que el alumno/a ha cursado estas enseñanzas, en el que consten los datos personales y la fecha en que inició y terminó el programa.

7. Para los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral la certificación se ajustará al modelo

del Anexo I de esta Orden. La certificación de los Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad se ajustará a lo establecido en la normativa vigente para estos Programas.

8. El certificado se acompañará de un informe elaborado por el profesorado que ha impartido el programa en el que consten los progresos alcanzados por el alumno/a en los distintos ámbitos.

Disposición adicional primera. Centros con autorización para impartir la formación profesional especial de aprendizaje de tareas.

1. Los centros de educación especial, públicos o privados concertados, actualmente autorizados para impartir las enseñanzas de formación profesional especial en la modalidad de aprendizaje de tareas, quedan autorizados para impartir los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral. Las autorizaciones realizadas bajo aquella denominación se entenderán en lo sucesivo referidas a los nuevos programas.

2. Para impartir los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral los centros han de contar con la autorización de la Consejería de Educación y Ciencia y habrán de someterse al proceso de evaluación que la misma establezca con la finalidad de orientar y consolidar las enseñanzas en este período.

Disposición adicional segunda. Centros privados.

Los centros privados adecuarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que lo regula.

Disposición transitoria única. Conciertos educativos.

Las unidades concertadas de formación profesional de aprendizaje de tareas continuarán como tales hasta la renovación general de los actuales conciertos educativos, según lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I**MODELO DE CERTIFICADO****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

D./D.^a _____ Secretario/a del
centro _____ de la localidad de
_____ provincia de _____

CERTIFICA

Que el/la alumno/a _____ ha cursado el
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL durante los años académicos _____

_____ de _____ de 20 _____

V.º B.º

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO II: PROPUESTA DE CURRÍCULO PARA LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL

La finalidad de los programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral es satisfacer las necesidades que todas las personas tienen durante el proceso de transición a la vida activa. Un período del ciclo vital en el que cada persona alcanza los mayores niveles de autonomía y autorrealización. Para lograrlo se ha de aprender a ser, para desarrollar la personalidad y poder actuar con una capacidad reforzada de autonomía, de criterio y de responsabilidad; aprender a vivir juntos, para poder participar de todas las oportunidades que les ofrece el medio social y cultural en el que están inmersos; aprender a conocer, para comprender el mundo que les rodea; y aprender a hacer, para poner en práctica los conocimientos aprendidos.

Aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a conocer y aprender a hacer son las necesidades que los programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral han de cubrir.

Aprender a ser es conocerse a sí mismo, aceptarse en lo personal y lograr la autoestima adecuada. Comprende también la complacencia, el entusiasmo y el equilibrio emocional. El placer por lo estético, la autodisciplina, el pensamiento autónomo, la resistencia al fracaso y la superación personal son otras habilidades que forman parte del mismo objetivo. En el ámbito de la autonomía personal en la vida diaria es posible desarrollarlas.

Será en el ámbito de la integración social y comunitaria donde se desarrollen las habilidades de aprender a vivir juntos: El diálogo, el trabajo en equipo, la aceptación mutua, la capacidad de ser críticos, colaboradores y participativos, la aceptación del valor del esfuerzo, de la colaboración, de la solidaridad y de la justicia, ser capaces de afrontar y resolver conflictos, de asumir y respetar las diferencias y desarrollar la empatía.

Dentro del ámbito de habilidades y destrezas laborales tienen cabida la mayoría de los aprendizajes que facilitarán la inserción en el mundo del trabajo. Se trata de aspectos tales como la coordinación viso-digital y viso-manual, la creatividad, la imaginación, la autonomía en los desplazamientos, la expresión corporal, la manipulación de objetos y útiles, la orientación espacial y la organización temporal. Se incluyen igualmente las habilidades para la resolución de problemas: La reacción ante el problema, la utilización de los procedimientos adecuados para la solución, planteamiento de hipótesis, la toma de decisiones y la transferencia y generalización de estas estrategias a otros ámbitos de la vida y en diferentes entornos. Asumir las responsabilidades, los riesgos y ser capaces de planificar para poder experimentar y descubrir, poniendo en juego sus posibilidades cognitivas, comunicativas, motrices y manipulativas.

Finalmente y con carácter transversal a los tres ámbitos mencionados han de destacarse las habilidades cognitivas que contribuirán a aprender a conocer: Comprensión, conocimiento, análisis y síntesis, evaluación y sentido crítico, percepción, atención y memoria, pensamiento inductivo y deductivo, cálculo y clasificación, interiorización de conceptos, metacognición y categorización.

Para la elaboración de los programas de formación para la transición a la vida adulta en los centros específicos de educación especial y en los centros ordinarios que hayan sido autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia, se tomará como referencia y con carácter orientativo esta propuesta de currículo.

A) PRINCIPIOS GENERALES

Las necesidades educativas del alumnado destinatario de estos programas y el período de la vida en que se encuentra demandan una propuesta curricular que tenga como objetivos

básicos el desarrollo de capacidades de autonomía personal, integración social y comunitaria e inserción en la vida activa, en la medida de sus posibilidades y con los apoyos necesarios.

Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas y para la evaluación que aparecen en esta propuesta pretenden servir de orientación para que los centros establezcan una respuesta educativa adecuada a la gran diversidad del alumnado a los que van dirigidos.

La propuesta que se presenta es una adaptación de la publicada en la Resolución de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de Educación Especial en la etapa postobligatoria (BOE de 3.6.1999).

Está organizada por ámbitos de experiencia y por módulos. Los ámbitos de experiencia son amplios espacios interrelacionales que sirven de base para organizar, globalizar y dar funcionalidad a los contenidos de aprendizaje que se desarrollen en los mismos, con el fin de que el alumnado llegue a alcanzar el mayor grado de autonomía personal, de integración social y de inserción laboral.

Estos son el ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, el ámbito de la integración social y comunitaria y el ámbito de habilidades y destrezas laborales. Los tres reflejan los aspectos globales en los que cada individuo se desenvuelve en su vida adulta. Para cada ámbito se han propuesto objetivos, contenidos y criterios de evaluación. A su vez, los ámbitos se desarrollan a través de módulos y éstos se concretan en bloques de contenido.

Los módulos de cada uno de los ámbitos recogen una parte de la realidad a la que están referidos. Cada módulo tiene sentido en sí mismo y pueden tratarse de manera independiente, o incorporar contenidos de otros módulos o de otros ámbitos, dando globalidad al tratamiento del programa.

Los bloques de contenido contemplan los tres tipos habituales en los mismos: Conceptos, procedimientos y actitudes. El planteamiento en bloques no supone que hayan de ser tratados como unidades temáticas, ni secuenciados en el mismo orden en que aparecen. El profesorado, con la colaboración del resto de profesionales del centro, decidirá cómo distribuirlos y secuenciarlos en el ciclo. Cada Profesor seleccionará, posteriormente, los contenidos que va a desarrollar en la programación, y los tratará de tal modo que, partiendo de los contenidos referidos a procedimientos y actitudes, el alumno llegue a constatar hechos y a construir conceptos.

Las orientaciones metodológicas y para la evaluación constituyen planteamientos de actuación docente que sirvan de guía al profesorado. Se han recogido aquellas orientaciones que se consideran más adecuadas para que los programas que se desarrollen sean funcionales y adaptados a las necesidades del alumnado.

El profesorado, a partir de los programas de formación para la transición a la vida adulta que se elaboren en el centro, realizará adaptaciones individualizadas para sus alumnos y alumnas. Dichas adaptaciones fijarán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos de experiencia, así como las opciones metodológicas y de evaluación para el desarrollo y la adquisición de las capacidades necesarias para la consecución de las metas previstas para el alumno.

Para realizarlas, el equipo educativo que imparte el programa partirá de la información obtenida en el proceso de evaluación continua y de la que aporten la evaluación psicopedagógica y el consejo orientador que se habrán realizado al finalizar el período de formación básica de carácter obligatorio, completándola, si fuera necesario, con la que se considere pertinente, para analizarla en función de las capacidades contempladas en el programa correspondiente de formación para la transición a la vida adulta y laboral que se haya elaborado en el centro, de las posibilidades sociolaborales del

entorno y de los futuros itinerarios formativos que pudiera seguir el alumno.

B) PROPUESTA DE PROGRAMAS DE FORMACION PARA LA TRANSICION A LA VIDA ADULTA

AMBITO DE AUTONOMIA PERSONAL EN LA VIDA DIARIA

En relación con este ámbito, la intervención educativa tendrá como objetivo desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados que capaciten al alumnado para:

1. Tener una imagen ajustada y positiva de sí mismo y una actitud de aceptación hacia los demás.
2. Afianzar hábitos de higiene personal, así como el conocimiento y el cuidado de sí mismo.
3. Conocer y controlar el propio cuerpo, adecuándolo a la expresión de sentimientos y emociones, movilidad y desplazamientos, y a la interacción con las demás personas.
4. Adquirir las habilidades necesarias para desenvolverse en las actividades de la vida diaria, relacionadas con las compras y el manejo de dinero, la alimentación, vestido y mantenimiento del hogar, etcétera.
5. Analizar la información en relación con las ofertas de productos, bienes y servicios y optar por aquellos que den respuesta a necesidades e intereses de forma racional y controlada.
6. Valorar los aspectos vinculados a la salud, la seguridad y el equilibrio afectivo y sexual, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad y autonomía posible.
7. Comprender y expresar mensajes para manifestar informaciones sobre sí mismo y sus necesidades, utilizando cualquier sistema alternativo, así como interpretar el entorno e influir en el comportamiento de los demás.

Módulo 1: Bienestar y cuidado de uno mismo

Bloques de contenido:

1.1. Conocimiento de sí mismo e identidad personal:

Conceptos:

1. El cuerpo humano:

- Cambios evolutivos fisiológicos, anatómicos y psicológicos en el tránsito de joven a adulto.

2. Aspecto personal externo.

3. Identificación personal:

- Datos personales y familiares.
- Documentos más usuales.

4. Sexualidad y reproducción:

- Organos sexuales y zonas erógenas.
- Menstruación.
- Procesos de fecundación, embarazo y parto.
- El rol sexual.
- Métodos de control de natalidad.

5. Conocimiento de sí mismo:

- Intereses y motivaciones.
- Capacidades.
- Emociones.
- Estados físicos.
- Conductas.

- Procedimientos:

1. Diferenciación de los datos de identificación personal.
2. Reconocimiento de los cambios evolutivos.
3. Reconocimiento de las características personales y de sus posibilidades y limitaciones.
4. Identificación de los distintos métodos de control de natalidad.
5. Descripción de conductas que normalmente se atribuyen a los hombres y a las mujeres en sus relaciones sexuales.
6. Utilización de las propias posibilidades para manifestar intereses, emociones y sentimientos.

Actitudes:

1. Valoración de la identidad personal como fuente de autoestima.
2. Interés en conocerse a sí mismo y a los demás.
3. Vivencia de la sexualidad como medio de comunicación, afectividad y placer y de reproducción.
4. Valoración de la reproducción como acto de responsabilidad.

1.2. Higiene y aseo personal:

Conceptos:

1. Cuidado e higiene personal:

- La higiene como prevención de enfermedades.
- Aseo específico que acompaña a las distintas necesidades fisiológicas.
- El cuarto de baño: Elementos, objetos y materiales en relación con la higiene y el aseo.

2. Aseos públicos y privados.

Procedimientos:

1. Realización de tareas relacionadas con el cuidado e higiene personal.
2. Utilización contextualizada de las normas de higiene corporal.
3. Utilización adecuada de elementos, objetos y materiales en relación con la higiene personal.
4. Realización progresivamente autónoma de las rutinas de higiene y aseo.
5. Autorregulación y control de esfínteres, mucosidad y baba.
6. Utilización de un sistema de comunicación adecuado para expresar las necesidades fisiológicas.
7. Interpretación de símbolos relacionados con la higiene corporal.
8. Utilización del vocabulario y de expresiones correspondientes a las situaciones cotidianas en relación con la higiene personal.

Actitudes:

1. Gusto por la limpieza y el aseo personal.
2. Aceptación paulatina de las normas básicas de comportamiento en relación con la higiene.
3. Reconocimiento de los efectos positivos que tiene la higiene personal sobre la salud, la autoimagen, la autoestima y la imagen que se transmite.
4. Cuidado y limpieza del vestuario.
5. Valoración de la limpieza, el orden y el mantenimiento de las diferentes prótesis de uso personal.

1.3. La alimentación:

Conceptos:

1. Alimentación y nutrición:

- La alimentación como parte de la nutrición.
- Los alimentos como fuentes de nutrientes.
- Los siete grandes grupos de alimentos.

2. Alimentación y salud:

- Dieta.
- Dietas equilibradas según las necesidades personales.
- La higiene de los alimentos y de su manipulación como

prevención de toxi-infecciones.

3. Manipulación, almacenamiento y conservación de los alimentos.

4. Objetos y útiles relacionados con la alimentación.

Procedimientos:

1. Diferenciación entre nutrición y alimentación.
2. Reconocimiento y clasificación de alimentos según distintos criterios: Modo de conservación, naturaleza, duración, etcétera.
3. Selección de alimentos teniendo en cuenta sus propiedades nutritivas.
4. Información sobre el proceso que siguen diferentes alimentos desde su origen hasta el momento de su consumo.
5. Identificación y elaboración de dietas alimenticias saludables.
6. Aplicación de normas de higiene en la manipulación de alimentos.
7. Realización de operaciones de manipulación, almacenamiento, conservación y consumo de alimentos.
8. Elaboración de recetarios de uso personal utilizando diferentes sistemas de comunicación.
9. Elaboración de menús según necesidades y ocasiones.
10. Utilización y organización de los espacios relacionados con la alimentación.
11. Uso progresivamente autónomo y adecuado del menaje empleado en la alimentación.
12. Utilización, en los casos que sea necesario, de sistemas alternativos de comunicación para satisfacer necesidades y manifestar preferencias en relación con la alimentación.
13. Utilización del vocabulario y de expresiones en relación con la alimentación.
14. Interpretación de símbolos relacionados con la alimentación.
15. Identificación de pautas adecuadas para la realización del proceso de congelación y descongelación.

Actitudes:

1. Interés por alimentarse con una dieta equilibrada.
2. Actitud crítica ante el consumo de alimentos.
3. Interés por la higiene personal antes, durante y después de las comidas así como de la limpieza de los espacios y útiles destinados a la alimentación.
4. Valoración de la higiene y limpieza de alimentos.
5. Valoración de los efectos que tiene la correcta alimentación en la salud.
6. Aceptación de normas básicas de comportamiento en la mesa y valoración de la repercusión que su cumplimiento tiene en los demás.
7. Aprecio por la ayuda recibida de otros en la comida y disposición para prestarla.

8. Gusto por la presentación atractiva de los alimentos elaborados.

1.4. El vestido:

Conceptos:

1. El vestido:

- Su necesidad.
- La acción de vestirse y desvestirse.
- Prendas de vestir: Tipos y composición.

2. Objetos y complementos en relación con el vestido.
3. El vestido en diferentes situaciones.

Procedimientos:

1. Realización de acciones necesarias para vestirse y desvestirse.
2. Elección de ropa adecuada para cada situación, siguiendo un criterio personal.
3. Conservación de las prendas de vestir.
4. Ordenación y distribución de prendas de vestir en el lugar adecuado.
5. Identificación de establecimientos y profesiones relacionados con el vestido.
6. Interpretación de símbolos en relación con la composición, el cuidado y la conservación de las prendas de vestir.
7. Utilización del vocabulario adecuado en relación con el vestido.

Actitudes:

1. Gusto por ir bien vestido.
2. Valoración de los efectos que producen el vestido y los complementos en la propia imagen y en la que se transmite a los demás.
3. Interés en el cuidado de las propias prendas, objetos y complementos de vestir.
4. Respeto por las pertenencias de los otros.

1.5. El espacio, el tiempo y el movimiento:

Conceptos:

1. Aspectos básicos del espacio:

- Dirección.
- Sentido.
- Orientación.

2. Instrumentos organizadores del tiempo: Reloj, calendario y agendas.

3. Movilidad personal:

- Medios facilitadores.
- Barreras arquitectónicas.

Procedimientos:

1. Realización de desplazamientos siguiendo instrucciones verbales, gestuales, gráficas o simbólicas.
2. Exploración de espacios nuevos y cotidianos.
3. Estimación de distancias.
4. Identificación y señalización de horas, fechas y períodos de tiempo.
5. Relación entre tiempos y actividades que cotidianamente se realizan en los mismos.
6. Apreciación de la duración en los desplazamientos en función de la distancia y de los medios de locomoción empleados.

7. Organización del propio tiempo mediante relojes, calendarios y agendas.

8. Planificación de actividades en función de su duración y de desplazamientos en función de la distancia y del tiempo empleado en ellos.

9. Utilización de diferentes posturas para la realización de desplazamientos de forma controlada.

10. Realización de prácticas de movilidad en distintos lugares y actividades utilizando las ayudas técnicas que se precisen.

Actitudes:

1. Interés por elegir su lugar en espacios cotidianos.
2. Iniciativa por explorar nuevos entornos.
3. Vivencia del tiempo de manera agradable.
4. Interés por realizar las actividades propias con puntualidad.
5. Confianza en las posibilidades de uno mismo y gusto por el movimiento, el ejercicio físico y el riesgo controlado.
6. Valoración de la independencia alcanzada al disponer de mayor movilidad en los desplazamientos.
7. Interés por mejorar la calidad del propio movimiento.

1.6. La salud y la prevención de enfermedades:

Conceptos:

1. Salud y enfermedad.
2. Prevención de algunas enfermedades:
 - Vacunas.
 - Hábitos saludables.
3. Profesionales de la salud.
4. Los medicamentos. La prescripción médica como requisito para la administración de medicamentos.
5. Centros de salud y hospitales.
6. Tabaco, alcohol y otras drogas. Consecuencias de su consumo sobre la salud.

Procedimientos:

1. Diferenciación entre salud y enfermedad.
2. Expresión de experiencias referidas a la salud.
3. Aplicación de medidas preventivas ante la enfermedad.
4. Identificación y actuación básica ante enfermedades comunes.
5. Diferenciación entre los distintos profesionales de la salud.
6. Identificación y utilización adecuada de sus medicamentos, dosis, horarios y vías de administración.
7. Recogida e interpretación de información en relación con las drogas.
8. Diferenciación entre centro de salud y hospital.

Actitudes:

1. Actitud de aceptación de la enfermedad, de la atención médica y de las personas encargadas del cuidado.
2. Actitud de ayuda a las personas enfermas.
3. Aceptación de los medicamentos recetados por el médico.
4. Adopción de actitudes críticas ante el consumo del alcohol, del tabaco y de otras drogas.

Módulo 2: Autonomía en el hogar

Bloques de contenido:

2.1. La casa, su limpieza, cuidado y organización:

Conceptos:

1. La vivienda:
 - Características.
 - Dependencias.
 - Ubicación.
2. Enseres, máquinas y aparatos:
 - Normas de uso y mantenimiento.
3. Tareas cotidianas en el hogar.
4. Productos de limpieza:
 - Normas de uso.
5. Recursos utilizados en el hogar:
 - Agua, luz y electricidad.
 - Consumo racional.
6. Desperdicios:
 - Tipos.
 - Reciclaje.

Procedimientos:

1. Orientación dentro de la propia vivienda y en las distintas dependencias de la misma.
2. Localización de la propia casa.
3. Cuidado y mantenimiento de enseres, máquinas y aparatos domésticos.
4. Realización de tareas de limpieza y mantenimiento de la casa.
5. Planificación del tiempo dedicado a las tareas de limpieza, orden y mantenimiento de la casa.
6. Aprovechamiento de los recursos utilizados.
7. Clasificación y retirada de residuos del hogar.
8. Identificación y localización de contenedores de recogida de residuos utilizados en el hogar.

Actitudes:

1. Actitud de cuidado de las dependencias y de su contenido.
2. Reconocimiento del valor del trabajo doméstico.
3. Interés por participar en la realización de los trabajos de la casa.
4. Iniciativa para el mantenimiento del medio ambiente.

2.2. La seguridad en el hogar: Prevención y actuación ante accidentes:

Conceptos:

1. Accidentes en el hogar:
 - Medidas de seguridad y de prevención.
2. Primeros auxilios en el hogar.
3. Botiquín: Ubicación y contenido.
4. Productos tóxicos y peligrosos.
5. Utensilios y aparatos peligrosos.

Procedimientos:

1. Adopción de medidas básicas de seguridad.
2. Prevención de situaciones de peligro.
3. Utilización de recursos ante situaciones de emergencia.
4. Experimentación con elementos y útiles del botiquín y prácticas de curas sencillas.
5. Reconocimiento de la peligrosidad y toxicidad de los productos.
6. Reconocimiento y utilización correcta de productos, utensilios y aparatos en el hogar.

Actitudes:

1. Actitud de calma y control personal ante situaciones de emergencia.
2. Actitud de ayuda y colaboración en situaciones de emergencia y accidentes.
3. Valoración del empleo de medidas preventivas para el uso de electrodomésticos, útiles y herramientas de uso corriente en el hogar.
4. Respeto de las normas de seguridad en la utilización de productos, utensilios y aparatos.
5. Valoración de los peligros que conlleva la utilización de productos de limpieza, utensilios, máquinas y aparatos.

2.3. La compra y el dinero:

Conceptos:

1. El mercado y las tiendas:

- Productos y servicios.
- La lista de la compra.
- Presentación, envasado y etiquetado de distintos productos de consumo.
- Los precios. Relación calidad/precio.

2. El dinero:

- Las monedas como objeto de valor de cambio.
- Monedas y billetes. Su equivalencia.

3. Los mensajes publicitarios:

Procedimientos:

1. Diferenciación entre productos y servicios.
2. Elaboración de la lista de la compra.
3. Identificación y elección de productos de consumo diario.
4. Análisis del etiquetado de los productos.
5. Utilización de técnicas sencillas de recogida de datos acerca de los precios y calidades de productos y servicios.
6. Planificación de itinerarios y salidas al entorno próximo para realizar compras.
7. Utilización progresiva de la moneda en situaciones de adquisición de productos de consumo.
8. Discriminación y clasificación de monedas y billetes.
9. Resolución de problemas de compra y moneda.
10. Diferenciación entre información y publicidad.
11. Interpretación de mensajes publicitarios.

Actitudes:

1. Interés en la participación de la compra de alimentos y colaboración en la elección de los mismos.
2. Disfrute por el desenvolvimiento en tiendas y supermercados.
3. Actitud crítica ante la compra de objetos innecesarios o la carencia de cosas importantes por hábitos de ahorro excesivo.

4. Valoración de la importancia que tiene el uso adecuado del dinero.

5. Concienciación y responsabilidad ante las posibilidades económicas de la propia familia y de uno mismo.

6. Valoración de la importancia del trabajo para adquirir dinero.

7. Actitud crítica ante los mensajes publicitarios.

Criterios de evaluación del ámbito de autonomía personal en la vida diaria.

1. Reconocer aspectos de identificación personal que le ayuden a conseguir seguridad y confianza en sí mismo.

Se trata de evaluar la aceptación positiva de la autoimagen y la aceptación y respeto entre las personas.

2. Conocer nociones básicas que permitan la comprensión de la propia sexualidad y el seguimiento de las normas sociales en las relaciones entre personas.

Se intenta comprobar si se distingue el proceso de reproducción, de la sexualidad entendida como una opción de comunicación afectiva y personal. Deben conocerse, además, los rasgos generales del funcionamiento de los aparatos reproductores, al igual que la necesidad de tomar medidas de higiene sexual para evitar enfermedades de transmisión sexual.

Se pretende evaluar la comprensión de la sexualidad, el seguimiento de normas y reglas sociales en las relaciones entre personas de ambos sexos y la vivencia de la sexualidad con normalidad.

3. Mantener hábitos de higiene, aseo y cuidado personal.

Se trata de evaluar el progresivo desarrollo de capacidades que permitan satisfacer necesidades de limpieza y arreglo personal, así como la participación o el grado de avance en la autonomía en su realización.

Se valorará la utilización de objetos y materiales en relación con el aseo y su práctica en los espacios destinados a estos fines.

Igualmente, se evaluará el conocimiento del vocabulario y las expresiones referidas a la higiene corporal, empleando el sistema de comunicación pertinente.

4. Manifestar actitudes y juicio crítico ante el consumo de tabaco, de alcohol y de otras drogas.

Se pretende evaluar si el alumno ha comprendido que el consumo de drogas repercute negativamente sobre su salud.

5. Utilizar conocimientos básicos y habilidades en relación con la alimentación.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para discriminar alimentos ricos en nutrientes, participar en la realización de menús y satisfacer por sí mismo sus necesidades de alimentación.

En caso necesario, se valorará la utilización de algún tipo de lenguaje o comunicación alternativa para satisfacer las necesidades de alimentación.

6. Identificar las repercusiones que tienen los hábitos de alimentación sobre la salud.

Se pretende comprobar que el alumno ha comprendido cómo la práctica de ciertos hábitos mejora la salud y que reconoce prácticas sociales que favorecen o perjudican el desarrollo del cuerpo humano.

7. Mostrar hábitos de participación en la realización de tareas de limpieza y cuidado de las distintas dependencias y enseres de la casa.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para intervenir en la realización de trabajos caseros, seguimiento de normas de seguridad y reconocimiento de la función colectiva del trabajo doméstico.

8. Presentar actitudes de control personal ante situaciones de emergencia.

Se pretende evaluar el grado de cumplimiento de las normas que deben observarse en momentos de peligro.

9. Utilizar el mercado y las tiendas para abastecerse de bienes de consumo.

Se trata de evaluar la capacidad de los alumnos para realizar compras para satisfacer necesidades y el tipo y grado de desenvolvimiento que manifiesta en tiendas y supermercados.

Asimismo, se pretende evaluar el uso del dinero teniendo en cuenta la disponibilidad económica y la adecuación de las compras a las necesidades.

10. Demostrar actitudes y juicio crítico ante diferentes situaciones de consumo.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para seleccionar los objetos y actividades de consumo, reflexionando sobre las ventajas e inconvenientes de la adquisición del producto.

11. Controlar el propio cuerpo ajustando las capacidades motrices a las diferentes necesidades y en su caso utilizar los medios que favorezcan la movilidad.

Se trata de evaluar el desarrollo y progreso de sus posibilidades de autonomía para el desplazamiento y la confianza y seguridad en sí mismo.

AMBITO DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA

En relación con este ámbito, la intervención educativa tendrá como objetivo desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados que capaciten al alumnado para:

1. Identificar los lugares existentes en el entorno próximo, las necesidades que permiten cubrir y los medios para acceder a ellos, desarrollando actitudes de curiosidad y de adecuada información.

2. Conocer y utilizar los recursos, los equipamientos y los servicios existentes en la comunidad para cubrir las necesidades propias, así como los requisitos necesarios para su uso, adecuando su comportamiento a las normas establecidas y apreciando los valores que las rigen.

3. Participar en relaciones interpersonales propias de los entornos en los que se desenvuelva su vida, discriminando el tipo de relaciones que le vincula y adoptando actitudes de participación, responsabilidad y de aceptación de las diferencias interpersonales.

4. Utilizar los medios de comunicación de la información, desarrollando estrategias de búsqueda, de diferenciación de contenidos en función del propósito que se persigue a través de la comunicación, formándose opinión personal y discriminando el sentido y el significado de la información recibida o transmitida.

5. Utilizar distintos medios de transporte de uso público interpretando códigos y desarrollando estrategias de orientación espacial y temporal para acceder a diferentes lugares con garantía suficiente de seguridad.

6. Conocer y poner en práctica normas básicas de educación vial, valorando la importancia que tiene el respetarlas e identificando las principales causas de accidentabilidad.

7. Comprender y expresar mensajes verbales, y no verbales en distintas situaciones, relacionándose e integrándose en diferentes grupos de manera activa.

8. Organizar y utilizar el tiempo libre como medio de desarrollo y de disfrute personal, seleccionando, de acuerdo con sus gustos personales y con su juicio crítico entre las diferentes opciones que se le ofertan.

Módulo 1: Ocio y tiempo libre

Bloques de contenido:

1.1. Juegos y deportes:

Conceptos:

1. El juego y el deporte:

- Tipos.

- Reglas.
- El juego y el deporte como medio de disfrute y de relación interpersonal.
- Encuentros relacionados con el juego y acontecimientos deportivos.
- Recursos necesarios para su realización.
- Asociaciones para su práctica.

Procedimientos:

1. Puesta en práctica de habilidades motrices en la realización de actividades lúdicas y deportivas.
2. Participación en juegos y deportes.
3. Elección de juegos, deportes y otros pasatiempos.
4. Aplicación de normas y reglas básicas en juegos y prácticas deportivas.
5. Iniciación y mantenimiento de la interacción entre personas, mediante formas distintas, en situaciones lúdicas y de ocio.
6. Elección y utilización adecuada de materiales, equipamiento e instalaciones.
7. Utilización de recursos tecnológicos para la práctica del juego y del deporte.
8. Construcción e invención de juegos y juguetes.

Actitudes:

1. Interés creciente por las actividades lúdicas y deportivas que se lleven a cabo en su entorno.
2. Cooperación y aceptación de funciones dentro de una labor de equipo.
3. Actitud positiva para compartir objetos y colaborar en juegos.
4. Disfrute personal con la práctica del deporte.
5. Cuidado de los materiales y equipamientos utilizados en juegos y deportes, respetándolos, guardándolos y dándoles un uso adecuado.
6. Aceptación y respeto de las normas de convivencia y de juego.

1.2. Actividades culturales y aficiones personales:

Conceptos:

1. Espectáculos y manifestaciones culturales:

- Modalidades.
- Medios que facilitan la información.
- 2. Aficiones personales.
- 3. Lugares propios para la participación en las manifestaciones culturales como actor y/o espectador.

Procedimientos:

1. Diferenciación de los espectáculos en función de la actividad concreta que se realice en ellos y de la participación que exijan.
2. Localización de lugares de esparcimiento y de actividades culturales y recreativas.
3. Utilización de revistas, periódicos y guías para recoger e interpretar información.
4. Aplicación de normas para asistir a los espectáculos.
5. Planificación de la asistencia a espectáculos.
6. Utilización del tiempo libre para realizar actividades de interés personal.
7. Aplicación de conocimientos para el entretenimiento propio.
8. Aplicación de destrezas en la ejecución de tareas satisfactorias.

Actitudes:

1. Actitud de búsqueda de posibilidades de diversión.
2. Interés por cultivar alguna afición personal.
3. Valoración de las aficiones como forma de interacción con el medio.
4. Interés por las manifestaciones artísticas.
5. Actitud de disfrute personal en los espectáculos.
6. Actitud crítica ante los espectáculos.
7. Valoración del tiempo dedicado a los espectáculos.
8. Curiosidad por conocer los monumentos y lugares de interés artístico.
9. Valoración de las visitas a los monumentos y a lugares de interés artístico-cultural.

1.3. Fiestas y celebraciones:

Conceptos:

1. Fiestas:

- Tipos: Locales, autonómicas, nacionales, laicas, religiosas, etcétera.
- Aspectos lúdicos, gastronómicos y folclóricos.
- Mitos y ritos.

2. Celebraciones:

- Tipos: Familiares, escolares y sociales.
- Lugares apropiados.
- Motivos.

Procedimientos:

1. Diferenciación de tipos de fiestas.
2. Interpretación de información sobre los usos y costumbres en las fiestas.
3. Organización y planificación de fiestas para la celebración de acontecimientos.
4. Participación en fiestas y celebraciones.
5. Aplicación de normas sociales a las diferentes situaciones de celebración.

Actitudes:

1. Interés por participar en fiestas familiares y en las organizadas en su barrio.
2. Aprecio por las manifestaciones festivas y apertura y respeto hacia las de otras culturas.
3. Satisfacción por la preparación de una fiesta.

Módulo 2: Desplazamientos, transporte y comunicaciones

Bloques de contenido:

2.1. Educación vial:

Conceptos:

1. Normas y señales de tráfico:

- Necesidad y utilidad.
 - Normas para circular en la ciudad y en la carretera.
2. Seguridad y prevención.
 3. Causas de los accidentes.
 4. Primeros auxilios en caso de accidentes de tráfico.

Procedimientos:

1. Identificación e interpretación de las señales de tráfico.
2. Puesta en práctica de normas básicas de circulación vial.
3. Aplicación de estrategias básicas de seguridad vial y de evitación de accidentes.
4. Utilización del vocabulario específico de la educación vial.
5. Aplicación de normas y técnicas de socorrismo en caso de accidente de tráfico.

Actitudes:

1. Respeto de las normas y señales de circulación vial.
2. Responsabilidad y prudencia en el uso de las vías de comunicación como peatón y viajero.
3. Actitud de ayuda ante situaciones de accidente de tráfico.
4. Valoración de la importancia, de la necesidad y utilidad de las normas de circulación, de las señales de tráfico y de su aplicación.

2.2. Desplazamientos a través de los transportes de uso público:

Conceptos:

1. Medios de transporte:

- Tipos.
- Señales y símbolos de identificación.
- Itinerarios.
- Horarios.
- El billete y sus elementos.
- Instalaciones.
- Servicios y prestaciones.

2. Representaciones del espacio:

- Planos, mapas y maquetas.
- Escalas.

3. Medidas de seguridad:

Procedimientos:

1. Reconocimiento y localización de los medios de transporte.
2. Utilización de instalaciones y servicios de los medios de transporte.
3. Programación de itinerarios, utilizando distintos medios de transporte.
4. Interpretación de señales y símbolos usados en los medios de transporte.
5. Uso de vocabulario funcional para la utilización de los diferentes medios.
6. Elaboración y utilización de croquis e itinerarios.
7. Lectura de planos, mapas y maquetas.
8. Aplicación de estrategias de seguridad como viajero.

Actitudes:

1. Disfrute personal en el conocimiento y dominio de espacios cada vez más amplios.
2. Valoración de los medios de transporte colectivo, respetando las normas establecidas para su uso.
3. Satisfacción por la participación e integración en el entorno comunitario.
4. Correcto comportamiento como viajero en los distintos medios de transporte público.

5. Valoración de la representación espacial en actividades cotidianas.

6. Responsabilidad en el uso de los distintos medios de transporte.

2.3. Los medios de comunicación de la información:

Conceptos:

1. Medios de comunicación de masas: Prensa, radio, televisión, cine, Internet, etcétera.

- Publicidad.
- Opinión.
- Información.

2. Medios de comunicación interpersonal: Teléfono, fax, correo electrónico, etcétera.

Procedimientos:

1. Recogida o interpretación de noticias en televisión, radio y prensa.

2. Análisis de la información recibida por diferentes medios de comunicación de masas.

3. Búsqueda y manejo de información en los medios.

4. Utilización de distintos medios de comunicación interpersonales.

5. Manejo del vocabulario funcional para la utilización de los medios de comunicación de la información.

Actitudes:

1. Valoración de la expresión y la comunicación como fuentes necesarias y útiles para la convivencia.

2. Respeto del mobiliario de los medios de comunicación.

3. Actitud crítica hacia las informaciones que se reciben a través de los medios de comunicación.

Módulo 3: Utilización de los equipamientos

Bloques de contenido:

3.1. Documentos e impresos:

Conceptos:

1. Documentos:

- Distintos tipos.
- Componentes.

2. Impresos:

- Distintos tipos.

Procedimientos:

1. Identificación de distintos tipos de carnés y cartillas.

2. Utilización adecuada de los documentos más habituales.

3. Cumplimentación de los impresos más frecuentes.

4. Interpretación de la terminología más habitual en documentos e impresos.

5. Resolución de problemas en la cumplimentación de impresos.

Actitudes:

1. Valoración de la necesidad de los documentos para identificarse.

2. Interés en aprender a cumplimentar impresos.

3. Valoración de la correcta cumplimentación de impresos.

3.2. Equipamientos:

Conceptos:

1. Instalaciones:

- Distintos tipos.

2. Servicios comunitarios:

- Distintos tipos: Culturales, sanitarios, deportivos, etcétera.

Procedimientos:

1. Identificación de las distintas instalaciones y servicios.

2. Localización de las instalaciones.

3. Relación entre las prestaciones que ofrecen los equipamientos y las necesidades personales a las que pueden dar respuesta.

4. Seguimiento de instrucciones y rutinas elementales en las distintas situaciones para utilizar distintos servicios.

5. Utilización de los servicios de la comunidad.

6. Resolución de conflictos en el uso de instalaciones y servicios comunitarios.

7. Utilización del vocabulario específico que se emplea en los distintos servicios comunitarios.

Actitudes:

1. Respeto de las normas para el uso de los servicios y equipamientos de la comunidad.

2. Sensibilidad por el orden y la limpieza de las instalaciones utilizadas.

3. Disfrute de las posibilidades que ofrecen los servicios y equipamientos de la comunidad.

Módulo 4: Participación en la vida comunitaria

Bloques de contenido:

4.1. Convivencia:

Conceptos:

1. Necesidad de las normas de cortesía.
2. Los intereses individuales y colectivos.
3. Confluencia y discrepancia entre intereses.
4. El conflicto y sus soluciones.

Procedimientos:

1. Práctica de las normas de cortesía y convivencia.

2. Diferenciación entre intereses individuales y colectivos.

3. Análisis de situaciones de convivencia.

4. Utilización de estrategias para resolver conflictos.

Actitudes:

1. Respeto por las normas de convivencia.

2. Valoración del interés general sobre el interés particular.

3. Valoración positiva de la diversidad de opiniones, intereses, etc., de los demás.

4. Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales, y valoración del diálogo como medio de solucionarlos.

5. Satisfacción e interés en el intercambio comunicativo.

6. Valoración de la expresión y la comunicación como fuentes necesarias para un mejor desenvolvimiento en el entorno.

4.2. La participación social:

Conceptos:

1. Derechos y deberes como ciudadanos.
2. Organizaciones de participación social y comunitaria.
3. Formas de participación ciudadana:

- Directas.
- Indirectas.

Procedimientos:

1. Diferenciación entre derechos y deberes.
2. Identificación de distintas organizaciones sociales, de sus fines, funciones y servicios que prestan.
3. Cumplimiento de las normas de las organizaciones sociales.
4. Participación en las actividades planificadas por las organizaciones.
5. Participación en reuniones, asambleas, debates, elecciones, etcétera.

Actitudes:

1. Responsabilidad en la práctica de los derechos y los deberes que corresponden como miembro de la sociedad.
2. Respeto por los derechos y deberes de los demás.
3. Interés por participar y disfrute personal en las actividades programadas por las organizaciones sociales.
4. Respeto por las normas de las organizaciones sociales.
5. Valoración de la importancia de la participación a través de los órganos comunitarios.

Criterios de evaluación del ámbito de integración social y comunitaria.

1. Conocer diferentes maneras de ocupar el tiempo libre, que permitan satisfacer necesidades de relación y/o disfrute personal.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar los recursos de ocio que el entorno le puede proporcionar, tales como juegos, deportes, espectáculos, entornos naturales, fiestas, etc., así como para planificar el tiempo libre con arreglo a sus gustos, necesidades e intereses, valorando las estrategias de desenvolvimiento autónomo que ha adquirido y la utilización de los medios necesarios para llevar a cabo actividades de este tipo.

Se tratará, además, de valorar el interés que muestra por cultivar opciones recreativas personales y la disposición a participar en actividades lúdicas y deportivas.

2. Utilizar las instalaciones y los servicios que la sociedad ofrece a los ciudadanos para cubrir sus necesidades.

Se trata de evaluar la identificación de los equipamientos precisos para desenvolverse socialmente, la capacidad de realizar actividades en instalaciones culturales y recreativas y la utilización de los servicios sanitarios y asistenciales, aplicando pautas establecidas y respetando las normas por las que se rigen.

3. Adecuar el comportamiento a las distintas situaciones, lugares y actos públicos, siguiendo las normas cívicas y de convivencia más adecuadas a cada momento y circunstancia.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para adaptar su comportamiento a las distintas situaciones sociales y lugares públicos, valorando las normas que el alumno tiene integradas.

4. Relacionarse con los demás en los distintos entornos de su comunidad.

Se evaluará la capacidad del alumnado para relacionarse socialmente, así como que conozca y se desenvuelva en los diferentes lugares donde se desarrolle su actividad diaria.

Asimismo, se valorará si es capaz de mostrar comportamientos diferenciados ante situaciones sociales distintas, sin que suponga manifestar actitudes de discriminación.

5. Desplazarse en el entorno utilizando los medios de transporte.

Se pretende comprobar si el alumnado ha realizado de forma autónoma itinerarios de su vida cotidiana utilizando algún medio de transporte de uso público, interpretando planos y líneas de transporte, orientándose en el espacio y en el tiempo.

Asimismo, se trata de evaluar la aceptación de las normas de seguridad de uso de los transportes y si muestra conductas cívicas como viajero.

6. Conocer normas básicas de educación vial que permitan desplazarse con seguridad y confianza en sí mismo.

Se trata de valorar la identificación, interpretación y respeto de las señales y las normas de circulación referidas al peatón.

7. Obtener información en diferentes medios de comunicación de masas.

Se trata de evaluar la capacidad de interpretar noticias, formándose opinión personal, de utilizar los medios como recursos y como guía de ocio y de demostrar interés por acontecimientos como una forma de acercarse a la realidad.

8. Utilizar el teléfono y cualquier tipo de correo.

Se trata de evaluar la capacidad de utilizar recursos técnicos apropiados para dar y obtener información siguiendo unas pautas de uso, así como de producir y comprender mensajes a través de dichos medios de comunicación personal.

9. Desplazarse en el entorno utilizando los medios de transporte colectivo y siguiendo las normas básicas de educación vial.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para desplazarse de forma autónoma en su entorno, utilizando, fundamentalmente, los medios de transporte colectivo, sabiendo interpretar planos y líneas de autobuses, metro, etc., orientándose en el espacio y en el tiempo.

Asimismo, se trata de evaluar el dominio de las normas básicas de educación vial, sobre todo las referidas al peatón y la identificación de las señales de tráfico.

10. Conocer los derechos y deberes que se tienen como ciudadanos y participar en organizaciones sociales.

Se pretende evaluar la capacidad de diferenciar entre derechos y deberes, de participar en actividades colectivas, respetando las normas de funcionamiento, realizando tareas con responsabilidad y asumiendo los derechos y deberes que le correspondan.

Asimismo, se trata de evaluar el aprecio por los derechos y libertades humanas, como un logro de la sociedad y el rechazo de todo tipo de discriminación en diferencias individuales y sociales.

11. Participar en situaciones de comunicación relacionadas con actividades sociales, respetando las normas básicas de los intercambios comunicativos, y captar el sentido global de algún tipo de texto (oral, escrito, icónico, musical, etc.).

Se trata de comprobar que el alumnado sea capaz de iniciar y mantener conversaciones a través de sistemas verbales o no verbales. Han de tener en cuenta a la persona a la que se dirigen, el tipo de relación que mantienen con ella y las fórmulas de cortesía.

Asimismo, se trata de valorar si es capaz de interpretar los tipos de textos que maneja habitualmente.

AMBITO DE HABILIDADES Y DESTREZAS LABORALES

En relación con este ámbito, la intervención educativa tendrá como objetivo desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados que capaciten al alumno para:

1. Identificar y utilizar adecuadamente los diferentes materiales, útiles, herramientas y máquinas, mostrando respeto hacia el medio ambiente y valorando los efectos que sobre él tiene el uso racional de los recursos.

2. Aplicar técnicas y procedimientos con los que se pueda afrontar la ejecución de tareas y operaciones básicas polivalentes y específicas propias de las diferentes familias profesionales.

3. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos, en la realización de las tareas y en los trabajos sencillos, favoreciendo la relación y la generalización entre los distintos aprendizajes.

4. Adquirir hábitos personales relacionados con el trabajo, que posibiliten y potencien la autonomía laboral.

5. Expresar y comunicar decisiones e ideas en los procesos de trabajo, utilizando el vocabulario y simbología técnico-prácticos adecuados.

6. Conocer y valorar los efectos que sobre la salud y seguridad personal y colectiva tiene el respeto a las normas de seguridad e higiene, contribuyendo activa y responsablemente al orden y a la consecución de un ambiente seguro y agradable.

7. Valorar los sentimientos de satisfacción que produce la realización y terminación del trabajo, contribuyendo así al ajuste personal, superando las dificultades y aceptando las limitaciones individuales.

8. Conocer la existencia y posibilidades que ofrecen las instituciones y servicios dedicados a informar y facilitar empleo, valorarlos y utilizarlos de manera adecuada.

9. Conocer la estructura, organización y mecanismos básicos de funcionamiento de la empresa e identificar los derechos y obligaciones del trabajador, comprendiendo las consecuencias de su incumplimiento.

10. Utilizar los conocimientos y procedimientos tecnológicos aprendidos mediante la realización de prácticas en centros de trabajo.

Módulo 1: Capacitación laboral

Bloques de contenido:

1.1. Materiales:

Conceptos:

1. Materiales:

- Origen.
- Propiedades.

2. Cambios en los materiales:

- Físicos.
- Químicos.

3. Uso de los distintos materiales.

4. Materiales de desecho y su reciclaje.

Procedimientos:

1. Diferenciación de materiales por su origen y propiedades.

2. Identificación de cambios físicos y químicos.

3. Reconocimiento de materiales a través de distintos sentidos.

4. Elección de los materiales adecuados al fin previsto de acuerdo con las propiedades de los mismos.

5. Relación de los materiales con las herramientas que se van a utilizar para poder trabajar adecuadamente sobre ellos.

6. Manipulación y uso de los distintos materiales.

7. Utilización de materiales de desecho para la construcción de objetos nuevos.

8. Utilización del vocabulario y la simbología de los materiales más utilizados.

Actitudes:

1. Sensibilidad ante el impacto medioambiental producido por la transformación, uso y desecho de materiales.

2. Respeto a las normas de uso y conservación de los materiales de trabajo.

3. Valoración del aprovechamiento de los materiales de desecho.

4. Actitud de cuidado ante la manipulación de los materiales.

5. Valoración de la importancia de seleccionar correctamente los materiales necesarios para realizar una tarea.

6. Valoración de la rentabilidad de la utilización adecuada de los recursos.

1.2. Herramientas y máquinas:

Conceptos:

1. Las herramientas y las máquinas del taller:

- Tipos.
- Características.
- Funciones.

2. Uso de herramientas y máquinas.

Procedimientos:

1. Identificación de distintas herramientas y máquinas según tipos, características y funciones.

2. Localización y colocación en el taller de las distintas herramientas y máquinas según su función.

3. Selección de distintas herramientas y máquinas adecuadas a los materiales y tareas que se realicen.

4. Identificación de las partes de las máquinas que se pueden manipular.

5. Conservación y mantenimiento de herramientas y máquinas.

6. Identificación de las adaptaciones y de los dispositivos de seguridad de las máquinas.

7. Utilización de herramientas y máquinas.

8. Uso de vocabulario y simbología sobre herramientas, máquinas y sus componentes principales.

Actitudes:

1. Valoración del buen uso y el manejo adecuado de herramientas y máquinas.

2. Actitud de cuidado y orden de las diferentes herramientas y máquinas.

3. Toma de conciencia del peligro que supone el uso inadecuado de distintas herramientas y máquinas.

4. Curiosidad por conocer la variedad de distintas herramientas y máquinas y las posibilidades de uso que nos ofrecen.

1.3. Proyectos de trabajo. Técnicas y procesos:

Conceptos:

1. El proyecto de trabajo:

- El proyecto. Fases.
- Representaciones y/o descripciones.
- Cálculo y medidas.

2. Técnicas propias de determinada ocupación laboral.
3. Procesos de trabajo:

- Tareas de un proceso.
- Secuencia de operaciones.
- Tareas de un proceso.
- Secuencia de operaciones.

Procedimientos:

1. Identificación de las fases de un proyecto.
2. Exploración y selección de distintas alternativas que permitan llegar a la solución más adecuada, teniendo en cuenta diferentes variables.
3. Diseño de un objeto de acuerdo con unas características propuestas.
4. Aplicación adecuada de distintas técnicas de trabajo.
5. Planificación y orden en la realización de un proceso de trabajo.
6. Distribución y elección de tareas y trabajo para realizar.
7. Aplicación de instrucciones para llevar a cabo cualquier trabajo.
8. Evaluación del resultado de la actividad y de los procesos, detectando aciertos y errores, para reforzar los primeros y corregir los últimos.
9. Cálculo del coste de un producto o servicio.
10. Medición de magnitudes básicas.
11. Utilización de vocabulario y simbología relacionados con proyectos, procesos y técnicas.

Actitudes:

1. Valoración de la planificación y sistematización del trabajo.
2. Interés en comprobar los resultados obtenidos.
3. Constancia e interés por finalizar los trabajos iniciados.
4. Disposición favorable a tomar decisiones entre distintas alternativas.
5. Actitud de rigor en la medición de magnitudes básicas.
6. Satisfacción por realizar el trabajo bien hecho.
7. Valoración del esfuerzo personal realizado durante el proceso.

1.4. Factores socio-laborales:

Conceptos:

1. Actitud en el trabajo:

- Responsabilidad.
- Adaptabilidad.
- Puntualidad.
- Aspectos de cuidado personal.
- Organización.
- Motivación y frustración.

2. Grupos de trabajo:

- Tipos de grupos.
- Distintas metodologías de trabajo en grupo.
- Toma de decisiones.

Procedimientos:

1. Establecimiento y cumplimiento de responsabilidades fijas y rotativas.
2. Distinción y cumplimiento de los tiempos de trabajo y descanso.
3. Orientación en el tiempo para poder anticiparse a los hechos dentro del mundo laboral.

4. Adaptación a nuevas situaciones, permaneciendo en el espacio indicado durante los períodos de tiempo que se establezcan.

5. Realización de trabajos en grupo que supongan reparto de tareas.

6. Solución de situaciones problemáticas que pueden presentarse en las relaciones con los compañeros de trabajo.

7. Realización de tareas laborales acordes con las posibilidades e intereses.

8. Utilización de distintos canales de comunicación para expresar necesidades en diferentes situaciones laborales.

Actitudes:

1. Valoración de la puntualidad y asistencia al taller.
2. Actitud de respeto a los procedimientos y normas establecidos en el taller.
3. Respeto por el trabajo propio y ajeno.
4. Tolerancia a la frustración en distintas situaciones de trabajo.
5. Disponibilidad para mejorar los procesos del trabajo.
6. Mantenimiento de una relación positiva con los demás compañeros.
7. Adopción de actitudes responsables y críticas hacia uno mismo y hacia los demás.
8. Valoración de la incidencia de las acciones en el grupo de trabajo.
9. Satisfacción por participar con otros en tareas grupales.

1.5. Salud laboral:

Conceptos:

1. Salud laboral:

- Condiciones saludables y de seguridad en el trabajo.
- Factores de riesgo. Prevención y protección.
- Enfermedades laborales.
- Materiales y productos tóxicos y peligrosos.
- Primeros auxilios en caso de accidente laboral.

2. Señales y símbolos utilizados en el entorno laboral:

- Peligro, obligación, precaución, información.

Procedimientos:

1. Control y ajuste económico.
2. Uso de los elementos e indumentaria adecuados a la actividad.
3. Utilización con precaución, cuidado y atención de materiales, herramientas y máquinas como medida de prevención de accidentes.
4. Seguimiento de pautas de higiene corporal, antes, durante y después del trabajo.
5. Mantenimiento de condiciones saludables en el trabajo.
6. Realización de operaciones de orden, limpieza y mantenimiento de materiales, herramientas y máquinas.
7. Elaboración de normas propias de seguridad para prevenir accidentes laborales.
8. Identificación de riesgos inherentes al uso de máquinas, herramientas, materiales, productos u otros elementos relacionados con el tipo de trabajo que se realice y los accidentes que su uso inadecuado podrían generar.
9. Seguimiento de pautas de comportamiento en caso de accidente.
10. Identificación y uso adecuado de la información de las señales, símbolos e iconos más frecuentes.

Actitudes:

1. Valoración de las medidas preventivas de salud y seguridad laboral.
2. Reconocimiento de la influencia que el cansancio y las actuaciones rutinarias tienen como factores de riesgo.
3. Actitud de atención y de precaución ante cualquier situación, actividad y utilización de materiales, herramientas y máquinas.
4. Valoración de la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y los riesgos que conlleva su incumplimiento en el trabajo.
5. Interés por cumplir las indicaciones de las distintas señales, símbolos e iconos para evitar riesgos.
6. Actitud favorable hacia el mantenimiento de un entorno de trabajo agradable, ordenado y saludable.
7. Actitud de ayuda y colaboración en situaciones de trabajo habituales y ante situaciones de riesgo, peligro o accidente.

Módulo 2: Orientación laboral

Bloques de contenido:

2.1. El mercado laboral:

Conceptos:

1. Oferta de trabajo.
2. Búsqueda de empleo:

- Fases.
- Recursos.
- Estrategias.

Procedimientos:

1. Identificación de sectores laborales que ofrecen posibilidades de empleo a personas con discapacidad.
2. Diferenciación de distintas fases en la búsqueda de empleo.
3. Cumplimentación de documentos tales como solicitudes, cartas de presentación, etc., orientados a participar en una oferta de empleo.
4. Localización de las distintas empresas, instituciones, organismos, asociaciones, etc., que pueden facilitar un puesto de trabajo.
5. Interpretación de algunas ofertas de puestos de trabajo. Ventajas e inconvenientes.
6. Aplicación de distintos sistemas para buscar empleo.

Actitudes:

1. Interés por conocer diferentes instituciones y organizaciones que faciliten el empleo a personas con discapacidad.
2. Curiosidad por conocer grupos con las mismas necesidades de ocupación laboral.
3. Valoración de las posibilidades laborales que ofrece la comunidad.
4. Esfuerzo por utilizar los diferentes medios para la búsqueda de empleo: Los agentes sociales.

2.2. La empresa:

Conceptos:

1. La empresa:

- Tipos: Empresas ordinarias, centros especiales de empleo y centros ocupacionales.
- Objetivos y funciones.

2. Elementos de una empresa:

- Trabajo, capital y medios de producción.

3. La organización dentro de la empresa. Estructura y puestos de trabajo derivados de la organización.

4. Sectores económicos y grupos de actividad: Primario, secundario y terciario.

5. Relaciones laborales:

- El contrato de trabajo. Tipos.
- Derechos y obligaciones del trabajador.
- Los diferentes agentes sociales.

6. Seguridad Social:

- Prestaciones.

Procedimientos:

1. Identificación de los elementos de una empresa.
2. Reconocimiento de diversos puestos de trabajo dentro de la empresa.
3. Diferenciación de tipos de contratos.
4. Diferenciación de diversos centros de trabajo relacionados con distintas actividades por sectores.
5. Diferenciación entre derechos y obligaciones en el campo laboral.
6. Identificación de las consecuencias que se derivan del incumplimiento de las obligaciones laborales.
7. Información referida sobre prestaciones a que tiene derecho cualquier persona respecto al trabajo y en particular las personas con discapacidad.

Actitudes:

1. Interés por conocer las características generales de la empresa.
2. Responsabilidad y solidaridad en las relaciones laborales y las situaciones que de ellas se derivan.
3. Reconocimiento de la importancia de los acuerdos laborales que llevan a cabo los agentes sociales.
4. Interés por la participación y el ejercicio de los derechos colectivos.
5. Predisposición a consultar sobre cualquier problemática y situación laboral.
6. Valoración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de las cotizaciones sociales como instrumentos de redistribución de la riqueza y de repercusión en el bienestar social.

2.3. El puesto de trabajo:

Conceptos:

1. El potencial profesional:

- Posibilidades y limitaciones personales.

2. El puesto de trabajo: Descripción.

3. El perfil profesional.

4. Las profesiones.

5. La jornada laboral:

- Tipos y duración.

6. La formación continua y ocupacional.

Procedimientos:

1. Identificación de las propias capacidades, motivaciones, intereses y expectativas laborales.

2. Identificación de las características de distintos puestos de trabajo y de los requerimientos para su desempeño.
3. Identificación de algunas profesiones.
4. Localización de las instituciones y organismos que ofertan formación desarrollando estrategias para su uso.
5. Diferenciación y cumplimiento de los horarios establecidos.

Actitudes:

1. Sensibilidad para descubrir y aceptar las posibilidades personales para el desempeño de distintas actividades laborales.
2. Valoración de la formación como elemento de enriquecimiento para el desarrollo profesional.
3. Percepción de la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de su autonomía personal.
4. Disposición favorable para la aceptación de todas las personas frente a cualquier discriminación en el desempeño de determinados trabajos.
5. Motivación e interés por conocer las características y requerimientos de distintos puestos de trabajo y los perfiles profesionales.
6. Actitud de responsabilidad en el cumplimiento de los horarios.

Módulo 3: Experiencias de iniciación laboral en centros de trabajo
(Experiencias de iniciación laboral en empresas, en centros especiales de empleo o en centros ocupacionales)

Bloques de contenido:

3.1. El centro de trabajo:

Conceptos:

1. Características generales del centro de trabajo:

- Tipos de productos y/o servicios que produce.
- Horarios generales.
- Tipos de trabajo.
- Tamaño.

2. Situación y medios de acceso y de comunicación.

Procedimientos:

1. Identificación del centro de trabajo.
2. Identificación de los productos y/o servicios que genera el centro.
3. Diferenciación de horarios.
4. Reconocimiento de diferentes puestos de trabajo.
5. Utilización de los medios de transporte y comunicación adecuados y, en su caso, ayudas que se precisen para dirigirse al centro de trabajo.

Actitudes:

1. Interés por conocer las características del centro de trabajo.
2. Apreciación de la existencia de distintos horarios y turnos derivados del funcionamiento del centro de trabajo para cubrir las diferentes necesidades sociales.

3.2. Ajuste al puesto de trabajo:

Conceptos:

1. El horario personal.
2. Instrucciones y normas en el puesto de trabajo.

3. Máquinas y herramientas utilizadas en el puesto de trabajo.
4. Medidas de prevención y salud laboral.

Procedimientos:

1. Utilización de las dependencias del lugar de trabajo, identificando los diferentes espacios con la función que cumplen.
2. Cumplimiento del horario personal.
3. Interpretación y ejecución de instrucciones y de normas.
4. Reconocimiento y utilización de los materiales, máquinas y herramientas usados en el puesto de trabajo.
5. Realización de tareas, cada vez con menos vigilancia o ayuda, para adquirir progresivamente autonomía en el desempeño laboral.
6. Aplicación de medidas de prevención e higiene para evitar riesgos o accidentes laborales.
7. Mantenimiento del orden y la limpieza.
8. Reconocimiento de posibles situaciones de riesgo en el desempeño de su puesto de trabajo.
9. Aprovechamiento de los materiales empleados.

Actitudes:

1. Actitud responsable en el desempeño del puesto de trabajo.
2. Esfuerzo por ajustarse a los ritmos de trabajo.
3. Asunción de los errores como parte del aprendizaje.
4. Interés por implicarse en el grupo de trabajo.
5. Apreciación de la importancia de mantener ordenado el lugar de trabajo.
6. Valoración del puesto de trabajo como medio de integración personal y social.
7. Sensibilidad hacia el cambio que supone desempeñar un puesto de trabajo.
8. Valoración de sí mismo independientemente del puesto de trabajo que desempeñe.

Criterios de evaluación del ámbito de habilidades y destrezas laborales

1. Reconocer el material, las herramientas y las máquinas adecuadas para elaborar productos u ofrecer servicios.

Se trata de comprobar si el alumnado identifica, sabe los nombres, funciones y utilidades de los materiales, herramientas y máquinas que se necesitan para realizar productos u ofrecer servicios.

2. Elaborar un producto siguiendo un plan, con ayuda, empleando adecuadamente los materiales, herramientas, máquinas y técnicas.

Se pretende evaluar la elección del material y las herramientas adecuadas así como la elaboración del producto. Dicha elaboración se debe realizar de una manera ordenada, procediendo con unas técnicas determinadas. El resultado ha de ser aceptablemente válido desde el punto de vista funcional, sin tener en cuenta el grado de perfección de las técnicas utilizadas.

3. Participar en trabajos respetando las normas de funcionamiento, asumiendo responsabilidades y desempeñando las tareas encomendadas.

Se trata de valorar la disposición para participar en las tareas de grupo y asumir una parte del trabajo, tomando conciencia de que lo que hace cada persona repercute en el resultado final.

4. Cooperar en la superación de dificultades surgidas en el grupo, aportando ideas y esfuerzos con generosidad y tolerancia hacia los demás.

Se trata de evaluar la disposición a cooperar en la resolución de problemas surgidos en el grupo, relacionados con las actividades propias del trabajo y de la convivencia laboral.

5. Identificar la información de los mensajes de señales, símbolos e iconos más frecuentes en los entornos laborales.

Se trata de evaluar la capacidad para comprender la idea esencial de los mensajes sobre temas que giren en torno a la seguridad y la salud laboral, así como identificar señales que indiquen localización de materiales, herramientas o dependencias.

6. Reconocer la importancia del buen uso de materiales, herramientas, máquinas e instalaciones, así como del orden y de la limpieza para la buena conservación, mantenimiento y mayor duración de los mismos.

Se trata de comprobar que el alumno realiza actividades de mantenimiento, conservación, cuidado y colocación de materiales, máquinas y herramientas que utiliza para garantizar su conservación y uso en óptimas condiciones, para posteriores utilizaciones.

7. Cumplir las normas de seguridad en el trabajo.

Se trata de evaluar si el alumnado adopta las medidas de precaución y protección cuando realiza distintas operaciones laborales para evitar situaciones de riesgo.

Se valorarán las posturas correctas, el seguimiento de los ritmos de actividad y descanso, el conocimiento de los efectos de la manipulación de material tóxico y del empleo de herramientas o máquinas que conllevan riesgos.

8. Utilizar medidas convencionales o no convencionales aplicadas a diferentes magnitudes.

Se trata de comprobar que el alumno utiliza de manera funcional distintas técnicas o estrategias para medir en los procesos de trabajo.

9. Seguir de manera adecuada las instrucciones recibidas.

Se trata de comprobar que el alumno comprende las instrucciones recibidas al realizar un trabajo concreto.

10. Expresar, utilizando la terminología adecuada, necesidades propias de situaciones laborales de forma oral o mediante sistemas alternativos.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para comunicar y expresar las situaciones más frecuentes en los entornos laborales, como solicitar material, demandar ayuda, pedir permiso, etc., a través del sistema de comunicación utilizado por cada uno.

11. Conocer las posibilidades y limitaciones de uno mismo para poder desempeñar tareas laborales.

Se trata de que el alumnado llegue a autoconocerse, dentro de sus posibilidades, lo mejor posible para optar por un trabajo adecuado a sus características y evitar frustraciones posteriores.

Para ello se deberán identificar sus destrezas, habilidades, intereses y conjugar el nivel de aspiraciones con sus posibilidades.

12. Identificar las características de las organizaciones laborales y de sus puestos de trabajo sobre las cuales hay posibilidades de acceder para desempeñar un trabajo de acuerdo con determinadas capacidades.

Se trata de evaluar si el alumnado es capaz de identificar los distintos sectores productivos, diferenciar distintos tipos de empresas, apreciar rasgos diferenciadores de algunas profesiones, saber lo que hacen distintos profesionales, averiguar qué profesionales y sectores tienen mayor demanda, identificar condiciones de trabajo, diferenciar tipos de contrato, en función de su futuro laboral.

13. Utilizar distintos recursos que sirvan para la búsqueda de empleo.

Con este criterio se pretende evaluar si el alumnado es capaz de aprovechar distintos medios que están a su alcance, como pueden ser: Asociaciones, organismos oficiales, medios de comunicación, tabloneros de anuncios, profesionales del centro, etc., que puedan facilitar un trabajo.

14. Ser consciente de los distintos derechos y obligaciones que el trabajador tiene cuando desempeña una actividad laboral, dentro de cualquier tipo de empresa.

Se pretende evaluar hasta qué punto el alumnado tiene en cuenta que está sujeto a una serie de normas que regulan sus relaciones laborales cuando desarrolla un trabajo dentro de la empresa.

15. Conocer y adaptarse a la cultura del centro donde desempeña el trabajo y al puesto mismo, en el caso que realizara prácticas de trabajo en una empresa.

Se pretende comprobar que el alumnado identifica algunos aspectos de la empresa donde desarrolle su trabajo, como pueden ser los productos o servicios que realiza y las funciones de distintos empleados.

También se comprobará si es capaz de desempeñar su trabajo de acuerdo con la formación recibida, y si se integra en la empresa.

Se valorará el producto o servicio realizado, así como la puntualidad, ejecución de las instrucciones, cumplimientos de normas y la buena disposición a colaborar.

C) ORIENTACIONES METODOLOGICAS Y PARA LA EVALUACION

La propuesta curricular de carácter orientativo que se presenta en este documento se apoya en una concepción constructivista de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. No obstante, estos procesos, referidos al alumnado aludido, dadas sus condiciones personales, precisa, para su desarrollo adecuado, refuerzos, apoyos y medios específicos, que es necesario considerar.

Por lo tanto, el proyecto curricular de cada centro deberá incluir las opciones metodológicas que considere más apropiadas en función de las características socioeconómicas y culturales del entorno donde se ubica, al igual que de la diversidad del alumnado que atiende y de la concepción educativa del conjunto del profesorado.

Los acuerdos adoptados en relación con la metodología, tales como los que puedan referirse a condiciones de carácter general, procedimientos, técnicas, materiales, modelos de actividad, etc., para ofrecer la respuesta educativa a un determinado alumno o alumna estarán relacionados con las opciones decididas en el proyecto curricular.

Para facilitar la actividad constructiva del alumnado, durante el proceso de enseñanza se propiciará el establecimiento de relaciones entre los conocimientos y las experiencias previas de los alumnos y los nuevos contenidos de aprendizaje, y se tendrán en cuenta los intereses y capacidades de cada alumno para incorporarlos a su proceso de desarrollo individual y a las metas que se le hayan propuesto en su plan de tránsito personalizado.

Los contenidos de los diversos ámbitos de su propuesta curricular se estructurarán de forma interrelacionada. Así, contenidos de cada uno de ellos pueden servir de base para llevar a cabo, de manera global, proyectos, talleres o cualquier otro planteamiento metodológico por el que se opte en el centro.

En la utilización de los entornos, el diseño de actividades o las maneras de dirigirse al alumnado, es preciso adecuarse a su edad cronológica, con objeto de no caer en infantilismos.

Para garantizar la funcionalidad de los aprendizajes se procurará que éstos sean relevantes y significativos para el alumno, así como que puedan ser utilizados tanto en circunstancias reales como en situaciones simuladas, que se aproximen lo más posible a la situación real. Deberá cuidarse que, en estas situaciones, la aplicación de los contenidos, técnicas y habilidades conseguidas, aun siendo diferentes, posean muchos elementos o factores similares, ya que si el alumno no logra su aplicación en la nueva situación podría llegar a la desmotivación, el abandono y la negación a volver a intentarlo. Por otro lado, los aprendizajes se diversificarán de tal manera que el alumno sea capaz de aplicar la propia actividad a diversas realidades, a fin de que dichos aprendizajes lleguen a generalizarse de modo efectivo, lo cual constituirá la prueba

de que el aprendizaje se ha construido y asimilado adecuadamente.

Las actividades y estrategias estarán secuenciadas y estructuradas en pequeños pasos, y apoyadas mediante modelos, modelado, encadenamiento hacia atrás, aproximaciones sucesivas, sensibilización y desensibilización sistemática, etcétera.

La presentación de los aprendizajes estará apoyada por mediaciones físicas, verbales, visuales o de otro tipo, que ayuden al alumnado a desarrollar habilidades, y procedimientos, generar rutinas, crear actitudes, establecer relaciones, conceptualizar los nuevos contenidos y avanzar en su desarrollo cognitivo, personal, social, motriz, emocional, afectivo y laboral.

El aprendizaje cooperativo servirá de base y será fuente de motivación para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de agrupaciones flexibles y heterogéneas de alumnos se posibilita el establecimiento de relaciones de interdependencia positiva, el desarrollo de la responsabilidad personal y de las habilidades de colaboración en tareas realizadas en equipo.

El profesorado, como guía de este proceso, desempeñará una función facilitadora de los aprendizajes y mediadora en los conflictos, entre otras. Será el motor para lograr un clima positivo y motivador en el que sea posible desarrollar debates en los que se respeten las opiniones de los demás, coloquios realmente participativos, asumir responsabilidades y aceptarse a sí mismo.

La intervención de distintos tipos de profesionales en la intervención metodológica con un alumno o alumna exige una coordinación estricta entre los mismos y una actuación coherente de todos y cada uno de ellos.

Se planificarán las actividades, de modo que el profesor pueda realizar un seguimiento continuo e individual del proceso de aprendizaje del alumno y adecuar al mismo cada una de las acciones o situaciones que se le propongan.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado, tal y como se establece en la normativa general, será continua y con carácter marcadamente formativo, poniendo especial énfasis en los aspectos cualitativos de los mismos, de forma que facilite el ajuste permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje al desarrollo de cada alumno. La evaluación concebida de este modo constituirá un elemento de mejora de la calidad educativa que se oferta a los alumnos y alumnas.

La coordinación y la coherencia serán los catalizadores de la estructura y la organización pedagógica del centro, tanto para establecer los agrupamientos de los alumnos, como para decidir la distribución de espacios y tiempos y el aprovechamiento de recursos dentro y fuera del aula.

La implicación de la familia en el proceso educativo de sus hijos requiere que el centro establezca los canales de participación oportunos, para recabar información a través de las reuniones y entrevistas necesarias y mantener unas apropiadas relaciones de colaboración, con el fin de optimizar los recursos de los distintos sectores de la comunidad educativa y alcanzar, entre todos, la mejor educación del alumnado.

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, establece en su artículo 15, apartados 3 y 4, que determinados alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales podrán ser escolarizados en aulas o centros específicos de Educación Especial. Ambas

opciones se configuran como modalidades de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que le correspondan por su edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario.

La respuesta educativa en las aulas y centros de Educación Especial ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación en grado extremo de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social. El Proyecto Curricular de Centro, en el caso de los centros específicos de Educación Especial, y la programación de aula, en el caso de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios, son los instrumentos donde se concretan la oferta educativa y las medidas y ayudas que requiere este alumnado.

Según se establece en el artículo 30.1 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las enseñanzas en las aulas o en centros específicos de Educación Especial comprenderán un período de formación básica de carácter obligatorio y un período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

En el artículo 30.3 del mismo Decreto, se establece que el período de formación básica de carácter obligatorio se organizará en ciclos y que en el diseño del currículo que los desarrollará se tomarán como referentes los currículos correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna.

Todo esto implica que en el proceso de elaboración del Proyecto Curricular de Centro se adopten decisiones para adaptar las prescripciones y orientaciones que plantea la Administración educativa para la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria para satisfacer las necesidades específicas y diferenciadas que presentan los alumnos y alumnas con discapacidad escolarizados en las aulas y los centros específicos de Educación Especial.

En la elaboración de la programación de aula específica de Educación Especial o del Proyecto Curricular del centro específico de Educación Especial, según corresponda, el profesorado y los profesionales que intervienen con el alumnado han de realizar un proceso de reflexión y toma de decisiones que, desde una perspectiva comprensiva pero, al mismo tiempo, lo suficientemente diversificadora e individualizadora, tenga en cuenta las especiales condiciones de este alumnado, ya que una respuesta tan específica requerirá una adaptación muy significativa de los currículos de los citados Decretos y conllevará modificaciones y cambios importantes en la propuesta de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y pautas metodológicas.

Para facilitar la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de Educación Especial y de las programaciones de las aulas específicas de Educación Especial de los centros ordinarios y ofrecer al profesorado y los profesionales un conjunto de orientaciones respecto a este proceso, en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

CAPITULO I

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de

Educación Especial y la Programación del Aula de Educación Especial en los centros ordinarios.

2. Los centros específicos de Educación Especial organizarán su actividad docente mediante la elaboración de un Proyecto Curricular de Centro que contendrá los elementos establecidos en la presente Orden.

3. El profesorado que tenga asignada la atención educativa de un aula específica de Educación Especial organizará su actividad docente mediante la elaboración de la Programación del Aula de Educación Especial y la inclusión en el Plan Anual de Centro de los apartados que se detallan en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 2. Ciclos y referentes para la elaboración del proyecto curricular correspondiente al período de formación básica de carácter obligatorio.

1. Según lo establecido en el artículo 30.3 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, el período de formación básica de carácter obligatorio se organizará en ciclos y el proyecto curricular tomará como referentes las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna. Estos ciclos serán los que se señalan en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo.

2. El primer ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años de edad. Este ciclo tendrá por finalidad básica la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos y la adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

3. El segundo ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años de edad. Este ciclo tendrá por finalidad básica consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos. Asimismo, se dirigirá hacia la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario. La adquisición de los aprendizajes instrumentales podrá ser también un objetivo de este ciclo cuando las posibilidades del alumno o alumna lo permitan y se considere que estos aprendizajes serán funcionales para su integración social y comunitaria. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil o al primer ciclo de la Educación Primaria recogido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

4. El tercer ciclo escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años de edad. Este ciclo tendrá por finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición de habilidades y destrezas laborales polivalentes y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Primaria y,

en su caso, a la Educación Secundaria Obligatoria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

5. Teniendo en cuenta la evolución y los progresos alcanzados por cada alumno/a, el equipo educativo decidirá la conveniencia de ampliar en uno o dos cursos la duración del período de formación básica de carácter obligatorio aplicándolos en cualquiera de los ciclos descritos en el apartado anterior, según lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo.

CAPITULO II

EL PROYECTO CURRICULAR DE LOS CENTROS ESPECIFICOS DE EDUCACION ESPECIAL

Artículo 3. Estructura del Proyecto Curricular de Centro.

1. El Proyecto Curricular de los Centros específicos de Educación Especial contendrá el proyecto curricular del período de formación básica de carácter obligatorio y el correspondiente al período de la formación para la transición a la vida adulta y laboral.

2. Cuando un centro específico de Educación Especial escolarice alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, se elaborará una programación específica para este alumnado que también formará parte del Proyecto Curricular de Centro.

3. El contenido del proyecto curricular del período de la formación para la transición a la vida adulta y laboral podrá contener, según la oferta educativa de cada centro, el proyecto curricular de los Programas de Garantía Social específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales y/o el Proyecto Curricular del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Artículo 4. Elementos del proyecto curricular.

El Proyecto Curricular de Centro contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Los objetivos generales del período de formación básica de carácter obligatorio y de cada uno de los programas correspondientes al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral que se impartan en el centro.

b) La distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de los ámbitos de experiencia y desarrollo, con sus correspondientes criterios de evaluación, establecidos en el artículo 31.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, para el período de formación básica de carácter obligatorio.

c) La distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o de los ámbitos de experiencia correspondientes a los programas del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, que se impartan en el centro.

d) Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica, los criterios para el agrupamiento de los alumnos/as y para la organización espacial y temporal de las actividades.

e) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas.

f) Las orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.

g) La organización de la tutoría y de la orientación escolar.

h) El plan de formación del profesorado y de los profesionales que realizan la atención educativa o especializada.

i) Los criterios y procedimientos previstos para la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.

j) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluyendo los sistemas aumentativos o alternativos para la comunicación y los medios tecnológicos para el aprendizaje y la comunicación.

k) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado y los profesionales que trabajan en el centro.

l) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

m) Los mecanismos de evaluación del Proyecto Curricular de Centro.

Artículo 5. Elaboración del proyecto curricular.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica coordinará la elaboración del Proyecto Curricular de Centro y su posible modificación. Asimismo, el proyecto curricular y sus modificaciones serán aprobados por el Claustro de Profesorado.

2. Los Equipos Técnicos de Coordinación Pedagógica de los centros específicos de Educación Especial adoptarán las medidas que, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y funcional de los centros, hagan posible la participación más amplia posible del profesorado y de los profesionales que intervienen en la atención educativa del alumnado en la elaboración o modificación del proyecto curricular de centro.

3. En el caso de los centros privados concertados la elaboración del Proyecto Curricular de Centro se ajustará a lo establecido en la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. La programación de aula.

1. El desarrollo del proyecto curricular del período de la formación básica de carácter obligatorio, en cada uno de sus grupos, se realizará mediante una programación de aula. Esta partirá de las decisiones que previamente se han tomado en el proyecto curricular para el ciclo al que pertenece el grupo. La programación se realizará con la colaboración del profesorado y de los profesionales que intervienen en cada grupo.

2. La programación tiene por finalidad planificar las sesiones de trabajo de cada grupo de modo que permita el desarrollo de los objetivos y contenidos propuestos en el proyecto curricular a ese ciclo, ámbito y tipo de actividad de modo coordinado con las prioridades o la especificidad que para un alumno/a se han determinado en la correspondiente adaptación curricular individualizada.

3. Las actividades propuestas en la programación tendrán un carácter globalizador y en las mismas participarán los diferentes alumnos/as que componen el grupo según sus posibilidades.

Artículo 7. Adaptaciones curriculares.

1. Las decisiones tomadas en el proyecto curricular deberán ser, a su vez, adaptadas en función de las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos/as, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que éste/a debe actuar.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 de la presente Orden, cuando las necesidades educativas especiales y las posibilidades de aprendizaje de un alumno/a así lo justifiquen, la adaptación curricular individualizada podrá incorporar objetivos y contenidos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

3. El diseño y desarrollo de la adaptación curricular será realizado por el profesor/a tutor/a con la colaboración del resto de los profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

Artículo 8. El agrupamiento del alumnado.

1. El criterio básico para el agrupamiento del alumnado, debido a la estructura cíclica del período de formación básica de carácter obligatorio, será la edad cronológica. Con carácter complementario, en la configuración de cada grupo-aula, podrán tenerse en cuenta otros criterios, tales como las necesidades de asistencia y cuidados o las alteraciones del comportamiento.

2. Se podrán adoptar, durante la jornada escolar, diferentes formas organizativas o agrupamientos flexibles para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado y facilitar el desarrollo de los diferentes tipos de actividades o atenciones especializadas que su currículo requiere. Estos agrupamientos flexibles se realizarán para organizar actividades psicomotoras, fisioterapéuticas, logopédicas, musicales, deportivas o para desarrollar los aprendizajes instrumentales.

CAPITULO III

LA PROGRAMACION DEL AULA ESPECIFICA DE EDUCACION ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

Artículo 9. La organización de la actividad docente.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, los centros ordinarios con aulas específicas de Educación Especial incluirán en sus proyectos curriculares de centro la programación de dicha aula.

2. El Proyecto Curricular de Centro incluirá también el conjunto de actividades, comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrecen las características de estos centros.

3. Asimismo, en el Plan Anual de Centro se incluirán los aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de dicha aula que se detallan en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 10. La organización y el funcionamiento del aula en el Plan Anual de Centro.

Para cada curso, en el Plan Anual de Centro se incluirán, al menos, los siguientes apartados relacionados con la organización y el funcionamiento del aula específica de Educación Especial:

1. Descripción del alumnado con necesidades educativas especiales atendido en el aula: Edades, tipos de discapacidad, necesidades educativas especiales que presentan y tipos de adaptaciones necesarias.

2. Relación de centros de interés y de unidades temáticas en torno a las cuales se desarrollarán las actividades de enseñanza y de aprendizaje del grupo.

3. Las actividades para el desarrollo de los centros de interés y de las unidades temáticas deberán ser diseñadas con el criterio de satisfacer objetivos comunes para los diferentes alumnos/as que componen el grupo, de modo que se adecuen a sus necesidades y permitan el desarrollo de los objetivos establecidos en cada una de las adaptaciones curriculares individualizadas.

4. Organización y horario de las actividades del aula.

5. Organización del espacio, materiales y recursos didácticos.

6. Relación y temporalización de actividades comunes que serán compartidas con el resto del alumnado del centro, conectadas con los diferentes centros de interés o unidades de trabajo.

7. Organización y horario de las actividades generales del centro y de las actividades complementarias y extraescolares en las que participa el alumnado del aula específica.

8. Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa o, en su caso, con el Departamento de Orientación.

Artículo 11. La programación del aula específica de Educación Especial y sus elementos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, la programación del aula de Educación Especial es el conjunto de adaptaciones del Proyecto Curricular de Centro que hayan de llevarse a cabo para atender las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta su edad y su proceso educativo y evolutivo.

2. Conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios han de desarrollar, con relación a los alumnos y alumnas allí escolarizados, los mismos objetivos educativos que los centros específicos de Educación Especial, y han de impartir, según lo dispuesto en el artículo 30.1, las enseñanzas correspondientes al período de formación básica de carácter obligatorio y, en su caso, al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

3. La programación del aula de Educación Especial es un instrumento para la planificación a medio y largo plazo, equivalente al proyecto curricular. Se realizará adaptando el proyecto curricular de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria que forman parte del Proyecto Curricular del Centro en el que están ubicadas.

4. Los elementos específicos de la Programación del Aula de Educación Especial serán, al menos, los siguientes:

a) Los objetivos generales del período de la formación básica de carácter obligatorio, elaborados a partir de los objetivos generales correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria recogidos en los respectivos proyectos curriculares de etapa del Proyecto Curricular de Centro.

b) La distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de los ámbitos de experiencia y desarrollo, con sus correspondientes criterios de evaluación, establecidos en el artículo 31.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, para el período de formación básica de carácter obligatorio. La estructura de los ciclos y el referente para la elaboración serán los establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, teniendo en cuenta que la selección y adaptación de los objetivos y contenidos se realizará sobre correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria recogidos en los respectivos proyectos curriculares de etapa del Proyecto Curricular de Centro.

c) Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica, los criterios para el agrupamiento de los alumnos/as y para la organización espacial y temporal de las actividades.

d) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas.

e) Las orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.

f) La organización de la acción tutorial y de orientación para este alumnado y sus representantes legales.

g) La participación del profesorado del aula en el plan de formación del profesorado del centro.

h) Los criterios y procedimientos previstos para la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.

i) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluyendo los sistemas aumentativos o alternativos para la comunicación y los medios tecnológicos para el aprendizaje y la comunicación.

j) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora de la programación del aula y de la práctica docente del profesorado y los profesionales que trabajen en la misma.

k) Los criterios para elaborar la programación de las actividades comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece un centro ordinario y las complementarias y extraescolares.

Artículo 12. Las adaptaciones curriculares.

1. Para los alumnos/as escolarizados en un aula específica de Educación Especial se realizará una adaptación curricular individualizada en función de las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos/as, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que éste/a debe actuar. El referente para la elaboración de la adaptación curricular serán los objetivos y contenidos establecidos en el Proyecto Curricular de Centro para el ciclo con el que el alumno/a presente menor desfase en sus competencias curriculares.

2. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la adaptación curricular recae sobre el profesor que tenga asignada la atención educativa del aula específica de Educación Especial con la colaboración del resto de los profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro educativo.

Disposición adicional única: Centros privados.

Los centros privados adecuarán el contenido de la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que lo regula.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en el artículo 6, define la evaluación psicopedagógica y establece el momento de realización, los agentes y los cauces de participación en dicho proceso, y en el artículo 7, determina el contenido básico del dictamen de escolarización.

La atención educativa a las necesidades educativas especiales del alumnado requiere la adopción de medidas específicas relacionadas con la escolarización, la adaptación del currículo y el empleo de materiales y recursos didácticos específicos, ajustadas a sus características y necesidades educativas, considerando sus circunstancias socio-familiares, su evolución escolar y la participación en el contexto escolar en condiciones de mayor normalización posibles.

Para adoptar estas medidas es preciso conocer de forma exhaustiva cuáles son las capacidades personales del alumno o la alumna y los factores de orden, cultural, escolar, social y familiar que inciden favorable o desfavorablemente en su enseñanza y en su aprendizaje. Este proceso que se denomina evaluación psicopedagógica, constituye el paso previo a la intervención educativa especializada o compensadora. La evaluación psicopedagógica podrá ser realizada por los equipos de orientación educativa, por los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria o, en su caso, por los profesionales dedicados a la orientación educativa en los centros privados concertados.

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concretan la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera. El dictamen de escolarización es competencia de los equipos de orientación educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

Con la finalidad de establecer un marco de referencia normativo para los profesionales de la orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la finalidad, el contenido y el procedimiento de la evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización que realizan los servicios de orientación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación psicopedagógica.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del citado Decreto 147/2002, de 14 de mayo, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular.

2. Según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, la evaluación psicopedagógica se realizará con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

Artículo 3. Carácter y contenido de la evaluación psicopedagógica.

1. La evaluación psicopedagógica tendrá un carácter interdisciplinar y contextualizado. Se realizará con la intervención de los profesionales que componen los servicios de orientación educativa, ya sean de centro, de zona o especializados por discapacidades y reunirá la información relevante sobre las capacidades personales en interacción con su medio escolar, familiar y social.

2. Igualmente, tendrá un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.

Artículo 4. Competencia para realizar la evaluación psicopedagógica en el contexto educativo.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 6.3. del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, la evaluación psicopedagógica será realizada por los equipos de orientación educativa, por los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria o, en el caso de los centros privados concertados, por los profesionales que desarrollan las labores de orientación educativa en los mismos.

2. La coordinación del proceso de evaluación y la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica corresponde, en los equipos de orientación educativa a los profesionales con la titulación de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía y en los departamentos de orientación a los profesores o profesoras de educación secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía. En los centros privados, lo dispuesto en este apartado, será realizado por profesionales con la titulación de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.

Artículo 5. Realización de la evaluación psicopedagógica.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, la evaluación psicopedagógica se realizará en cualquier momento de la escolarización, especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten necesidades educativas especiales.

2. La evaluación psicopedagógica también se realizará con anterioridad a la elaboración de una adaptación curricular individualizada, a la incorporación a un programa de diversificación curricular o a cualquiera de los programas del período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, así como, en el transcurso de la escolarización, cuando un cambio significativo en las condiciones y circunstancias personales o socio-familiares así lo aconseje.

Artículo 6. Informe de evaluación psicopedagógica.

1. El orientador u orientadora que ha coordinado el proceso de evaluación psicopedagógica elaborará un informe en el que especificará la situación educativa actual del alumno o alumna, concretará sus necesidades educativas especiales y señalará las directrices de la adaptación curricular y el tipo de ayuda que pueda necesitar durante su escolarización.

2. El informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno o de la alumna.

3. Tendrán acceso al contenido del informe los representantes legales del alumno, o éste, en su caso, el equipo educativo que lo atiende, la dirección del centro educativo y el Servicio de Inspección de Educación, los cuales garantizarán su confidencialidad.

4. El informe de evaluación psicopedagógica contendrá, al menos, los apartados que se relacionan:

- a) Datos personales.
- b) Motivo de la evaluación psicopedagógica realizada e historia escolar.
- c) Valoración global del caso. Tipo de necesidades educativas especiales.
- d) Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa sobre los aspectos más relevantes a tener en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en el ámbito del aula como en el del centro escolar.
- e) Orientaciones para el asesoramiento a los representantes legales sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje. Se incluirán aquí sugerencias acerca de las posibilidades de cooperación de los representantes legales con el centro educativo.

Artículo 7. El dictamen de escolarización.

1. La finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las necesidades educativas especiales del alumno/a.

2. El dictamen de escolarización será elaborado por el equipo de orientación educativa de zona, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, que corresponda al centro educativo donde esté escolarizado el alumno/a o haya solicitado su escolarización.

3. El dictamen de escolarización se realizará, como resultado de la evaluación psicopedagógica, cuando alumno/a, que presente necesidades educativas especiales por razón de discapacidad, haya solicitado su admisión en un centro educativo de educación especial, de educación infantil o de educación primaria sostenido con fondos públicos o promoció al nivel de educación secundaria.

4. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa dará traslado del dictamen de escolarización al correspondiente Servicio de Inspección de Educación, así como de la opinión al respecto de los representantes legales del alumno o alumna que se recogerá por escrito en el impreso del dictamen.

5. Efectuada la escolarización, el Servicio de Inspección de Educación remitirá el dictamen de escolarización al centro, incluyéndose en el expediente académico del alumno o alumna afectado.

6. El dictamen de escolarización contendrá los apartados establecidos en el artículo 7.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y se ajustará al modelo que se anexa a esta Orden.

Artículo 8. Revisión del dictamen de escolarización.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, el dictamen de escolarización se revisará con carácter ordinario tras la conclusión de una etapa educativa y con carácter extraordinario, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna.

2. La revisión con carácter extraordinario deberá estar motivada y se podrá realizar a petición de los representantes

legales del alumnado, del profesorado que le atiende o del Servicio de Inspección Educativa.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

MODELO DE DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

I.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO O ALUMNA:

Apellidos y nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Centro: **(1)** _____

Curso: _____

Etapas: _____

Nombre y Apellidos del padre o tutor: _____

Nombre y apellidos de la madre o tutora: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(1) Reflejar el centro, donde el/la alumno/a se encuentre escolarizado, o en el que la ha solicitado si está pendiente de escolarizar.

II.- MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA EL DICTAMEN:

El presente dictamen de escolarización se emite a petición de: **(2)**

.....y motivado por: **(3)**

(2) Indicar origen de la solicitud: Director/a de centro, representantes legales o Servicio de Inspección de Educación.

(3) Especificar algunos de los siguientes supuestos: (a) Admisión en la etapa de educación infantil, (b) Admisión o promoción a la etapa de educación Primaria, (c) Promoción a la etapa de educación secundaria, (d) Revisión del dictamen.

III.-VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: (4)

(4) Reseñar los datos más relevantes del proceso de evaluación psicopedagógica:

- Tipo de discapacidad y apreciación global del desarrollo.
- Capacidades comunicativas.
- Nivel de competencia curricular
- Otros factores que puedan incidir en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

IV.-VALORACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DE LA AUTONOMÍA PERSONAL: (5)

(5) Reseñar los datos más relevantes relacionados con:

- Autonomía para los desplazamientos.
- Tipo de ayudas técnicas para los desplazamientos.
- Autonomía en la alimentación.
- Control de esfínteres y uso autónomo del W.C.

V.- PROPUESTA DE APOYOS, AYUDAS Y ADAPTACIONES: (6)

(6) Se indicarán los siguientes aspectos, en su caso:

- Grado y tipo de adaptación, curricular o de acceso, que el alumno/a precisa.
- Precisa atención en unidad de Apoyo a la Integración
- Precisa atención especializada en lenguaje y comunicación.
- Otros.

VI.- PROPUESTA DE LA MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

Reunido el Equipo de Orientación Educativa de _____, tras la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna y después de la valoración interdisciplinar, considerando sus necesidades educativas especiales y las características del contexto social y familiar, propone la escolarización en la modalidad **(7)** _____ recogida en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Fdo.....

El/la orientadora del Equipo de Orientación Educativa

Fecha:.....

Vº Bº El /La coordinador/a

(Sello del Equipo)

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE

(7) Modalidad de escolarización: Especificar la modalidad, de acuerdo con el Decreto 147/2002:

- Grupo ordinario a tiempo completo.
- Grupo ordinario con apoyos en periodos variables.
- Aula de educación especial en centro ordinario.
- Centro específico de educación especial.

OPINIÓN DE LOS PADRES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

D/Dª....., en calidad de padre/madre/tutor/tutora (*táchese lo que no proceda*), del alumno/alumna al que se refiere este Dictamen de escolarización, manifiesta estar de acuerdo/en desacuerdo (*táchese lo que no proceda*) con la modalidad de escolarización expresada en el apartado anterior.

Fdo.....

Fecha.....

Motivos por los que no está de acuerdo con el dictamen:

OBSERVACIONES:

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería.

La Ley Orgánica, 9/1995 de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de la Dirección de los Centros Docentes Públicos.

En virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Adicional Primera y Final Primera de dicho Real Decreto, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos, se dictó la Orden de 7 de marzo de 1996. El art. 19.2 de la Ley Orgánica citada, el art. 3.3 del Real Decreto 2192/1995, y la norma general séptima y siguientes de esta Orden establecen la realización de convocatorias anuales para que los/las profesores/as que lo soliciten puedan ser acreditados para el ejercicio de la Dirección, determinándose con carácter general el procedimiento a seguir para ello.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha resuelto convocar el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los Centros Docentes públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia a que se refieren la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la Dirección de los Centros Docentes públicos.

La Orden de 7 de marzo de 1996; las demás disposiciones de general aplicación y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996, el presente procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera fase. Comprobación de que los/las aspirantes reúnen el requisito de formación o titulación previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2192/1995.

Segunda fase. Valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno.

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Ser funcionario/a de carrera, en situación de servicio activo, de los Cuerpos o Escalas a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2.2. Tener destino en un centro actualmente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán hacerlo constar mediante instancia, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo I de la presente Resolución.

3.2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación a que se refiere el apartado 3.4, al Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que preste servicios el/la solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales a las que van dirigidas o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas al órgano al que van dirigidas.

En caso de que optaran por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación. Los/as aspirantes deberán acompañar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa del requisito de formación o titulación.

c) Para la valoración del trabajo previo desarrollado por el ejercicio de la función directiva deberán aportar certificación

del centro en la que se especifique cargo y tiempo de desempeño del mismo.

Cuarta. Comisiones de Acreditación.

4.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Acreditación, que estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Delegado/a Provincial correspondiente:

El/la Jefe/a del Servicio Provincial de Inspección de Educación, que actuará como Presidente.

Un/a Inspector/a de Educación.

Un representante del Servicio de Ordenación Educativa, designado por el Delegado/a Provincial.

Dos Directores/as de Centros Docentes de la provincia, de entre los acreditados para esta función y que hubieran sido elegidos por Consejos Escolares.

Estas Comisiones tendrán su sede oficial en las dependencias de las Delegaciones Provinciales.

En todas las Comisiones se nombrarán Vocales suplentes, que podrán actuar en sustitución de los Vocales titulares, previa autorización del Presidente de la Comisión, en los supuestos previstos en la legislación vigente.

En los casos en que hubiere un elevado número de candidatos/as, el/la Presidente/a de la Comisión, previa autorización del Delegado/a Provincial, podrá convocar a uno o varios de los Vocales suplentes para que, como apoyos técnicos a la Comisión, cooperen durante la fase primera del procedimiento en la comprobación de los requisitos de formación que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

4.2. La constitución, actuaciones, abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de Acreditación se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Funciones de las Comisiones de Acreditación. Además de las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, las Comisiones de Acreditación tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) La comprobación del requisito a que se refiere la fase primera, aludida en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

b) La emisión de la resolución con la relación de candidatos/as que superen la fase primera, así como la relación de profesores/as que resulten acreditados.

Quinta. Desarrollo del procedimiento. El presente procedimiento constará de dos fases:

5.1. Fase primera. Esta fase consistirá en la comprobación, por parte de las Comisiones de Acreditación, de que los/las aspirantes reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previsto en el artículo 2.2.a) del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, según se determina a continuación.

5.1.1. Requisito de formación. Los/as aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la formación deberán justificar documentalmente en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución haber realizado actividades de formación específicamente destinadas a esta finalidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una duración mínima de setenta horas.

b) Incorporar en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la organización y funcionamiento

de los Centros educativos y del papel de los equipos directivos en los Centros docentes.

c) Haber sido organizados por la Consejería de Educación y Ciencia o por las Administraciones Educativas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, bien directamente o mediante convenios de colaboración establecidos con las Universidades o con otras entidades.

5.1.2. Requisito de titulación. Los/as aspirantes que aleguen estar en posesión del requisito a que se refiere esta fase primera a través de la titulación deberán justificar documentalmente, en la forma indicada en el Anexo II de esta Resolución, estar en posesión de alguna de las titulaciones reseñadas a continuación:

a) Licenciado/a en Pedagogía.

b) Doctores, Licenciados/as o Diplomados/as que hayan cursado al menos doce créditos relacionados con la organización y gestión de Centros educativos o con la Administración Educativa.

c) Títulos de Postgrado cuya duración y contenidos se ajusten a lo establecido en el apartado 5.1.1 de esta Resolución.

5.2. Las Comisiones de Acreditación, una vez comprobados los/las aspirantes que reúnen el requisito contemplado en la fase primera de este procedimiento, harán pública la Resolución provisional aprobando la relación de aspirantes que han demostrado reunir dicho requisito en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Contra dicha Resolución, los/las interesados/as podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de su exposición, dirigidas al Presidente de la Comisión respectiva y habrán de ser preferentemente presentadas en los mismos lugares en que hubieran sido expuestas las listas, o en los lugares que permite la Ley de Régimen Jurídico y PAC y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las Comisiones de Acreditación, examinadas las reclamaciones presentadas, elaborarán la lista definitiva de profesores/as que reúnen el requisito de la fase primera.

Únicamente pasarán a la segunda fase quienes superen la primera.

5.3. Fase segunda. Esta fase consistirá en la valoración del trabajo previo desarrollado en el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno o de la labor docente desarrollada en el aula, en tareas de coordinación pedagógica, así como, en su caso, en funciones de organización, gestión y participación en órganos de gobierno y se aplicará a los funcionarios/as docentes que formen parte durante el presente curso escolar de un claustro de profesores/as.

5.3.1.a) Los/as aspirantes que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de instancias, al menos durante un curso académico alguno de los cargos de los órganos unipersonales de gobierno a que se refiere el artículo 9.º de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y el artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, deberán hacerlo constar en la solicitud. A la misma deberán acompañar certificación del centro de destino actual comprensiva de dicho desempeño.

b) Los/as profesores/as que soliciten la valoración de la fase segunda a través de la práctica docente, siempre que formen parte de un claustro de profesores/as y no ocupen un cargo correspondiente a los órganos unipersonales de gobierno de un centro, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación.

c) Aquellos/as profesores/as que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias un cargo directivo durante un tiempo menor a un curso académico o que ejerzan como Vicedirector, Vicesecretario o Administrador de Centro de Formación Profesional o cargos equivalentes podrán optar en la instancia entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva, justificándolo documentalmente de la forma indicada en el apartado a) anterior, o por su práctica docente.

5.3.2. La valoración de esta segunda fase será competencia de la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial, que actuará conforme a lo previsto en la norma general undécima de la Orden de 7 de marzo de 1996 y que realizará las actuaciones que se establecen en dicha Orden.

La Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 7 de marzo de 1996, aprobará los indicadores de los diversos aspectos objeto de valoración en la que se recojan los elementos fundamentales del proceso de valoración. Una vez aprobados, se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en la fecha que se determine mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para alcanzar la valoración positiva tanto por el ejercicio de los cargos correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno como por la labor docente será necesario obtener al menos 15 puntos.

En el caso de que en el momento de la valoración de la segunda fase el funcionario o funcionaria docente se encontrara en situación de incapacidad laboral o permiso por maternidad, el/la Inspector/a responsable de la valoración realizará la evaluación de esta fase a partir del momento en que el funcionario o funcionaria en cuestión se incorpore a su Centro. La acreditación, en su caso, obtenida tendrá efectos de antigüedad correspondientes a la Resolución de la convocatoria por la que se participó.

El/la Inspector/a responsable de la valoración notificará al interesado en alguna de las formas previstas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el informe final que tendrá carácter confidencial, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos V y VI, según proceda de los publicados en la Orden de 7 de marzo de 1996.

En el caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el/la profesor/a podrá presentar reclamación ante el/la Jefe/a del Servicio de Inspección de Educación que corresponda en el plazo de diez días desde la recepción del informe. Las reclamaciones presentadas serán resueltas en el plazo de cinco días y su resultado será comunicado a los/as interesados/as.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Delegado/a Provincial.

El/la Inspector/a responsable de la valoración de esta fase remitirá a la Comisión de Acreditación correspondiente las certificaciones de la valoración obtenida, según el modelo publicado como Anexo VII de la Orden de 7 de marzo de 1996.

Sexta. Resolución.

6.1. Las respectivas Comisiones de Acreditación elaborarán las relaciones de profesores/as que, al haber superado las dos fases del procedimiento, obtengan la acreditación para el ejercicio de la Dirección.

Estas relaciones se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 5.2 y contra las mismas los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su exposición, ante el Delegado/a Provincial.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en la norma general octava, uno, de la Orden de 7 de marzo de 1996, las Comisiones expedirán certificaciones acreditativas de las circunstancias que han motivado la superación de la primera fase, a efectos de que puedan hacerse valer en las sucesivas convocatorias por los/as profesores/as que no superen la segunda fase. Estas certificaciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 7 de marzo de 1996 citada.

6.3. El/La Delegado/a Provincial expedirá los documentos de acreditación para el ejercicio de la Dirección, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995 y según el modelo publicado como Anexo a dicha disposición, también recogida como Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1996.

6.4. De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 2 del Real Decreto 2192/1995, la posesión de la acreditación para el ejercicio de la Dirección facultará al interesado/a para ser candidato/a a Director/a en los Centros Docentes públicos que impartan las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Asimismo, la acreditación permitirá su designación como Director/a, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria para la acreditación del ejercicio de la Dirección, según Resolución de.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:		Telf.:
Domicilio particular:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	Espec.ingreso cuerpo:	
Asig., Área, Nivel y/o Espec.que imparte:		
Dpto. Orientación ☐ Pto. Que ocupa en su caso:		
Función Direct. Curso 02/03: Director/a ☐ Jefe/a Estudios ☐ Secretario/a ☐		
Vicedirector/a ☐ Vicesecretario/a ☐ Administrador/a F.P. ☐		
Otros Cargos:		
Fecha de toma de posesión del cargo señalado		
Centro destino curso 02/03:		Código:
Provisional ☐ Definitivo ☐		
Denominación Centro:		Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:

SOLICITA la obtención de la acreditación exigida para el desempeño de la función de Director de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica 9/1995, de acuerdo con lo expresado a continuación.

a) Requisito de formación específica: (Indíquese el apartado por el que solicita el reconocimiento de este requisito).

Actividades de formación [aptdo 5.1.1) de la convocatoria]:	
Titulaciones [aptdo. 5.1.2) de la convocatoria]:	

* En caso de tener superada la primera fase (FORMACIÓN), marcar con X ☐

b) Requisito de valoración de la labor profesional: (Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente).

Valoración del trabajo desarrollado en el ejercicio de cargo unipersonal:	
Valoración de la labor docente:	

....., a de de 2002
Firma del solicitante,

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA FASE PRIMERA

1. Formación específica.

Documentación acreditativa: Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante, en la que conste su duración en horas y su contenido, en la forma indicada en el apartado 5.1.1 de la convocatoria, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con otras Administraciones Educativas o con la Universidad.

2. Titulación.

Documentación acreditativa: Fotocopia compulsada del título de Doctor/a, Licenciado/a, Diplomado/a o de Postgrado y, en su caso, certificación de haber cursado los doce créditos necesarios a que se alude en el apartado 5.1.2 de la convocatoria. En el caso de los títulos, tienen también validez las certificaciones de abono de los derechos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Alfonso Montes Velasco Interventor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alfonso Montes Velasco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, en virtud de Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 112, de 10 de mayo), titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2002 y por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) mediante comunicación de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alfonso Montes Velasco, con DNI 30.535.958, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 261/2002, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gonzalo Suárez Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gonzalo Suárez Martín.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Julio Rodríguez López como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Julio Rodríguez López, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Gonzalo Suárez Martín miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art 17, ap.1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Gonzalo Suárez Martín como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 112, de 24 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 112, de 24 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.722.608.
Primer apellido: Torres.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Joaquín.
Código puesto: 1054910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Plan Andaluz de Investigación.
Consejería: Educacion y Ciencia.
Centro directivo: Secretaría Gral. de Universidades e Investigación.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 262/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 263/2002, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Manuela Guntiñas López como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Manuela Guntiñas López como Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta María Manchado López.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia de América», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Marta María Manchado López, del Area de Conocimiento de «Historia de América», del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 23 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María García Gimeno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María García Gimeno, del Area de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», del Departamento de «Bromatología y Tecnología de los Alimentos».

Córdoba, 25 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Bárcena Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Antonio Bárcena Ruiz, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 25 de septiembre de 2002.- El rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Enriqueta Martín-Consuegra Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Enriqueta Martín-Consuegra Fernández, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», del Departamento de «Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales».

Córdoba, 28 de septiembre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Martos Peinado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Martos Peinado, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas».

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Acid Carrillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de

19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Silvia Acid Carrillo Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 26 de septiembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad, de esta Universidad,

del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Theodor Mommsen».

Huelva, 27 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Alameda Bailén Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ramón Alameda Bailén Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología».

Huelva, 27 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido

en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital de Jerez. (Cádiz).
Denominación del puesto: Director de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación en gestión de cuidados y gestión de procesos asistenciales integrados. Experiencia gestión de cuidados.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados de Críticos y Urgencias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Matronas y Terapeutas Ocupacionales convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Matronas y Terapeutas Ocupacionales convocadas por la Resolución de 1 de junio de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

MATRONAS

Tribunal titular:

Presidenta: Ana Bonnemaison Sánchez.
Secretaria: Teresa Florido Mancheño.

Vocales:

Julia Juanes de Lera.
M.^a Dolores Pozo Cano.
Francisco González Bullón.
M.^a Jesús López Beltrán.
Ana Sánchez Calama.
Esther Carmona Samper.
Eduardo Rico González.

Tribunal suplente:

Presidente: José L. Dueñas Díez.
Secretaria: Carmen Martínez Pagés.
Vocales:

Soledad Ceballos González.
Emilia Vico Fernández.
M.^a Angeles Consuegra Yáñez.
Eutimio Delgado Masero.
Hortensia Criado Rodríguez.
Asunción Valiente Morilla.
Carmen Romero Marcos

TERAPEUTAS OCUPACIONALES

Tribunal titular:

Presidente: Nicolás Galdeano Rodríguez.
Secretario: Carmen Martínez Pagés.
Vocales:

M.^a Angeles López del Río.
Emilia Navarrón Cuevas.
M.^a Angeles Gómez Sanz.
Micaela Cabezas Puente.
Rosa Martínez Lallana.

Tribunal suplente:

Presidente: Francisco del Río Noriega.
Secretaria: Teresa Florido Mancheño.
Vocales:

María Elena Ruiz Soriano.
Beatriz Alcalde Briales.
M.^a Josefa Martín Saco.
M.^a Isabel Tocino Leñero.
Alfonso Calero Cano.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12

de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial convocada por la Resolución de 7 de mayo de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.

13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidente: Manuel Pastor García.
Secretario: Antonio Francisco Rodríguez Moreno.
Vocales:

José Macías Macías.
Angel Luis Pérez Nonell.
Jaime Seguí Pascual.
Antonio E. Navarro Ristori.
Pedro Rojas Fernández.

Tribunal suplente

Presidente: Salvador Albarca Corpas.
Secretario: Jaime Castro Gutiérrez.
Vocales:

Juan Carlos Vilchez Morales.
Gonzalo Fernández Madero.
Isidro Cortés Márquez.
Francisco J. Lluch Moreno.
Juan García García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Maestros Industriales convocada por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de la misma en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Maestros Industriales convocada por la Resolución de 8 de julio de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar, mediante certificación del Inem, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidente: Francisco Maestre Fernández.
Secretaria: Carmen Domínguez Riquelme.
Vocales:

José Luis Domínguez Ramos.
Eduardo Mesa Pérez.
José Antonio Lora Oviedo.
José Ramón Morales Fernández.
Manuel Pontiveros Gómez.

Tribunal suplente

Presidente: Manuel F. Díaz Páez.
Secretaria: Esperanza García-Tapial Chacón.
Vocales:

Vicente Sandoval Carreras.
Pedro Quintero Jiménez.
Francisco Caballero Martos.
Manuel Ayllón Sicilia.
Pedro Hidalgo Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Subdirector COP.
Código: 6548510.
Centro directivo: D.P. Jaén.
Centro de destino: D.P. Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 24.
C. específico: XXXX-9.989,04.
Experiencia: 2.
Requisitos RPT:
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Estadística con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Estadístico de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo

de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 21 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnico Estadístico».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de

30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios

deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de octubre de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II, pudiendo incluir, además, algunas de carácter psicotécnico.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= Nota resultante

A= Número de aciertos

E= Número de errores

d= Número de opciones para cada pregunta

n= Número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo, de los que figuran en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2 y 3 de esta Resolución. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba, de carácter práctica, cuya configuración será determinada por el Tribunal sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2 y 3. Para la realización de la misma podrá requerirse la utilización de las siguientes herramientas informáticas: Microsoft Office 2000 Professional (Word, Excel, Access y PowerPoint), Statgraphics 5.0 y SPSS 10.0.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaren.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejer-

cicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. Estructura del Presupuesto de la Universidad de Jaén. Normas de ejecución presupuestaria.

4. Función Estadística Pública. El secreto estadístico. Difusión y conservación de la información estadística. El Instituto Nacional de Estadística. Otros Servicios estadísticos de la Administración del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Relaciones con las Comunidades Europeas y los Organismos Internacionales.

5. La actividad estadística pública en las Comunidades Autónomas. La Ley de Estadística de la C.A. Andaluza. Planificación de la actividad estadística: Plan Estadístico de Andalucía. Los Programas Estadísticos Anuales. Organización estadística de la C.A. Andaluza. El Instituto de Estadística de Andalucía. El Consejo Andaluz de Estadística.

6. Estadística. Definición y evolución histórica. Estadística descriptiva. Población. Caracteres: Definición y clasificación. Escalas de medida.

7. Variables estadísticas. Tipos de variables estadísticas. Tablas de frecuencias. Representaciones gráficas.

8. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Medidas de tendencia central y de posición. Medidas de dispersión. Momentos. Medidas de forma. Medidas de concentración. Representación de Box-Whisker.

9. Distribuciones de dos o más variables. Tablas. Distribuciones conjunta, marginal y condicionada. Independencia y dependencia. Representaciones gráficas.

10. Regresión y Correlación: Definiciones. Ajuste por mínimos cuadrados. Curva de regresión. Regresión lineal. Regresión no lineal: ajuste parabólico, hiperbólico, exponencial, potencial, curva logística. Varianza residual. Coeficiente de determinación y de correlación lineal.

11. Estadística de dos atributos. Variables categóricas. Tablas de contingencia. Asociación e independencia. Medidas de asociación. Correlación por rangos: Coeficiente de Spearman.

12. Números índices. Índices simples. Propiedades. Índices compuestos. Distintas definiciones de índices compuestos, ventajas e inconvenientes de cada uno. Propiedades. Problemas asociados a la elaboración y renovación de índices. Deflación.

13. Series temporales. Componentes de una serie temporal. Determinación de la tendencia. Determinación de la componente estacional. Desestacionalización. Estimación.

14. Introducción al concepto de probabilidad. Introducción histórica. Nociones sobre conjuntos y clases de conjuntos. Operaciones sobre conjuntos y estructuras relacionadas. Experimentos aleatorios. Espacio muestral y sucesos. Concepto de probabilidad. Axiomática de Kolmogorov. Propiedades de la probabilidad. Combinatoria. Probabilidad condicionada. Sucesos independientes. Teoremas de la probabilidad total y de Bayes.

15. Variables aleatorias: Concepto. Distribución de probabilidad y función de distribución. Propiedades. Distribuciones de variables aleatorias discretas. Funciones de distribución y de probabilidad (masa de probabilidad). Distribuciones de variables aleatorias continuas: Función de distribución y función de densidad. Propiedades.

16. Características de una variable aleatoria unidimensional. Esperanza matemática. Momentos centrados y no cen-

trados. Varianza. Desigualdad de Tchebyshef. Función característica: Propiedades. Función generatriz de momentos. Cálculo de momentos. Otras características: Moda, mediana, cuantiles, medidas de dispersión, coeficientes de asimetría y de curtosis.

17. Modelos de probabilidad para variables aleatorias discretas: Distribución uniforme en n puntos. Distribución Binomial. Distribución geométrica. Distribución binomial negativa. Distribución hipergeométrica. Distribución de Poisson.

18. Modelos de probabilidad para variables aleatorias continuas: Distribución uniforme. Distribución normal. Distribución gamma. Distribución exponencial. Distribución de Erlang. Distribución beta. Distribución de Cauchy. Distribución de Pareto. Distribución de Weibull. Distribución de Rayleigh.

19. Variables aleatorias multidimensionales: Definición. Distribución de un vector aleatorio. Distribuciones marginales y distribuciones condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Características de un vector aleatorio: esperanza matemática. Momentos. Valor medio y varianza de sumas y productos de variables aleatorias. Esperanza condicionada. Varianza condicionada.

20. Regresión y Correlación para dos variables aleatorias. Curvas de regresión. Regresión Mínimo-Cuadrática. Varianza residual. Razón de correlación. Coeficiente de Correlación Lineal.

21. Regresión y correlación para n variables aleatorias. Matriz de covarianzas. Matriz de correlación. Hipersuperficies e hiperplanos de regresión. Varianza residual. Correlación parcial y múltiple.

22. Algunas distribuciones multivariantes: Distribución multinomial. Distribución hipergeométrica k -variante. Distribución de Poisson k -variante. Distribución normal multivariante.

23. Inferencia: Concepto. Población y muestra. Función de distribución empírica. Estadístico. Estadísticos muestrales. Distribución de estadísticos muestrales.

24. Estimación puntual. Definición y propiedades de los estimadores. Métodos de construcción de estimadores.

25. Estimación por intervalos de confianza. Métodos de construcción. Intervalos en poblaciones normales.

26. Contrastes de hipótesis: Conceptos. Tipos de errores. El enfoque de Newman y Pearson. Potencia de un test. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis. Contrastes en poblaciones normales.

27. Inferencia no paramétrica. Contrastes relacionados con una muestra, con dos muestras y con tres o más muestras.

28. Control estadístico de la calidad. Conceptos. Control por variables. Control por atributos. Los gráficos de control.

29. Muestreo y censos en la estadística pública: Utilización. Población y muestra. Diseño y selección de la muestra. Errores asociados. Planificación y realización de la encuesta: Fases y contenidos. Depuración, imputación y plan de tabulación.

30. Muestreo aleatorio simple: Muestra, estimadores y errores del muestreo. Muestreo estratificado: Muestra, estimadores y errores.

31. Muestreo sistemático: Población y selección de la muestra. Estimadores y errores asociados. Muestreo por conglomerados: Muestra, estimadores y errores.

32. Introducción al análisis de datos multivariantes: estimación de los parámetros de una distribución normal multivariante. Propiedades. Técnicas multivariantes: Análisis de componentes principales. Análisis Factorial. Análisis Cluster. MDS.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña ,
con domicilio en ,
y Documento Nacional de Identidad número ,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la
Escala Técnica Estadística de la Universidad de Jaén, declara
bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de mayo de 2002 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea

de la Concepción (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) que en la Velada y Fiestas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de El Viso del Alcor (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de octubre de 2001 es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 8 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor, con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) que en las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas Patronales de Santa María del Alcor de El Viso del Alcor (Sevilla).

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.
3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-016/02.
Beneficiario: Turualpujarra XXI, S.L.
Localidad: Lobras.
Importe de la inversión: 64.629,31 €.
Importe de la subvención: 10.000,00 €.
Objeto: Rehabilitación de vivienda rural (obra civil).
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-026/02.
Beneficiario: Díaz Fernández Sur, S.L.
Localidad: Fuensanta.
Importe de la inversión: 294.545,55 €.
Importe de la subvención: 42.383,98 €.
Objeto: Equipamiento e instalaciones de hotel-restaurant de tres estrellas en Fuensanta.
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-074/02.
Beneficiario: Hotel Rural La Alcanacía de los Baños de Zújar, S.L.L.
Localidad: Zújar.
Importe de la inversión: 909.001,00 €.
Importe de la subvención: 90.900,00 €.
Objeto: Creación de hotel rural «La Alcanacía» en la zona de los baños de Zújar (obra civil).
Fecha inicio: 1 de diciembre de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/TUR-GR-085/02.
Beneficiario: Explotaciones Accitanas, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 1.702.813,51 €.
Importe de la subvención: 510.840,00 €.
Objeto: Hotel escuela hostelería con categoría de cuatro estrellas: Obra civil (cap. 8 al 15), maquinaria hostelería y mobiliario.
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Doce meses.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.775.01.75B.1.
3.1.14.00.17.18.775.02.75B.1.2003.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada.

Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1 de la Resolución de la convocatoria.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica, que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP/INF-GR-10/02.
Beneficiario: Hotel Comercio, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la inversión: 655.985,50 €.
Importe de la subvención: 130.000,00 €.
Objeto: Creación hotel de cuatro estrellas y restaurante.
Fecha inicio: 30 de junio de 2002.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-23/02.
Beneficiario: Playa de la China, S.A.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 212.591,94 €.
Importe de la subvención: 31.888,00 €.
Objeto: Renovación de mobiliario de los apartamentos Chinasol.
Fecha inicio: 1 de julio de 2002.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-36/02.
Beneficiario: Accomodation and Services, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la inversión: 133.025,00 €.
Importe de la subvención: 19.953,00 €.
Objeto: Reforma y modernización del hotel de cuatro estrellas suites Albaizín del Mar (dos fuentes ornamentales, cerraduras y tarjetas electrónicas y gimnasio).
Fecha inicio: 1 de marzo de 2002.
Plazo de ejecución: Siete meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-41/02.
Beneficiario: H. Santos D., S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 297.883,62 €.
Importe de la subvención: 34.926,90 €.
Objeto: Modernización hotel Saray: Plantas 6 y 7, dos habitaciones con salón y reforma suite Alhambra; sustitución moquetas pasillo 5.^a, 6.^a y 7.^a; maquinaria de cocina; tratamiento acústico del aire acondicionado y bombas de agua;

plataforma elevadora, silla de ruedas; adaptación cuarto de baño.

Fecha inicio: 26 de enero de 2002.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP/INF-GR-68/02.
Beneficiario: Inversiones Fernández Mena, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la inversión: 422.732,52 €.
Importe de la subvención: 63.409,00 €.

Objeto: Reforma de edificio del siglo XVI o XVII para hotel palacete «El Zaguán» (obra civil, salón cafetería y equipamientos hostelería).

Fecha inicio: 4 de marzo de 2002.

Plazo de ejecución: Trece meses.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés, en euros, de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,050.
Pagarés a seis (6) meses: 98,235.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,288%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,300%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,308%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,064.
Pagarés a seis (6) meses: 98,235.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 12 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 13.500.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.200.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342.
Bonos a cinco (5) años: 104,159.
Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,649%.
Bonos a cinco (5) años: 4,046%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,805%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,342.
Bonos a cinco (5) años: 104,163.
Obligaciones a diez (10) años: 105,932.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002, mediante Resoluciones de esta Consejería, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de programa, crédito presupuestario, Entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Programa y crédito presupuestario: 765.00.81A

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Almería	Proyecto de embellecimiento de Ciudad de Almería-2005, 2ª fase	360.000,00 €
Macael	Construcción de nichos en el cementerio municipal.	68.789,00 €
Níjar	Adquisición de vehículos.	61.244,00 €
Gador	Adquisición de equipos informáticos, de aire acondicionado para Policía Local, y equipamiento cementerio municipal.	39.151,00 €
Bornos	Reforma del Ayuntamiento.	120.202,42 €
El Bosque	Reforma de la Casa Consistorial.	60.101,21 €
Espera	Reforma y ampliación del Ayuntamiento.	120.202,42 €
Paterna de Rivera	Construcción de edificio de usos múltiples.	90.151,82 €
Rota	Reparación de edificio administrativo.	90.151,82 €
Setenil de las Bodegas.	Obras en la Casa Consistorial, 5ª fase.	120.202,42 €
Pozoblanco	Rehabilitación del edificio del antiguo ayuntamiento.	249.397,77 €
Carcabuey	Adquisición de inmueble para servicios municipales.	148.775,54 €
Calicasas	Terminación de edificio de usos múltiples.	180.303,63 €
Huescar	Obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.	150.500,00 €
Huétor Vega	Obras de ampliación de la Casa Consistorial.	150.000,00 €
Maracena	Obras de construcción de nueva Casa Consistorial.	180.500,00 €
Jabugo	Rehabilitación del Ayuntamiento.	90.151,82 €
Trigueros	Mejora y rehabilitación de dependencias municipales.	160.086,00 €
Mancomunidad de municipios Beturia	Terminación de nueva sede de la Mancomunidad.	142.904,99 €
El Almendro.	Obras de finalización de la posada rural.	74.770,00 €
Arjonilla	Adquisición y construcción de inmueble para dependencias del ayuntamiento.	36.060,73 €
Arroyo del Ojanco	Construcción de Casa Consistorial.	60.101,20 €
Bailén	Mejora de infraestructura del cementerio.	108.182,18 €
Bedmar y Garciez	Reforma de caseta municipal y recinto de exposiciones, 1ª fase.	48.080,97 €
Cabra de Santo Cristo	Reparación de Casa Consistorial y adquisición de bienes.	42.070,85 €
Mengíbar	Reforma de la Casa Consistorial.	62.507,20 €
Noalejo.	Terminación de edificio de servicios múltiples.	49.551,00 €
Segura de la Sierra	Equipamiento de sala de exposiciones en antigua iglesia de los jesuitas.	30.518,99 €
Torroperegil	Terminación de planta para dependencias municipales	74.845,32 €
Villarrodrigo	Construcción de aljibe.	59.081,56 €
Ronda	Cubiertas del edificio de usos múltiples.	150.253,03 €
Vélez-Málaga	Obras de ampliación y mejora de palacio de Beniel.	150.253,03 €
Antequera	Ampliación de edificio de usos múltiples.	120.202,42 €
Cóin.	Construcción de nueva Casa Consistorial, 3ª fase.	41.284,56 €
Aznalcollar.	Adquisición de terrenos de finca La Lápid.	36.060,73 €
Aznalcollar.	Adquisición de mobiliario y equipos informáticos para edificio de Servicios Sociales	21.227,87 €

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Importe concedido
Burguillos.	Remodelación y ampliación del nuevo ayuntamiento, 2ª fase.	120.000,00 €
Las Cabezas de San Juan.	Construcción de nueva Casa Consistorial.	120.000,00 €
Castilleja de la Cuesta	Construcción de nave para dependencias municipales.	100.405,00 €
Constantina.	Rehabilitación de la Casa Consistorial.	60.000,00 €
Coripe.	Rehabilitación del antiguo matadero para oficinas municipales.	60.000,00 €
Gilena.	Reforma del ayuntamiento, 2ª fase.	60.000,00 €
Herrera.	Terminación de la ampliación del ayuntamiento.	60.000,00 €
Martin de la Jara.	Adquisición de inmueble para dependencias municipales.	60.000,00 €
Los Palacios y Villafranca.	Adecuación de local para dependencias municipales.	60.000,00 €
Paradas.	Obras de rehabilitación de la ermita de San Albino para dependencias municipales.	92.802,92 €
Utrera	Instalación de zonas infantiles de juegos en parques del municipio.	88.362,96 €

Sevilla, 1 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, de la provincia de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera», siendo objeto de aprobación por la mencionada Diputación Provincial y por los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA PRESTAR A LA COMARCA DE ANTEQUERA (MALAGA) EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 16.b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, se crea un Consorcio entre la Diputación Provincial de Málaga y los municipios de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Campillos, Cañete la Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco y la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, más todos aquellos municipios que, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos decidan adherirse o integrarse en el mismo.

Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comarca de Antequera».

Artículo 4. Domicilio.

Los órganos del Consorcio tendrán su sede en Diputación Provincial.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio radicarán en la Excm. Diputación Provincial de Málaga que se considerará domicilio de la Entidad Consorcial, mientras no disponga de locales propios. La Junta General podrá, no obstante, acordar en la forma que disponga, la celebración de las sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas.

Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos se regirá por el Derecho Administrativo.

Artículo 6. Fines del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio aunar los esfuerzos de las Entidades Consorciadas en la realización de actuaciones conjuntas, coordinación de actividades y consecución de fines de interés común y relacionados con la puesta en funcionamiento, gestión y prestación de los servicios de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios, salvamentos, así como Protección Civil.

Artículo 7. Ambito territorial.

El Consorcio prestará servicios en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 8. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- Presidente.
- 2 Vicepresidentes.
- Consejo de Administración.
- Junta General.

Artículo 9. Presidente y Vicepresidentes.

El Presidente será el de la Excm. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

El Vicepresidente primero será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno. Corresponderá la Vicepresidencia segunda al Alcalde o Concejales miembros de la Junta General, elegido por ésta con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.

Los Sres. Vicepresidentes, por el orden indicado, sustituirán al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 10. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Presidente.
2. Los Vicepresidentes.
3. 6 Vocales, elegidos por la Junta General entre los representantes miembros del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del número total de votos.

Formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto, el Gerente en su caso y los funcionarios que desempeñen la Secretaría y la Intervención del Consorcio.

Artículo 11. Junta General.

El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por todos los Sres. Alcaldes y un Concejales de cada uno de los municipios consorciados elegidos por el Pleno de los respectivos Ayuntamientos y el Presidente de la Diputación y Diputado que designe el Pleno de la Diputación.

Las Corporaciones Locales designarán también en el mismo acto, un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

Igualmente formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención del Consorcio.

El Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales de la Junta General cesarán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Tanto la Junta General como el Consejo de Administración se constituirán dentro del plazo de los treinta días siguientes a la Constitución de cada Corporación, y se disolverá automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Representación de los órganos de gobierno.

1. Cada municipio consorciado -excepto el Ayuntamiento de Antequera- tendrá un número de votos en función de su aportación económica. La suma de votos de estos municipios será de cincuenta y cinco (55) y todos los Ayuntamientos tendrán derecho a un voto como mínimo.

Al Ayuntamiento de Antequera le corresponderán veinticinco (25) votos, y a la Diputación Provincial veinte (20) votos, los que sumados a los anteriores hacen un total de cien (100) votos.

2. Los acuerdos en la Junta General se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

3. Cuando en estos Estatutos se exija un quórum especial de votos, se debe entender referido al total de los votos asignados a cada una de las Entidades Consorciadas.

4. En el Consejo de Administración únicamente existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.

Artículo 13. Competencias del Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio y en su caso del Vicepresidente, en los supuestos de ausencia, enfermedad y vacante de aquel, las siguientes:

1. Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
2. Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.
4. Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.
5. Delegar funciones, de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias, en el Gerente.
6. Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.
7. Disponer del gasto, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.
8. Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Gerente y del Interventor.
9. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.
10. Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
11. Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.
12. Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos, a la Junta General o al Consejo de Administración, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 14. Competencias de la Junta General.

a) De orden general:

1. Elegir de entre sus miembros representantes de los municipios consorciados al Vicepresidente segundo requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.
2. Elegir de entre sus miembros representantes de los municipios consorciados los Vocales que hayan de integrar el Consejo de Administración, requiriéndose el quórum especial de los 2/3 del total de votos.
3. Proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de estos Estatutos, requiriéndose el quórum de los dos tercios del número total de votos.
4. Aprobar la adhesión o separación del Consorcio de algún miembro con el mismo quórum anterior.
5. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, con el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos.
6. Aprobar el Plan de Actividades del Consorcio para cada año, con el mismo quórum especial anterior.
7. Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
8. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
9. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del total de votos.

b) En materia económica:

1. Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia, con el quórum favorable de los 2/3 del número total de votos.

2. Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Ayuntamientos consorciados, de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo 1 de estos Estatutos.

3. Aprobar el modelo de ordenanza fiscal y las tarifas que los Ayuntamientos consorciados han de establecer en sus respectivos municipios por la prestación de los servicios del Consorcio.

4. Aprobar las cuentas del Consorcio, relativas a la gestión del Presupuesto.

5. Concertación de las operaciones de crédito y operaciones de tesorería.

6. Autorización y disposición del gasto dentro de los límites presupuestarios.

7. Las contrataciones y concesiones de toda índole cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.

c) En materia de personal:

1. Dirigir la política de personal, cualesquiera que sea su régimen jurídico.

2. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio.

3. Aprobar los Convenios Colectivos de personal laboral.

d) Sobre otras competencias.

1. Aquellas atribuciones que la legislación local atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos por exigir su aprobación una mayoría específica.

2. Las demás competencias atribuidas por las Leyes a los Plenos municipales.

Artículo 15. Competencias del Consejo de Administración. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Solicitud y aceptación de subvenciones tanto públicas como privadas.

2. Informar el Proyecto de Presupuesto anual.

3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboran para el buen funcionamiento del Consorcio.

4. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que inter venga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

5. Propuesta de plantilla, que será presentada a la Junta General.

6. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

7. Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.

8. Todas aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a los Ayuntamientos y no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN DE SESIONES

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará

como mínimo con dos días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de dichos asuntos por los miembros de la Junta.

Artículo 18. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos; en segunda convocatoria, que bastará que estén presentes al menos tres asistentes, entre los que se encontrarán el Presidente o Vicepresidente, siendo precisa también la presencia del Secretario, del Interventor, y en su caso el Gerente.

Artículo 19. Sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Artículo 20. Convocatoria del Consejo de Administración.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los mismos por los miembros convocados.

Artículo 21. Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Administración siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente, del Secretario, del Interventor y en su caso del Gerente.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos, de la Junta General se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de votos. Los acuerdos del Consejo de Administración, se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes.

No obstante, se requerirá el «quórum» de los dos tercios de los votos para la adopción de los acuerdos sobre los asuntos especificados en los presentes Estatutos.

Artículo 23. Publicidad.

Las sesiones de la Junta General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así se requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

Artículo 24. Impugnación de los acuerdos.

Los recursos a plantear respecto a los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público, se regularán por la legislación general de aplicación a la Administración Local en esta materia, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

CAPITULO IV

PERSONAL

Artículo 25. Clasificación del personal.

El personal al servicio del Consorcio estará integrado por:

a) El Secretario y el Interventor, y en su caso el Gerente.

b) El personal necesario para atender debidamente todos los servicios consorciados.

La retribución del personal del Consorcio, en todo caso, consignará en sus Presupuestos ordinarios.

Artículo 26. Secretaría e Intervención.

1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por:

- Funcionarios con habilitación nacional que ocupen plazas de titular en cualquiera de las Entidades Consorciadas.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido y el Reglamento de estos Cuerpos, establezcan para los Secretarios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen comarcal.

Artículo 27. Plantilla.

El resto de la plantilla se contratará en régimen laboral, salvo el personal funcionario de las Corporaciones Consorciadas que se adscriba a este Organismo, y que quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de comisión de servicios en el Consorcio, con respeto de todos sus derechos.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 28. Ingresos del Consorcio.

Para cubrir los gastos de sostenimiento de los servicios que constituyen la finalidad del Consorcio, podrá disponer de los recursos siguientes:

1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
2. Los ingresos por prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
3. Los intereses en depósito.
4. Ingresos de derecho privado.
5. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
6. Los procedentes de operaciones de crédito.
7. Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas.

Artículo 29. Aportaciones económicas.

1. El porcentaje de participación en los gastos corrientes y capítulo de personal del Presupuesto del Consorcio, será el siguiente:

Diputación Provincial: 57%.
Ayuntamiento de Antequera: 26%.
Demás Ayuntamientos (19): 17%.
Total: 100%.

2. Para la determinación de las cuotas de los Ayuntamientos consorciados -excepto Antequera- se aplicará la fórmula recogida en el Anexo I de estos Estatutos.

3. La aportación de la Diputación se fija en el cincuenta y siete por ciento (57%) del Presupuesto de gastos de los capítulos de personal y gastos corrientes.

La aportación anual inicial que figura en el Anexo I de estos Estatutos se revisará anualmente en los porcentajes que marquen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes en cada momento, sin que en ningún caso pueda ser superior al límite fijado del cincuenta y siete por ciento (57%) de los gastos corrientes y de personal.

4. La financiación de las inversiones habrá de supeditarse a las disponibilidades presupuestarias de los Entes consorciados y a las subvenciones que se reciban de otras Administraciones y Entidades Públicas o privadas.

5. Todas las Entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Con-

sorcio, en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula del Anexo I de los presentes Estatutos.

Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial para que pueda retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

La Junta General del Consorcio, previa audiencia de la Entidad afectada y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de votos, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Artículo 30. Presupuesto.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas y la Diputación Provincial quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. Tramitación: El Presidente del Consorcio, asistido del Gerente y en su caso, del Interventor, formará el proyecto del Presupuesto que será elevado a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Administración, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Del acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades consorciadas con expresa mención de que deberán incluir en sus respectivos presupuestos las aportaciones que corresponden a cada una.

4. Modificaciones: Cuando haya de realizarse algún gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación con sujeción a los mismos trámites que el presupuesto.

5. Ordenación de gastos y pagos.

a) La Ordenación de gastos corresponde al Presidente, al Consejo de Administración y a la Junta General, en la cuantía y límites siguientes:

- Hasta el 10% del presupuesto podrá ser autorizado por el Presidente.

- Hasta el 35 % del presupuesto serán autorizado por el Consejo de Administración.

Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán ser autorizados por la Junta General del Consorcio.

b) La ordenación del pago, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio.

Artículo 31. Contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuenta en los términos establecidos por ésta.

CAPITULO VI

INCORPORACION, SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 32. Incorporación al Consorcio.

Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud del Ayuntamiento interesado a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por

el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General del Consorcio, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 33. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

- a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.
- b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 34. Disolución del Consorcio.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría de los dos tercios del total de votos, según se establece en el artículo 14.a) 9 de los presentes Estatutos.

En dicho acuerdo, se determinará la forma de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de este se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Disposición adicional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobado por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica, y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

FINANCIACION DEL CONSORCIO PARA PRESTAR A LA COMARCA DE ANTEQUERA (MALAGA) EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Para el reparto de cuotas se tendrá en cuenta el número de habitantes de cada municipio consorciado.

El porcentaje de participación sobre el total de gastos corrientes y de personal del Consorcio, será:

Diputación Provincial: 57%.
Ayuntamiento de Antequera: 26%.
Demás Ayuntamientos (19): 17%.
Total: 100%.

2. La proporción del reparto de cuotas entre los diecinueve (19) Ayuntamientos distinguirá entre municipios mayores a

4.000 habitantes y de igual o inferior a ese censo de población, siendo de 10/9.

3. Se desarrolla la siguiente ecuación general para determinar el importe por habitante:

$$A1 \cdot \frac{10 \times}{9} + A2 \cdot x = z$$

Donde:

A1= Núm. de habitantes en Ayuntamientos > 4.000 habitantes.

A2= Núm. de habitantes en Ayuntamientos < 4.000 habitantes.

x = Importe por habitante en Ayuntamientos < 4.000 habitantes.

z = Importe de la participación total de los 19 Ayuntamientos en el presupuesto de gastos.

4. Sobre el presupuesto del primer año de funcionamiento de 122.750.000 ptas., los importes de participación serán:

Diputación.

% de participación: 57%.

Importe: 69.967.500 ptas.

Ayuntamiento de Antequera.

% de participación: 26%.

Importe: 31.915.000 ptas.

Ayuntamientos > de 4.000 habitantes.

% de participación: 315,991 ptas./hab.

Importe: 12.023.769 ptas.

Ayuntamientos < de 4.000 habitantes.

% de participación: 284,392 ptas./hab.

Importe: 8.843.731 ptas.

Total: 122.750.000 ptas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Baeza, por importe de 6.010,12 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Baeza, por importe de 6.010,12 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 19 de agosto de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €. (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de

2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 6 de septiembre de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 16 de julio de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 28 de agosto de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada, en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se subvencionará con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2002, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2002.

Asistencia letrada al detenido	1.242.843,96
Actuaciones por turno de oficio	2.476.305,20
Gastos de infraestructura	297.531,93
Total del libramiento	4.016.681,09 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2002, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, se determina aplicando el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2003, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo.

La presente Orden de modificación particular de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía responde a la necesaria adecuación de determinados puestos de trabajo, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y Asuntos Sociales, en lo relativo a sus características de permanencia, a tenor de las circunstancias actuales y que comportan la supresión de su condición de «a extinguir» en los términos indicados en ésta.

Por otra parte se modifica un puesto múltiple de limpiadora en la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a tenor de la diferencia de jornada existente entre las plazas que la componen, dadas las exigencias del sistema SIRhUS en relación con la gestión adecuada de los efectivos.

En aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

Según lo anterior, y en virtud del apartado e) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en la redacción dada por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado «otras características» de determinados puestos de trabajo.

1. Se suprime el contenido del apartado «otras características» de los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Denominación	Consejería	Centro Trabajo	Otras Características: (A SUPRIMIR)
3154110	TRADUCTOR-INTÉRPRETE	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3109910	OPERADOR ORDENADOR	AA.SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (ALMERÍA)	A EXTINGUIR ADS
1017410	ESPEC. PUERICULTURA	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
986410	GOBERNANTA	AA. SS.	C.PROTC.V.ESPERANZA(TORREMOLINOS)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3154210	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3165310	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(GRANADA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3172210	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(MÁLAGA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3110110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (CÁDIZ)	A EXTINGUIR ADS.
3110710	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (JAÉN)	A EXTINGUIR ADS.
3111110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (SEVILLA)	A EXTINGUIR ADS.
907510	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.SAN RAFAEL (CORDOBA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
1017310	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
855710	OFICIAL 2º OFICIOS	AA. SS.	C.PROTC. M. FALLA (JEREZ FRTA.)	PLAZA A EXTINGUIR: 2
3320610	OFICIAL 2º OFICIOS	AA. SS.	G.I. NIÑO JESUS (SEVILLA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1

2. Se aprueba la modificación particular de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en los términos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo único se retrotraen a 21 de junio de 2002 y los correspondientes al punto 2, a 11 de abril de 2002.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Orden	Denominación	Núm.	A d m s	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
ANADIDOS														
8201910		9999 LIMPIADOR/A.....	1	L	P.C.S	V			01	-----	0.00			ALMERIA
MODIFICADOS														
452010		9999 LIMPIADOR/A.....	3	L	P.C.S	V			01	-----	0.00			ALMERIA
452010		9999 LIMPIADOR/A.....	2	L	P.C.S	V			01	-----	0.00			JORN. PARCIAL:3.30H/D ALMERIA JORN. PARCIAL:3.30H/D

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 409/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 409/02, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 387/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 387/02, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Interinos de Andalucía y Asociación Asamblea de Interinos de Sevilla contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 426/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 426/02, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo III (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 400/2002, interpuesto por la FETE-UGT-A contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 394/2002, interpuesto por la FETE-UGT-A contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 438/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 438/2002, interpuesto por doña Linarejos Castillo Garrido contra la Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, con motivo de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos cordobeses para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002), que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y en uso de la atribución que tiene conferida por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30 de julio de 2002), por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladoras en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. La concesión de las subvenciones reguladoras en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Córdoba que se relacionan en la presente Resolución por las cuantías que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación el de dos meses y un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo

será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Tanto el comienzo como la conclusión de las obras deberá notificarse a esta Delegación Provincial.

Tercero. Dado el carácter limitativo del crédito asignado a esta Delegación para atender a las solicitudes de los Ayuntamientos, se ha dado prioridad a los proyectos que contemplen obras o reformas de los Juzgados de Paz, por el mal estado de conservación en que se encuentran algunos de los edificios o locales donde se ubican. Por esta causa se han desestimado las solicitudes para la adquisición de mobiliario o gastos de equipamiento.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.14 76100.14B y proyecto 2001/140841 del Presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado, conforme al modelo que figura en el Anexo 4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de enero de 2002 (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, de corrección de errores de la Orden), en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso en base a los justificantes de las certificaciones de las obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior y de las certificaciones de obra.

c) Certificado final de las obras realizadas.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. El texto íntegro de la Resolución se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de

anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la referida publicación.

Córdoba, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002.

Vistas las reclamaciones presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido del listado publicado en BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las reclamaciones presentadas, correspondientes a los beneficiarios que figuran el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal funcionario y no laboral y personal laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002.

Hacer público el referido listado, así que quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 2 de octubre de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 1, de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que, asimismo, mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 2002 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de agosto de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 132 kV S/C con origen en el apoyo núm. 11 de la línea Dos Hermanas-Siderúrgica y final en la subestación Dos Hermanas (Exp. D.P. Sevilla 222.224 RAT 11.463). (PP. 2657/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de septiembre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea A.T. 132 kV con origen en el apoyo 11, existente de la línea A.T. 132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica» y final en la subestación «Dos Hermanas», cuya finalidad es posibilitar el paso a 220 kV de la citada línea.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 39, de 4 de abril de 2002, BOP de Sevilla núm. 271, de 22 de noviembre de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea de A.T. 132 kV referenciada, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características fundamentales serán:

Origen: Apoyo núm. 11 existente de la L/132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica».

Final: Subestación «Dos Hermanas».

Longitud total: 985 metros.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Posibilitar la entrada de la línea en el parque 220 kV de la Subestación para su posterior cambio de tensión.

Tipo de instalación: Aérea S/C.
Tensión: 220 kV.
Conductor/fase: LA-455.
Cable de tierra: Ac-50.
Apoyos nuevos: 3, metálicos.
Aislamiento: Composite.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/130 R:2.
Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.
Importe: 16.380,00 €.

Expediente: 11/2002/J/145 R:1.
Beneficiario: Signo Centro de Estudios S.C.
Importe: 15.633,23 €.

Expediente: 11/2002/J/215 C:1.
Beneficiario: Mancomunidad de Munic. Campo de Gibraltar.
Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado (Art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Fco. Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1.
Código de Proyecto 2001/181111.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-18/02-GR.
Entidad beneficiaria: Camgran, S.L. (CIF B18548305).
Subvención concedida: 6.999,63 euros.

Granada, 25 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 15306 AT. (PP. 2927/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Autorizar la línea eléctrica, aprobar el proyecto de ejecución y declarar de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: CECSA.
Domicilio: Ctra. del Rocío, 118.
Lugar donde se va a establecer: Parajes «La Morera», «La Parrada» y «Huerta Nueva».
Finalidad: Electrificación rural. Suministro a EDAR.
Presupuesto: 69.348,14 euros.
Características principales:

Línea eléctrica.
Origen: LMTA Subestación Blanca Paloma-Rociana.
Final: CTI Proyectoado.
Término municipal afectado: Almonte.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 3,421.
Tensión en servicio: 20.000.
Conductores: 2A-56.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00:

Expediente: MA/EE/00196/1999.
Entidad: Auto Estudio Motor, S.L.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00909/1999.
Entidad: Cdad. de Propietarios Edif. E-5 Los Granados.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01730/1999.
Entidad: Lebravalon, S.L.
Importe: 7.212,14 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de septiembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de la

subvención de carácter excepcional, que a continuación se cita, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Finalidad: 27 edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Cantidad concedida: 30.050,61 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002 con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Finalidad: Campaña para la potenciación del habla andaluza.

Cantidad concedida: 96.162,00 €.

Crédito presupuestario: 01.09.440.00.

Beneficiario: Asociación de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui.

Finalidad: Proyecto «Vacaciones en Paz 2002».

Cantidad concedida: 12.020,24 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.

Finalidad: Segunda Edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.

Cantidad concedida: 60.101,21 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación para la salvaguarda de los manuscritos del Fondo Kati.

Finalidad: Construcción y equipamiento de una biblioteca para poner a salvo los manuscritos andalusíes de Tombouctou.

Cantidad concedida: 120.202,00 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la del Director Gerente de 30 de abril de 2001 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA

núm. 62, de 31 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Con fecha 26 de septiembre de 2001 se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Que las partes firmantes del mismo convienen que con el actual Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Isla Cristina, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Isla Cristina el 26 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo.

Los artículos 7.3, 11.3, 23.3, respectivamente, de la Orden de 25 de septiembre de 2002 por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía facultan

al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para acordar la pérdida del derecho a la garantía de plazo de respuesta para emitir el documento acreditativo a que se refiere el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, una vez superado el plazo máximo de garantía, y para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Motivos de celeridad y eficacia en la gestión hacen aconsejable la delegación del ejercicio de esa competencia en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios, posibilidad, por otra parte, contemplada en la mencionada Orden.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para acordar la pérdida de la garantía de respuesta quirúrgica, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para expedir el documento acreditativo a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, según se expresa en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Quinto. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones de servicio dictadas por esta Dirección Gerencia.

Sexto. El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de cualquier asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final. La presente delegación producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza, a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 138/2002, interpuesto por doña María Dolores Díaz Caro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRA. (CADIZ) EN EL RECURSO NUM. 138/2002 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES DIAZ CARO

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jerez de la Fra. (Cádiz) se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A. núm. 136/2002, interpuesto por doña María Dolores Díaz Caro, contra Resolución Presunta de las reclamaciones formuladas los días 1 de diciembre de 2000 y 18 de diciembre de 2001, sobre derecho preferente a ocupar plaza en régimen temporal en el Servicio Andaluz de Salud, como Auxiliar Administrativo, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Cádiz, 1 de octubre de 2002, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2002 a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 138/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri., interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Virgen Inmaculada», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Juri.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 PO, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija M.ª Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 P.O. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Virgen Inmaculada», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/02 PO.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 PO, interpuesto por don Juan Andrés Pareja Avila y doña Araceli Ballesteros Montes, en nombre y representación de su hija Elena Pareja Ballesteros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Juan Andrés Pareja Avila y doña Araceli Ballesteros Montes, en nombre y representación de su hija Elena Pareja Ballesteros, recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 PO, interpuesto por don José Martín Llamas y doña Gema Moreno Fernández, en nombre y representación de su hijo Pablo Martín Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Martín Llamas y doña Gema Moreno Fernández en nombre y representación de su hijo Pablo Martín Moreno, recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2

de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 PO, interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 520/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 202/02, interpuesto por don Diego Collado López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Diego Collado

López recurso núm. 202/02 contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.3.02, por la que se resuelve la Convocatoria hecha pública mediante Resolución de 5.3.02 para la Cobertura Provisional de plaza vacante de Subordinador Provincial de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 724/02.S.1.^a y 1590/02-S.1.^a, interpuestos por doña Carmen Carrasco Garrido y por Tuccitana de Contratas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Carmen Carrasco Garrido y por Tuccitana de Contratas, S.A., recursos núms. 724/02.S.1.^a y 1590/02-S.1.^a, respectivamente, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.10.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 724/02.S.1.^a y 1590/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 240/02, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Colgra Dos, S.L., recur-

so núm. 240/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 21.3.01, recaída en los expedientes sancionadores 1762/00 y 2234/00, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 240/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 434/02.S.3.^a, interpuesto por Club Zaudín Golf, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Club Zaudín Golf, S.A., recurso núm. 434/02.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Triana a Villamanrique», en el término municipal de Bormujos (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 434/02.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/02, interpuesto por don Eugenio Iglesias Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Eugenio Iglesias

Trujillo recurso núm. 68/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 1.4.2002, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. C-69/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 68/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 75/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 75/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 19.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-051/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 75/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 73/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-003/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 63/02, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso núm. 63/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 17.6.2002, por la que no se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24.7.01, recaída en el expediente sancionador núm. A-039/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 344/02, interpuesto por don Francisco Ruiz Salas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Ruiz Salas recurso núm. 344/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.4.2001, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10 de abril de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PAM-018/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 573/02, interpuesto por el Ayuntamiento de La Granjuela ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Ayuntamiento de La Granjuela recurso núm. 573/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.6.01, recaída en el expediente sancionador núm. F-122/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 573/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural».

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación, Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Málaga o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal, bajo el núm. 803 de su protocolo, y posterior otorgada ante el mismo Notario el día 26 de julio de 2002, bajo el núm. 1.688 de su protocolo, sobre cambio de domicilio de la Fundación.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto prioritario la asistencia integral, y fundamentalmente sanitaria, de rehabilitación y recuperación de minusválidos, cuyas minusvalías se deriven de accidentes de trabajo. Sin perjuicio del fin primordial reseñado, también se dedicará, en la medida de lo posible a la formación, investigación, estudio y cuantas acciones le sean posible en el ámbito sanitario, en el de la salud laboral y en el de prevención de riesgos laborales, así como a la formación, investigación, estudio y cuantas acciones se puedan realizar en materias de medio ambiente. Para tales fines la fundación prestará la asistencia a los colectivos indicados en instalaciones debidamente acondicionadas para tal objeto, así como contará con profesionales al efecto para dar cumplimiento a sus fines fundacionales.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la aportación dineraria de 18.030 euros (2.999.940 ptas.), según consta en la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Asistencial y para la Formación, Investigación y Estudio, instituida en la localidad de Alcalá de Guadaira, Sevilla, mediante

escritura pública de constitución otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Santiago Travesedo Colón de Carvajal, bajo el núm. 803 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura antes citada y posterior de modificación de domicilio de la Fundación, otorgada ante el mismo Notario el día 26 de julio de 2002, bajo el núm. 1.688 de su protocolo.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Resolución de 21 de enero de 2002), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes, Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la Escritura Pública de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 18 de septiembre de 2002, ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, bajo el núm. 977 de su Protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación TAS persigue los siguientes fines de interés general referidos a personas con discapacidades y otros colectivos con riesgo de exclusión social:

- Asistencia, rehabilitación, formación, orientación, educación y promoción.
- Igualdad de oportunidades.
- Desarrollo sociolaboral.
- Participación social.
- Superación de barreras.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación TAS puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Fomento, creación y mantenimiento de centros y servicios (asistenciales, educativos y de integración) para colectivos con discapacidades y desfavorecidos.
- Fomento, creación, mantenimiento y gestión de programas de formación y capacitación.
- Ofrecer asesoramiento, colaboración, información, sensibilización, coordinación con los distintos sectores sociales, políticos y empresariales.
- Consolidación, ampliación y gestión del programa Comarcal TAS (Taller de apoyo y seguimiento a niños, niñas y jóvenes con discapacidades).
- Fomento del voluntariado social.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada Escritura de Constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la aportación dineraria de 66.261,57 euros (11.024.998 ptas.), desembolsándose inicialmente la cantidad de 21.185,67 euros (3.524.999 ptas.), según consta en la Escritura de Constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación TAS (Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de barreras para personas con discapacidades), instituida en la localidad de Brenes, Sevilla, mediante Escritura Pública de Constitución otorgada el día 18 de septiembre de 2002, ante el Notario don José Ignacio de Rioja Pérez, bajo el núm. 977 de su Protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades

de Interés General, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Resolución de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores.

Entidad	Modalidad	Importe
Asc. NOESSO	Equipamiento	10.232,09
Asc. Minusv. El Saliente	Equipamiento	10.189,41
AFINSA	Equipamiento	9.927,00
Asc. Minusv. El Saliente	Equipamiento	8.430,98
Asc. Minusv. El Saliente	Reforma	25.411,81
Asc. Minusv. El Saliente	Reforma	15.260,26
Asc. NOESSO	Reforma	8.601,38

Almería, 5 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimante del procedimiento de adopción núm. 189/2002.

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Huelva.
C/ San Cristóbal, 15-2.ª planta.
Fax: 959/01.43.13. Tel.: 959/01.43.09/959/01.43.11.
NIG: 2104100C20020001418.
Procedimiento: Adopciones 189/2002. Negociado: E.
De: Consejería de Asuntos Sociales Junta de Andalucía.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento adopciones 189/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a ins-

tancia de Consejería de Asuntos Sociales Junta de Andalucía, se ha dictado el auto que es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Irina Tchetverikova, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a once de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

AUTO

En Huelva, a diecisiete de julio de dos mil dos.

HECHOS

Primero. Que por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía se formuló propuesta de adopción respecto al menor Miguel Tchetverikova, nacido en Huelva el día 22 de noviembre de 2001, por parte de los cónyuges D.F.R.F. y doña M.F.M., alegándose en síntesis: Que, con fecha 23 de noviembre de 2001, se declaró la situación legal

de desamparo del menor antes citado, acordándose con fecha 3 de diciembre 2001 el acogimiento familiar preadoptivo del mismo, por los cónyuges antes reseñados, resultando, a fecha 11 de febrero 2002, la plena integración del menor en dicha familia, siendo asistido el menor convenientemente, presentándose la solicitud rectora de las presentes actuaciones, previa resolución acordada por la Entidad Pública con fecha 14 de febrero de 2002.

Segundo. Dispuesta la formación de este expediente de jurisdicción voluntaria, a presencia judicial los cónyuges propuestos prestaron su consentimiento para la adopción, no habiendo podido ser citada la madre biológica para que prestase su asentimiento a la adopción al desconocerse el domicilio o paradero de la misma. Verificado lo anterior, se entregó el expediente al Ministerio Fiscal, el cual emitió dictamen en el sentido de considerar beneficioso para el menor la adopción pretendida, interesando su constitución judicial.

RAZONAMIENTO JURIDICO

Unico. Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 175 y ss. del Código Civil y cumplidos por los cónyuges solicitantes los requisitos del artículo 1829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (1881), procede acceder a la adopción interesada, teniendo presente que la relación

de los adoptantes con el adoptado ha de calificarse como óptima, habiéndose desarrollado un vínculo afectivo entre los mismos, todo ello de conformidad con el informe favorable emitido por el Ministerio Fiscal, habiéndose prescindido del trámite de audiencia a la madre biológica al desconocerse su paradero, conforme al art. 1831 de la Ley Procesal citada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, acuerdo la adopción del menor Miguel Tchvetverikova, simultáneamente por los cónyuges D.F.R.F y doña M.F.M., siendo los apellidos del adoptado en lo sucesivo, por el orden expuesto, los de Rodríguez y Fernández.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás interesados, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de Huelva.

Firme que sea la presente resolución, líbrese despacho al Registro Civil, donde conste el nacimiento del adoptado, al objeto de practicar el correspondiente asiento.

Así lo acuerda, manda y firma, don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3141/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición, instalación, adecuación y actualización de los sistemas audiovisuales de la sala de prensa del Palacio de San Telmo».
 - b) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 204.344,12 euros.
5. Garantía provisional: 4.086,88 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.51.56.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 3107/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2002/046/RC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de pruebas y estudios biomecánicos para la prevención y valoración de patologías en la Población Deportiva.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.386,00 €.
5. Garantía provisional: 2.027,72 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.50.93.
 - e) Telefax: 95/506.51.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: El licitador deberá acreditar un importe neto de la cifra de negocios y la realización de servicios de similar naturaleza durante los tres últimos ejercicios por importe conjunto mínimo de 30.000,00 €.

Solvencia técnica y profesional. Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: La empresa deberá acreditar la contratación con anterioridad de servicios de similar naturaleza, valorándose especialmente la prestación de servicios a cualquiera de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ctd.junta-andalucia.es

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3131/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 193/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Construcción nuevo edificio judicial en Santa Fe (Granada)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Santa Fe (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Dos millones quinientos noventa y cinco mil setenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (2.595.079,51 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Cincuenta y un mil novecientos uno con cincuenta y nueve euros (51.901, 59 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Servicio de Contratación) y copistería Copy Sevilla, en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, y C/ Jesús del Gran Poder, núm. 19, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/503.18.11 y 95/491.50.00 (Copy Sevilla).

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B), exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las nueve treinta horas de trigésimo segundo día siguiente al del plazo de terminación de ofertas.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el vigésimo noveno día siguiente al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.250 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3115/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Número expediente: 31/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza en las sedes judiciales de la provincia de Granada.

b) Lotes: Lote 1 - Zona Centro; Lote 2 - Zona Norte; Lote 3 - Zona Sur.

c) Lugar de ejecución: Diversas sedes judiciales de la provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogable por una sola vez e igual período.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Trescientos sesenta mil euros (360.000).

5. Garantía provisional: Siete mil doscientos (7.200) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.43.08.

e) Telefax: 958/02.43.04.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 29 de noviembre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 5 de diciembre de 2002.

e) Hora: 13,30.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en los boletines oficiales serán abonados por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 11 de octubre de 2002.

Granada, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3097/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 225/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación y ampliación de la electrónica de red de la sede principal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).

5. Garantía provisional: 4.200,00 euros (cuatro mil doscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 6.11.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 11.11.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3135/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 237/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de servidores informáticos para las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 96.200,00 euros (noventa y seis mil doscientos euros).

5. Garantía provisional: 1.924,00 euros (mil novecientos veinticuatro euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 14.11.2002.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 18.11.2002.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3117/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2002/2454.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: 01-CA-1420-0.0-0.0-RF. Ensanche de arcones en la ctra. A-480, pp.kk. 4 al 10. Variante de Sanlúcar.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón trescientos noventa y siete mil quinientos catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (1.397.514,64 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Veintisiete mil novecientos cincuenta euros con veintinueve céntimos (27.950,29 euros).
 - b) Definitiva: Cincuenta y cinco mil novecientos euros con cincuenta y nueve céntimos (55.900,59 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 11071, Cádiz (Cádiz).
 - d) Teléfono: 95/625.60.01.
 - e) Telefax: 95/625.65.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Al decimotercer día natural a partir del siguiente de publicación en el BOJA, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Pza. Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Al vigésimo tercer día natural a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Tanto el Proyecto como el Pliego de Cláusulas están a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Servicio de Carreteras (4.ª planta).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos:

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, José P. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3106/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2002/2715.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento en Fuente Palmera y Fuente Carreteros (Córdoba).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Fuente Palmera (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintidós euros con setenta y siete céntimos (348.922,77 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Trece mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y un céntimos (13.956,91 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957/00.13.66 y 957/00.13.33.

e) Telefax: 957/00.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2002, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3130/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/3285.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-492, p.k. 3+00, TCA núm. 67 Huelva.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cartaya (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos un mil cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (201.051,43 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil veintiún euros con tres céntimos (4.021,03 euros).

b) Definitiva: Ocho mil cuarenta y dos euros con seis céntimos (8.042,06 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24-25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Será el último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959/00.21.24-25.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 28 de noviembre de 2002.

e) Hora: 14,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Huelva, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3100/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Varios municipios (Jaén).

d) Teléfono: 953/00.14.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente hábil.

2. Proposición Económica: A los 4 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre número 1; caso de caer en sábado, se pospondrá al siguiente hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/2573 (03-JA-1262-00-00-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora y refuerzo de firme en la J-210. Tramo: Porcuna a Higuera de Calatrava, 2.ª fase.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 995.476,72 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 39.819,07 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/2891 (01-JA-1433-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Estabilización de taludes de la duplicación de calzada de la A-316.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Martos (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 475.003,15 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 19.000,13 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, P.D.
(Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3095/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2002/1571 (3-SE-1624-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del itinerario SE-510 de Camas a Olivares, p.k. 2+450 al 11+900.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (648.188,91 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Veinticinco mil novecientos veintisiete euros con cincuenta y seis céntimos (25.927,56 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.60.78.

e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Mismo día de finalización del plazo de presentación, a las 13 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2002, a las 13,30.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de Fax del Registro General: 95/506.60.67.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3118/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2002/2839 (07-SE-1653-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación barreras de seguridad en varias ctras. de la provincia.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y seis céntimos (200.124,46 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Ocho mil cuatro euros con noventa y ocho céntimos (8.004,98 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.60.78.

e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Mismo día de finalización del plazo de presentación, a las 13,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2002, a las 13,30.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 95/506.60.67.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5 de febrero), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3129/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2002/3245 (02-SE-1646-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial mediante paso inferior en el itinerario A-340, de Estepa a Guadix por Alcalá la Real (paso camino público).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Estepa (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos diez mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimo (210.251,73 euros).

5. Garantías.
 a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 b) Definitiva: Ocho mil cuatrocientos diez euros con siete céntimos (8.410,07 euros).

6. Obtención de documentos e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
 b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/506.60.78.
 e) Telefax: 95/506.60.67.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Mismo día de finalización del plazo de presentación, a las 13,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría b.
 Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 11 de noviembre de 2002, a las 13,30.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 95/506.60.67.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 27 de noviembre de 2002.
 e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3013/2002) (BOJA núm. 122, de 19.10.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 20.389, columna de la derecha, línea 21, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d».

Debe decir:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d».

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/177342). (PD. 3112/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2002/177342 (22721/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización (177342-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (37.574,84 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/199489). (PD. 3111/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2002/199489 (21723/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de publicaciones periódicas (199489-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Veinticuatro meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (169.485,42 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173531). (PD. 3108/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/173531 (C.V. 13/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipo de radio-diagnóstico (173531-HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Cuarenta días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (72.121,45 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles; 2.ª Gráficas Bellavista.
b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14; 2.ª N-IV Sevilla-Cádiz, 115.

c) Localidad y código postal: 1.ª Sevilla, 41005; 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15; 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458.31.15; 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/171703). (PD. 3109/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2002/171703 (3/02 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para área de inmunohematología (171703-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Laboratorio del CRTS de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y un euros (182.391 €).

5. Garantías. Provisional: 3.647,82 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración Suministros.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.99.00.

e) Telefax: 95/500.99.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 12,00 horas del decí-

mo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/168435). (PD. 3110/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2002/168435 (13/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico para videolaparoscopia (168435-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Area.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil setecientos once euros con quince céntimos (88.711,15 €).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640 (Sevilla).

d) Teléfono: 95/507.74.40.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) C/ Esparteros, 26.

c) 41640, Osuna (Sevilla).

d) Telf.: 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de La Merced, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3104/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 44/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Coordinación y asesoría educativa de los centros de la red andaluza de ecoescuelas durante el curso 2002/2003».

b) División por lotes y números: Sí. Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000 euros.

- Lote núm. 1: 24.000 euros.

- Lote núm. 2: 24.000 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3102/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 35/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición y distribución a los centros educativos de Andalucía de un paquete de materiales didácticos conteniendo los trabajos premiados en el XV concurso Joaquín Guichot-Antonio Domínguez Ortiz, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de abril de 2001».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil; salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,20 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo, los hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3101/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición y distribución a los centros educativos de Andalucía de un paquete de materiales didácticos conteniendo los trabajos premiados en el IV Concurso de programas informáticos y páginas web educativas».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 43.000 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.41.15.
 - e) Telefax: 95/506.40.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese

sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,10 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo, los hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3103/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 43/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición de diversas publicaciones sobre Formación Profesional Específica».
 - b) División por lotes y números: Sí. Dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sede de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.900 euros.
 - Lote núm. 1: 70.000 euros.
 - Lote núm. 2: 39.900 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.41.15.
 - e) Telefax: 95/506.40.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: No se requieren.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil; salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, del contrato de obra que se indica. (PD. 3132/2002).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 23/87/12/01/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones para ESO en el IES Sierra Mágina.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Huelma (Jaén).

d) Plazo de ejecución (meses): Siete (7).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 468.726,21 euros.

5. Garantías.

Provisional: Según la cláusula 8.4.e) del Pliego de las Administrativas Particulares.

Definitiva: 18.749,05 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Edif. Torretriana I. Cartuja, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.44.07.

e) Telefax: 95/506.40.15.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, categoría d.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B.

En el sobre A), Documentación Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Torretriana, Isla de la Cartuja, 3.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Admisión de variantes (subasta): Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: D. G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.

b) Domicilio: Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Noveno día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once (11) horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Registro General de esta Consejería los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 3138/2002).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto, los treinta y nueve contratos de servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora y expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de Régimen Interior; Números de expedientes: SG/GE lim 01/02 al SG/GE lim 39/02, según apartado siguiente.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de edificios, de los centros docentes enumerados a continuación, durante el curso escolar 2002-2003.

Nº EXP.**Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza**

SG/GE Lim 01/02	IES TRAYAMAR – Trayamar s/n - ALGARROBO
SG/GE Lim 02/02	IES NUEVO DE ALGATOCIN
SG/GE Lim 03/02	IES GERALD BRENAN - Isaac Peral s/n – ALHAURIN DE LA TORRE
SG/GE Lim 04/02	IES VALLE DEL SOL – Avda. Pablo R.Picasso s/n – ALORA
SG/GE Lim 05/02	IES PINTOR J. MARIA FERNANDEZ – Crtra. Granada s/n – ANTEQUERA
SG/GE Lim 06/02	IES PEDRO ESPINOSA – Carrera, 12 – ANTEQUERA
SG/GE Lim 07/02	IES AL-BAYTAR – Avda. Erasa s/n (Urb.Bejar) – ARROYO DE LA MIEL
SG/GE Lim 08/02	IES CAMPANILLAS – Urbaniz. El Roquero – CAMPANILLAS
SG/GE Lim 09/02	IES M ^a VICTORIA ATENCIA – Ronda del Norte (S.Rosalía) CAMPANILLAS
SG/GE Lim 10/02	IES CAMILO JOSE CELA – Avda.Familia Pascual Duarte, 4 – CAMPILLOS
SG/GE Lim 11/02	IES JARIFA – Moral, 8 – CARTAMA
SG/GE Lim 12/02	IES VALLE DEL AZAHAR – Pitágoras, 2 – CARTAMA ESTACION
SG/GE Lim 13/02	IES NUEVO – Avda. Ramón y Cajal s/n - CASABERMEJA
SG/GE Lim 14/02	IES EL ALMIJAR – Avda. de la Constitución s/n – COMPETA
SG/GE Lim 15/02	IES GENIL – Granada, 64 – CUEVAS DE SAN MARCOS
SG/GE Lim 16/02	IES SUEL – Feria de Abril s/n - FUENGIROLA
SG/GE Lim 17/02	IES LOS BOLICHES – Frascuelo s/n – FUENGIROLA
SG/GE Lim 18/02	IES JOSE SARAMAGO – Fco.Giner de los Ríos, 1 – HUMILLADERO
SG/GE Lim 19/02	CONSE.MUSICA G.MARTIN TENLLADO – Eduardo Palacio, 8 – MALAGA
SG/GE Lim 20/02	MUSEO PRINCIPIA – Avda. Luis Buñuel, 8 (IES Rosaleda) – MALAGA
SG/GE Lim 21/02	ESC.ARTES PLAST.SAN TELMO – El Ejido s/n – MALAGA
SG/GE Lim 22/02	IES CARLINDA – Avda. Carlinda, 8 - MALAGA
SG/GE Lim 23/02	IES EL MAYORAZGO – La Espuela, 12 – MALAGA
SG/GE Lim 24/02	IES NUEVO – Calvario, 7 - MARBELLA
SG/GE Lim 25/02	IES GUADALPIN–Bulevar Principe A. Hohenlohe, s/n (Nal.340Km.18) MARBELLA
SG/GE Lim 26/02	IES PUEBLO DE MIJAS – Avda. de Mexico, s/n – MIJAS
SG/GE Lim 27/02	IES LAS VIÑAS – Avda. de América, 36 – MOLLINA.
SG/GE Lim 28/02	IES EL CHAPARRIL – Antigua Fabrica Larios – NERJA
SG/GE Lim 29/02	IES SIERRA ALMIJARA – Avda. de Pescia s/n – NERJA
SG/GE Lim 30/02	IES ALTA AXARQUIA – Camino del Barrero s/n - PERIANA
SG/GE Lim 31/02	IES BEZMILIANA – Urbaniz. Gran Sol s/n – RINCON DE LA VICTORIA
SG/GE Lim 32/02	AULARIO MARTIN RIVERO – Fernando de los Ríos, 1 - RONDA
SG/GE Lim 33/02	IES MARTIN RIVERO – Fernando de los Ríos, 1 - RONDA
SG/GE Lim 34/02	IES SIERRA DE YEGUAS – García Lorca, s/n – SIERRA YEGUAS
SG/GE Lim 35/02	IES ALFAGUAR – Del Mar Urb. Santa Rosa, s/n – TORROX COSTA
SG/GE Lim 36/02	IES SALVADOR RUEDA – Bda. La Encarnación s/n – VELEZ-MALAGA
SG/GE Lim 37/02	IES MANUEL ROMERO – Carril del Cipres s/n – VVA. CONCEPCION
SG/GE Lim 38/02	IES SALVADORA MUÑOZ – San Francisco, 2 – VVA. ALGAIDAS
SG/GE Lim 39/02	IES PINTOR JOSE HERNANDEZ – Cerrillo Arena s/n – VVA. ROSARIO

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías: La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación.

<u>Centro</u>	<u>Presupuesto base</u>	<u>Garantía provisional</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
IES TRAYAMAR – ALGARROBO	3 4.400,00	688,00
IES NUEVO DE ALGATOCIN	25.800,00	516,00
IES GERALD BRENAN - ALHAURIN DE LA TORRE	51.600,00	1.032,00
IES VALLE DEL SOL – ALORA	51.600,00	1.032,00
IES PINTOR J. MARIA FERNANDEZ – ANTEQUERA	38.700,00	774,00
IES PEDRO ESPINOSA – ANTEQUERA	17.200,00	344,00
IES AL-BAYTAR – ARROYO DE LA MIEL	25.800,00	516,00
IES CAMPANILLAS – CAMPANILLAS	51.600,00	1.032,00
IES M ^a VICTORIA ATENCIA – CAMPANILLAS	30.100,00	602,00
IES CAMILO JOSE CELA – CAMPILLOS	51.600,00	1.032,00
IES JARIFA – CARTAMA	34.400,00	688,00
IES VALLE DEL AZAHAR – CARTAMA ESTACION	51.600,00	1.032,00
IES NUEVO – CASABERMEJA	30.100,00	602,00
IES EL ALMIJAR – COMPETA	30.100,00	602,00
IES GENIL – CUEVAS DE SAN MARCOS	30.100,00	602,00
IES SUEL – FUENGIROLA	47.300,00	946,00
IES LOS BOLICHES – FUENGIROLA	51.600,00	1.032,00
IES JOSE SARAMAGO – HUMILLADERO	30.100,00	602,00
CONSE.MUSICA G.MARTIN TENLLADO – MALAGA	25.800,00	516,00
MUSEO PRINCIPIA – MALAGA	15.050,00	301,00
ESC.ARTES PLAST.SAN TELMO – MALAGA	38.771,00	775,42

<u>Centro</u>	<u>Presupuesto base</u>	<u>Garantía provisional</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
IES CARLINDA – MALAGA	25.800.00	516.00
IES EL MAYORAZGO – MALAGA	43.000.00	860.00
IES NUEVO – MARBELLA	34.400.00	688.00
IES GUADALPIN–MARBELLA	51.600.00	1.032.00
IES PUEBLO DE MIJAS – MIJAS	30.100.00	602.00
IES LAS VIÑAS – MOLLINA.	30.100.00	602.00
IES EL CHAPARRIL – NERJA	34.400.00	688.00
IES SIERRA ALMIJARA – NERJA	38.700.00	774.00
IES ALTA AXARQUIA – PERIANA	43.000.00	860.00
IES BEZMILIANA – RINCON DE LA VICTORIA	25.800.00	516.00
AULARIO MARTIN RIVERO – RONDA	17.200.00	344.00
IES MARTIN RIVERO – RONDA	64.500.00	1.290.00
IES SIERRA DE YEGUAS – SIERRA YEGUAS	30.100.00	602.00
IES ALFAGUAR – TORROX COSTA	30.100.00	602.00
IES SALVADOR RUEDA – VELEZ-MALAGA	51.600.00	1.032.00
IES MANUEL ROMERO – VVA. CONCEPCION	30.100.00	602.00
IES SALVADORA MUÑOZ – VVA. ALGAIDAS	30.100.00	602.00
IES PINTOR JOSE HERNANDEZ – VVA. ROSARIO	30.100.00	602.00

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Negociado de Gestión Económica, Avenida de la Aurora, 47-11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfono 95/103.80.62-63-64-65, telefax 95/103.80.76; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8, infra-.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesaria la clasificación de la empresa.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en esta Delegación Provincial -Registro General- planta 0, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

9. Apertura de las ofertas: La clasificación de la documentación tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación, y se harán públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12 horas del octavo día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios, en una proporción de 1/39 por contrato adjudicado.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3127/2002).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Sevilla.
- b) Dependencia: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 02/05168.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento informático.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: S.I.C. Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Veinte días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 329.233,50 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.10.40.
- e) Telefax: 95/455.10.13.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo para el concurso que se cita. (PP. 3039/2002).

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 23.9.2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo que han de regir el concurso para adjudicar la obra de «Construcción de una variante de trazado en el acceso a Cartaya por la carretera H-1311». Lo que se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartaya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de una variante de trazado en el acceso a Cartaya por la carretera H-1311.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto, base de licitación o precio. Importe total: 2.421.331,67 €, IVA, B.I. y G.G. incluidos.

5. Garantías. Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartaya (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Redonda, 1.

c) Localidad y Código Postal: Cartaya, 21450.

d) Teléfonos: 959/39.00.00-39.00.01-39.03.81.

e) Telefax: 959/39.02.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta fin plazo presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: Podrán presentarse durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el último anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Si el día en que venciese la convocatoria fuese festivo o inhábil, a efectos administrativos, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.

b) Horario: De 8 a 15 horas.

c) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego.

d) Lugar de presentación: Registro de Licitación/Registro de Entrada, en horario de oficina o por correo. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas; transcurridos diez días desde la finalización del citado plazo sin que se haya recibido la proposición, ésta no se admitirá en ningún caso.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes, a contar desde la apertura de las pllicas.

f) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartaya (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Redonda, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Cartaya, 21450.

d) Fecha: El día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de ofertas, si no coincide en sábado o festivo, en cuyo caso pasará al lunes siguiente, salvo que se haya anunciado en la forma antes señalada el envío de proposiciones por correo. En este caso, la apertura tendrá lugar al undécimo día hábil (si no es sábado o inhábil) a la misma hora, con notificación personal al resto de los licitadores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones. Modelo de proposición: El señalado en el Pliego.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cartaya, 24 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (Expte. 147/02). (PP. 3091/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 147/02 de Contratación.

a) Objeto: Limpieza de palmeras de responsabilidad municipal.

b) Presupuesto de licitación: 199.979,54 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/02.

d) Fianza provisional: 3.999,60 euros.

e) Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de contratación. Avda. Moliní, núm. 4. Telf. 95/459.29.95.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría b).

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los Sobres 2 y 3 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, respectivamente, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de concurso público (Expte. 157/02).
(PP. 3153/2002).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de contratación de obras y servicios.
2. Expte.: 157/02 de Contrat. de O.y S.
 - a) Objeto: Obra de construcción de un Centro de Servicios Sociales en la Z.T.S Sur de Sevilla.
 - b) Presupuesto de licitación: 1.280.155,78 euros.
 - c) Partida presupuestaria:

9999-31309-6220099:	288.485,81 euros
02000-31312-620001:	754.270,19 euros
02000-31312-62200:	87.146,76 euros

Total:	1.129.902,76 euros
--------	--------------------

Con cargo al Presupuesto del año 2003, 150.253,03 euros, que se financiarán con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en fecha 20 de diciembre de 2000, para la construcción del citado Centro y, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de octubre de 2000.

- d) Fianza provisional: 25.603,12 euros.
- e) Plazo de ejecución: 20 meses.
- f) Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupos 1 a 9, categoría D.
 - g) Admisión de variantes: Sí, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Forma de contratación: Concurso público.
 - b) Tramitación: Urgente.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de contratación de obras y servicios, C/ Pajaritos, 14. Tef. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los Sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura de los Sobres núm. 1.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 11 de octubre, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3119/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contra-

tación del Servicio de Eliminación de Residuos Peligrosos para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP08/HAG/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Eliminación de Residuos Peligrosos.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.000 euros.
 5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
 6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.
 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax 953/50.28.59) //http.www.ephag.es//ebello@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).
 - d) Teléfono: 953/02.14.00.
 - e) Telefax: 953/02.14.05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
 11. Otras informaciones.
 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 11 de octubre, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3120/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Suministro de Productos Farmacéuticos para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP09/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos Farmacéuticos.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.009,60 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax 953/50.28.59) //http.www.ephag.es/ebello@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3113/2002).

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Objeto: La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de un Centro Cultural en Iznalloz (Granada).

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 86.638,08 euros.

Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Levías, número 17, 41004, Sevilla. Teléfono: 95/503.67.00. Fax: 95/503.66.87.

Unión de Empresarios: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de presentación de proposiciones: Cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio; si el último día de vencimiento del plazo fuese inhábil, podrán presentarse proposiciones el siguiente día hábil.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Lugar de presentación: En el Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ Levías, número 17, 41004, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en fecha a señalar, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Levías, número 17, 41004, Sevilla.

Plazo de ejecución. Proyecto Básico: Cuatro meses. Proyecto de Ejecución: Cuatro meses.

Pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de ejecución: Iznalloz (Granada).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante el período de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en calle Levías, número 17, 41004, Sevilla, a fin de que los interesados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANUNCIO por el que se convoca el concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3114/2002).

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Objeto: La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de un Centro Cultural en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 86.638,08 euros.

Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Levías, número 17, 41004, Sevilla. Teléfono: 95/503.67.00. Fax: 95/503.66.87.

Unión de Empresarios: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de presentación de proposiciones: Cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio; si el último día de vencimiento del plazo fuese inhábil, podrán presentarse proposiciones el siguiente día hábil.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Lugar de presentación: En el Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ Levíes, número 17, 41004, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación en fecha a señalar, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Levíes, número 17, 41004, Sevilla.

Plazo de ejecución. Proyecto Básico: Cuatro meses. Proyecto de Ejecución: Cuatro meses.

Pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Lugar de ejecución: Setenil de las Bodegas (Cádiz).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante el período de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en calle Levíes, número 17, 41004, Sevilla, a fin de que los interesados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3123/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR0030/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de Puente de Bayacas sobre el Río Chico en el p.k. 50,800 de la GR-421.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación para el proyecto: Sesenta y un mil euros, IVA incluido (61.000).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 4 de diciembre de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0030/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de plazos de presentación de ofertas y de apertura de ofertas económicas. (PD. 3133/2002).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de proyecto y obra de la EDAR de Lebrija (Sevilla), expediente: H-SE5154/OP00, en el BOJA de 21 de septiembre de 2002 (PD. 2717/2002), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas y la fecha de apertura de la oferta económica, de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 8 de noviembre de 2002.

Fecha de apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 20 de noviembre de 2002.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Director de la Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: A5.341.874/2111 Concentración de vertidos en las poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor (Sevilla).

EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.874/2111 «Concentración de vertidos en las poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada por la Secretaría General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y de Mairena del Alcor, en el día y hora que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCION M2		
				SERVIDUMBRE DE PASO	TEMPORAL	DEFINITIVA
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS						
16	7	160A	Carmen Moreno Jiménez	480,00	-	12
15	7	159	Carmen Guerrero Jiménez	320,00	-	8
26	8	31	Carmen Guerrero Jiménez	600,00	700,00	16
25	8	30A	Diego Roldán Vergara	200,00	-	4
28	8	42	Antonio León Jiménez	440,00	-	8

				AFECCION M2		
FINCA N°	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO	TEMPORAL	DEFINITIVA
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'40 HORAS						
6	5	140	Hermilia García Jiménez	960,00	1200,00	20
9	5	164A	Jesús Palacios Bonilla	860,00	250,00	16
10	5	170	Isabel Martín García	520,00	650,00	12
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10'20 HORAS						
1	5	4	Maria Carmen Méndez Guerrero	320,00	-	8
7	5	158	Maria Carmen Méndez Guerrero	760,00	250,00	20
3	5	15	José López Vallado	600,00	-	16
21	8	26	José Santos Algaba	240,00	-	8
22	8	27	José Fernández Roldán	480,00	-	8
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS						
8	5	163A	Manuel Vergara Martín	180,00	75,00	4
24	8	29	Manuel Bonilla López	240,00	-	4
27	8	33	Maria Teresa Plata Pacheco	380,00	475,00	8
29	8	43	Maria Teresa Plata Pacheco	840,00	-	16
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'40 HORAS						
2	5	6	Reyes León Jiménez	2200,00	1100,00	44
4	5	19b	Rosendo Cordero León	520,00	650,00	12
5	5	19a	Rosendo Cordero León	400,00	500,00	8
23	8	28	Manuel Algaba Jiménez Nuñez	240,00	-	4
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'00 HORAS						
12	5	9013	Ayuntamiento	40,00	-	-
14	7	Z-Urb.	Ayuntamiento	160,00	-	8
17	7	9004	Ayuntamiento	40,00	-	-
18	7	9008	Ayuntamiento	80,00	-	4
20	8	23A	Ayuntamiento	920,00	-	16
DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'30 HORAS						
11	5	9012	Ministerio de Fomento	40,00	-	-
13	5	9015	Ministerio de Fomento	120,00	150,00	4
19	7	9009	Ministerio de Fomento	120,00	-	-
30	8	9002	Ministerio de Fomento	20,00	-	-

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS						
4	1	25A	Ana Maria Trigueros Jiménez	260,00	325,00	4
16	1	44C	Adrian Jiménez Ortega	120,00	150,00	4
34	2	62	Ana Jiménez Madroñal	260,00	325,00	8
42	11	33	Agustín Jiménez Jiménez	520,00	-	12
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'40 HORAS						
6	1	27	Antonio Jiménez Jiménez	240,00	300,00	4
19	1	147	Antonio Jiménez Jiménez	220,00	275,00	4
69	12	32	Antonia Jiménez Jiménez-Sanchez	260,00	-	8
90	19	110	Angeles Marín González	220,00	-	-
93	19	128	Antonio Galocha Crespo	140,00	175,00	4
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10,20 HORAS						
44	11	40	Antonio León Carrón	460,00	-	12
58	12	3	Antonio Jiménez Jiménez-Madroñal	420,00	525,00	12
98	19	245	Antonio López Burgos	180,00	225,00	4
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS						
3	1	24	Antonio Navarro Domínguez	480,00	600,00	8
36	2	174	Carmen Jiménez Jiménez	120,00	150,00	4
97	19	244	Apolonio Navarro Pérez	160,00	200,00	4
100	19	247	Asunción Arias Carrón	120,00	150,00	4
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'40 HORAS						
2	1	23	Concepción Jiménez Guillén	520,00	650,00	12
29	2	55	Desconocido	240,00	300,00	8
59	12	5	Convento de Santa Clara	460,00	575,00	12
84	19	19	Convento de Santa Clara	1320,00	1650,00	40
67	12	30	Dolores Jiménez Jiménez	240,00	-	4
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'20 HORAS						
13	1	34A	Dolores Jiménez Jiménez-Sanchez G	740,00	925,00	16
14	1	34B	Dolores Jiménez Jiménez-Sanchez G	320,00	400,00	8
30	2	57	Dolores Jiménez Jiménez-Guillén	100,00	125,00	-
68	12	31	Dolores Sánchez Ortega	20,00	-	-
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 13'00 HORAS						
11	1	30	Elisa Sánchez Jiménez	440,00	550,00	8
86	19	23	Ezequiel Barrau Rueda	1000,00	-	20
95	19	196	Francisco Galocha Crespo	260,00	325,00	-
103	19	267	Francisca Mellado Jiménez	-	-	19950
DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 13'30 HORAS						
20	1	9001	Ayuntamiento	60,00	75,00	-
21	1	9002	Ayuntamiento	40,00	50,00	-
23	1	9007	Ayuntamiento	20,00	25,00	-
51	11	9001	Ayuntamiento	20,00	25,00	4
52	11	9002	Ayuntamiento	20,00	-	-
55	11	9004	Ayuntamiento	40,00	-	-
56	12	Z. Urb.	Ayuntamiento	500,00	-	16
57	12	Z. Urb.	Ayuntamiento	960,00	1200,00	16
74	12	9005	Ayuntamiento	80,00	-	-
75	12	9005	Ayuntamiento	20,00	25,00	-
104	19	9003	Ayuntamiento	20,00	25,00	4
105	19	9004	Ayuntamiento	20,00	25,00	-
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS						
8	1	29A	Inmaculada Jiménez Jiménez	520,00	650,00	12
9	1	29C	Inmaculada Jiménez Jiménez	80,00	100,00	-
10	1	29B	Inmaculada Jiménez Jiménez	160,00	200,00	4
25	2	21	Guillermo Moreno García	200,00	250,00	4
26	2	53	Guillermo Moreno García	600,00	750,00	12
35	2	161C	Guillermo Moreno García	80,00	100,00	4
38	3	34F	Gonzalo Bordas Marrodan	1460,00	1825,00	45
39	3	34A	Gonzalo Bordas Marrodan	520,00	650,00	12
40	3	34D	Gonzalo Bordas Marrodan	20,00	25,00	-
91	19	126	J. Antonio López Galocha	200,00	250,00	4
94	19	129	J. Antonio López Galocha	260,00	325,00	4
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'40 HORAS						
5	1	39	José López Rojas	600,00	750,00	12
7	1	28	José López Rojas	200,00	250,00	4
62	12	16	José Jiménez Jiménez-Guillén	120,00	150,00	4
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10'20 HORAS						
15	1	39	José Mª Jiménez Jiménez	940,00	1175,00	20
17	1	64	José Pachón Parejo	480,00	600,00	12

FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCION M2		
				SERVIDUMBRE DE PASO	TEMPORAL	DEFINITIVA
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS						
27	2	540	Josefa Cruz Fernández	260,00	325,00	4
28	2	540	Josefa Cruz Fernández	600,00	750,00	12
43	11	38	Josefa Sánchez Carrión	360,00	-	12
45	11	44	Juan Carlos Jiménez Sánchez	420,00	525,00	12
102	19	266	Juan Carlos Jiménez Sánchez	-	-	6270
46	11	86	Juan Carrión Falcón	460,00	-	12
49	11	102	Juan Carrión Falcón	260,00	-	-
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'40 HORAS						
32	2	60	Juan Maria Molina Vázquez	320,00	400,00	4
66	12	29	Juan Jiménez Romero	780,00	975,00	12
73	12	256	Juan Jiménez Romero	200,00	-	8
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'20 HORAS						
18	1	95	Lomas de San Angel, S.L.	2480,00	3100,00	68
33	2	61	Lutgado Retamino Sarmiento	160,00	200,00	4
96	19	206	Maria Luisa Navarro Pérez	280,00	350,00	8
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 13'00 HORAS						
50	11	159	Manuel Jiménez Carmona	380,00	475,00	12
60	12	8	Manuel Rodríguez Velázquez	1620,00	2025,00	40
72	12	159	Marcos Jiménez Jiménez	320,00	-	4
99	19	246	Manuel González Ortega	100,00	125,00	4
DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 13'30 HORAS						
24	1	9009	Diputación Provincial de Sevilla	60,00	-	-
37	2	9010	Diputación Provincial de Sevilla	100,00	-	-
41	3	9001	Diputación Provincial de Sevilla	1460,00	-	36
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS						
1	1	22	Manuel Jiménez Jiménez	20,00	25,00	4
85	19	22	Manuel Jiménez Jiménez	120,00	150,00	4
61	12	15	Mª Reyes Jiménez Jiménez Sánchez	1080,00	1250,00	20
63	12	27	Maria Luisa Rodríguez Velázquez	140,00	175,00	-
64	12	28	Maria Luisa Rodríguez Velázquez	1200,00	1500,00	24
65	12	28	Maria Luisa Rodríguez Velázquez	1440,00	-	28
89	19	37	Maria Luisa Rodríguez Velázquez	20,00	25,00	-
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'40 HORAS						
47	11	101	Quintín Romero Méndez	680,00	850,00	20
48	11	101	Quintín Romero Méndez	320,00	400,00	8
70	12	33	Manuel Jiménez Jiménez	560,00	-	12
71	12	35	Manuel Jiménez Jiménez	540,00	-	12
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10'20 HORAS						
31	2	58	Romualda López Gavira	360,00	450,00	8
87	19	29	Reyes Guillén Guillén	400,00	-	12
92	19	127	Rosario Galocha Sánchez	160,00	200,00	4
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS						
12	1	31	Victoriano Madroñal Arias	720,00	900,00	20
88	19	36	Rosario Mateos Gavira	320,00	400,00	8
DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'30 HORAS						
22	1	9003	Ministerio de Fomento	120,00	150,00	4
53	11	9003	Ministerio de Fomento	40,00	-	-
54	11	9003	Ministerio de Fomento	40,00	50,00	-
78	12	9007	Ministerio de Fomento	100,00	-	-
108	10	9007	Ministerio de Fomento	160,00	-	-
101	19	257	Ministerio de Economía y Hacienda	620,00	775,00	16
76	12	9006	Ministerio de Medio Ambiente	80,00	100,00	-
77	12	9006	Ministerio de Medio Ambiente	160,00	200,00	8
79	12	9008	Ministerio de Medio Ambiente	120,00	-	-
80	12	9008	Ministerio de Medio Ambiente	20,00	-	-
81	12	9008	Ministerio de Medio Ambiente	60,00	-	-
82	12	9014	Ministerio de Medio Ambiente	40,00	50,00	-
83	12	9004	Ministerio de Medio Ambiente	60,00	75,00	4
106	12	9005	Ministerio de Medio Ambiente	400,00	500,00	16
107	19	9006	Ministerio de Medio Ambiente	140,00	-	4

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-SE-1221-0.0-0.0-PC Autovía A-376, Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a intersección con la SE-425.

EXPROPIACIONES

Obra: 1-SE-1221-0.0-0.0-PC. «Autovía A-376. Sevilla-Utrera. Tramo: Intersección con la SE-418 a intersección con la SE-425».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar

en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA:

FINCA Nº	PROPIETARIO	USO SUELO	DEFINITIVA	EXPROPIACION M²	
				TEMPORAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS					
1	Francisco García Yuste	Secano 1ª	3.921		
2	Juan Martín Casillas y otros	Secano 1ª	6.091		
3	Desconocido	Secano 1ª	740		
4	Mª del Carmen Moya Cordero	Jardines	2.133		
5	Hros. de Carlos Moya Sánchez	Secano 1ª	4.528		
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 10'00 HORAS					
6	Ponedoras Alcalá, S.A.	Caminos	993		
7	Budiscosa.	Industrial	7.605		
8	Junta de Andalucía		9.054		
9	Mariana Reyes Ruiz	Pastizal 1	2.631		
10	Mariana Reyes Ruiz	Pastizal 1	1.319		
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS					
11	Ponedoras Alcalá, S.A.	Secano 1ª	6.994		
12	Diputación Provincial Sevilla	Mutación Demanial	5.987		
13	Alberto Rico Donoso	Caminos	57		
14	Cajopi, S.A.	Secano 1ª	2.612		
15	CB de la Serna Luque	Olivar Riego	44.039		
16	Ayuntamiento Alcalá G.	Mutación Demanial	26.382		
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'00 HORAS					
17	CB de la Serna Luque	Olivar Riego	4.886		
18	CB de la Serna Luque	Arroyo, Cauces....	254		
19	CB de la Serna Luque	Olivar Riego	17.166		
22	CB de la Serna Luque	Olivar Riego	1.965		
24	CB de la Serna Luque	Arroyos, Cauces...	182		
26	CB de la Serna Luque	Olivar Riego	3.145		
DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 9'00 HORAS					
20	Hacienda Córdoba, S.A.	Olivar Secano	2.452		
21	Hacienda Córdoba, S.A.	Caminos	151		
23	Hacienda Córdoba, S.A.	Olivar Riego	43.076		
25	Hacienda Córdoba, S.A.	Arroyos, Cauces ...	290		
27	Hacienda Córdoba, S.A.	Olivar Riego	9.966		
28	Hacienda Córdoba, S.A.	Olivar Riego	2.695		
29	Del. Prov. Medio Ambiente	Caminos	1.968		
30	Hacienda Córdoba, S.A.	Arroyos, Cauces, ...	356		
33	Hacienda Córdoba, S.A.	Olivar Riego	19.202		
DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 11'00 HORAS					
31	Mª Teresa del Prado O'Neill	Secano 1ª	4.853		
32	Mª Teresa del Prado O'Neill	Arroyos, Cauces....	248		
34	Ayuntamiento Alcalá Guadaira		3.899		
35	Mª Teresa del Prado O'Neill	Secano 1ª	38.315		
36	Mª Teresa del Prado O'Neill	Arroyos, Cauces ...	1.514		
38	Mª Teresa del Prado O'Neill	Secano 1ª	26.339		
39	Mª Teresa del Prado O'Neill	Caminos	377		
40	Mª Teresa del Prado O'Neill	Secano 1ª	3.025		
41	Mª Teresa del Prado O'Neill	Arroyos, Cauces...	157		
42	Mª Teresa del Prado O'Neill	Secano 1ª	1.774		
DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 12'00 HORAS					
37	Majada Alta, S.A.	Secano 1ª	34.793	9.960	3.320
43	Red Eléctrica de España	Industrial	2.672		
44	Del. Prov. Medio Ambiente	Mutación Demanial	3.640	1.234	248
45	Aljibe de Dos Hermanas, S.L.	Pastizal 1	12.770	1.470	490
46	Diputación Provincial Sevilla	Mutación Demanial	5.260		
47	Junta de Andalucía	Industrial	878		

FINCA Nº	PROPIETARIO	USO SUELO	EXPROPIACION M:		
			DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO
48	Desconocido	Olivar	21.834		
49	Explotación Agrícolas Ayala S.L.	Regadío 2	26.137	4.436	1.478
50	Rafael Martínez Gómez	Jardines	6.847		

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE IMPRESION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, RESERVADA A PROMOCION INTERINA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Impresión del Grupo C de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los funcionarios que ocupen en propiedad plaza del Grupo D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza del Grupo D, como Oficial de Impresión, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo D, en la Diputación de Almería, en alguna de las plazas mencionadas.

c) Estar en posesión del título Bachiller Superior, F.P.2.º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes o bien tener una antigüedad de 10 años en una plaza del Grupo D de las relacionadas en el apartado 2.a), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve (9) €, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones

a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente. Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso. Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de segundo grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

APLICACION DEL BAREMO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. Nivel de formación.

a) Actividades formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Oficial de Impresión.

b) Titulaciones académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque I del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Oficial de Impresión y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición, objeto de la presente convocatoria, se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y

en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 23 de septiembre de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. Sistemas de composición. Concepto. Clasificación. Formas de componer. Material con qué se compone.

Tema 2. Sistemas de impresión. Concepto. Clasificación. Formas para la impresión. Procedimientos de impresión. Defectos de la impresión.

Tema 3. Sistemas de encuadernación. Concepto. Elección del tipo de encuadernación. Procesos en la técnica de encuadernación. Tipos de encuadernaciones.

Tema 4. Autoedición. Concepto. Evolución. Sistemas de autoedición.

Tema 5. Historia de la litografía y la impresión en offset.

Tema 6. Impresión tradicional. Tipografía. Offset.

Tema 7. Impresión digital. Principios. Técnicas. Limitaciones.

Tema 8. La compaginación. Técnicas para la elaboración de libros y catálogos.

Tema 9. La máquina tipográfica. Partes principales. Clases.

Tema 10. Técnicas de composición de color con tintas para offset.

Tema 11. El papel. Clases. Propiedades. Condiciones de manejo del papel. Papel para offset.

Tema 12. El manipulado del papel.

Tema 13. La guillotina. Tamaño del papel. Líneas de corte.

Tema 14. Prevención de riesgos. Actitud en el trabajo. Normas.

BLOQUE II

Tema 1. La máquina offset. Partes principales. Clases.

Tema 2. Planchas para offset. Clases.

Tema 3. Sistemas de control en offset. Escalas y miras de control.

Tema 4. La tinta. Clases. Propiedades.

Tema 5. Exposición del fotolito. Revelado de planchas.

Tema 6. El montaje. Normas de ejecución.

Tema 7. La tipografía. Concepto. Partes del tipo. Formas del Tipo.

Tema 8. Mantenimiento de las máquinas. Limpieza y engrase.

Tema 9. Valores y finalidad del impreso.

Tema 10. Operaciones de control en la realización del BOP.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO de Aprobación Inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 2925/2002).

Por Resolución de la Alcaldía del día 24 de septiembre de 2002, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución SUP-B3 «La Oliva», denominado «Polígono Industrial La Oliva», redactado por los Arquitectos doña María Amelia Monge Riez y don José Antonio Morán Alonso y presentado por don Fernando Ríos Collazo, en nombre y representación de Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, que queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido en el Servicio Municipal de Urbanismo, sito en la Avda. Joaquín Blume, s/n, de esta localidad.

Barbate, 24 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

ANUNCIO de bases.

DECRETO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2002 por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2002, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que ha de regirse la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración

General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Grupo de Clasificación D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR, PROVINCIA DE GRANADA

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de una plaza de Auxiliar Administrativo General, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o miembros de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para su jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades específicas prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a que se refieren las bases deberán poseerse en el momento de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en las bases, y resguardo de haber ingresado 30 euros en concepto de derechos de examen en la Caja General de Ahorros de Granada, cuenta número: 2031/0132/56/0100021742.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE; podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

- En la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de ejercicios y orden de actuación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los defectos administrativos previos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuaciones de los aspirantes para aquél o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «N», siguiendo sucesivamente el orden alfabético, de conformidad con el sorteo efectuado por la Junta de Andalucía.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal y su suplente designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Diputación Provincial, titular y suplente.
- Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.
- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración en el órgano de decisión.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en cau-

sa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sexta. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase oposición se celebrarán en las dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzada la prueba, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE CONCURSO

Constituido el Tribunal, éste procederá, con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como Auxiliar Administrativo en municipios con población inferior a 5.000 habitantes: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Públicas en el puesto de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado 6,50 puntos.

b) Titulación académica.

- Titulación académica superior a la exigida, 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima 2 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas que tengan relación con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público o privado.

Por cada 20 horas lectivas se le asignará una puntuación de 0,20 puntos.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,10 puntos.

Puntuación máxima a otorgar en este apartado: 1,30 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional: Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresas Públicas se acreditarán a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulación académica: Mediante presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollado, expedido por las autoridades docentes competentes.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el órgano público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de sesenta minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada pregunta contestada correctamente será de 0,20 puntos, las preguntas incorrectas se penalizará con una minoración de 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas:

- Primera prueba: Se desarrollará en tratamiento de textos Microsoft Word, durante un período de quince minutos, una copia en ordenador de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud y rapidez de lo transcrito.

- Segunda prueba: Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desempeñar, período máximo de 45 minutos.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido de la selección.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes.

En base a una mayor objetividad de la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor del quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase concurso se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionario.

Duodécima. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio al que se refiere el punto anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera. Nombramiento.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el BOJA.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación. Organismos públicos. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento.

5. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. La nulidad y anulabilidad.

6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

7. Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

8. El régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

10. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

11. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

14. El personal al servicio de la Administración Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

16. Los contratos de la Administración Local: Clasificación, elementos y selección. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Revisión de los precios. La extinción del contrato.

17. La Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Las Tasas, Contribuciones e Impuestos.

18. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

19. El régimen del gasto público local: La ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

21. La informática. Los sistemas lógicos: El software. Sistemas operativos. El tratamiento de textos. La hojas de cálculo. Las bases de datos. Internet. El correo electrónico.

22. La Mancomunidad de municipios del Temple y el Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur: Organización, estatutos y competencias.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada.

Plaza a la que se aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Convocatoria BOE:
Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio a efecto de notificaciones:
Teléfono:
Titulación académica:

Documentos que se adjuntan:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Que acompaña a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

Declaro que son ciertos los datos consignados y que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aprobarlas documentalmente cuando sea requerido/a.

Declaro, asimismo, conocer las bases de la convocatoria, que acepto en su integridad.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escúzar, 18 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Dionisio López.

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto del Concejal delegado de Personal de fecha 3 de octubre de 2002, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso de méritos una plaza de Técnico de Biblioteca de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema selectivo de concurso, de una plaza de Técnico de Biblioteca vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000. La plaza está asimilada al Grupo B de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y dotada con las retribuciones que corresponden a dicho Grupo según la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 42/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Estatuto de los Trabajadores, y restante normativa en vigor en esta materia.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- 3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995.
- 3.2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad (haber alcanzado la edad de jubilación).
- 3.3. Estar en posesión de Diplomatura Universitaria.
- 3.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que bastará que el aspirante manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que unirán solamente copia compulsada del DNI, del título académico y de los méritos que aleguen en relación con los previstos en el Anexo de esta convocatoria.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 54 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los derechos de examen se fijan en 24,04 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103/0604/96/0230745853, con la indicación «pruebas selectivas plaza Técnico de Biblioteca. Excmo. Ayuntamiento de Olvera», debiendo presentarse justificante del ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, que expedirá el recibo correspondiente que se unirá al resto de la documentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose en la indicada resolución, con, al menos, 15 días de antelación, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un representante de los Servicios Bibliotecarios Provinciales de la Consejería de Cultura.

- Un funcionario representante de la Delegación de Personal Laboral o trabajador en quien delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cualquier tipo de pruebas selectivas de acceso al servicio de la Administración Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Séptima. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo costará de una única fase, la de Concurso. En el día, hora y lugar señalados, el Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes al presentar la instancia, con arreglo al Baremo de Méritos contenido en el Anexo de las presentes bases.

Octava. Propuesta del Tribunal.

Concluido el concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, con especificación de la calificación obtenida por cada uno de ellos. En la misma Resolución el Tribunal efectuará su propuesta de nombramiento del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, sin que, en ningún caso, pueda proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. De dicha Resolución el Tribunal dará traslado al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de nombramiento.

Novena. Nombramiento y presentación de documentos.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se le notifique la Resolución de nombramiento por parte de la Alcaldía para presentar certificación del Ayuntamiento, acreditando su condición y demás circunstancias, a los efectos de la base tercera.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El plazo máximo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la Resolución de nombramiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de estas bases, o con lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente.

Undécima. Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal

podrán ser impugnados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos académicos y de perfeccionamiento (máximo 4 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada de dicho título o resguardo de solicitud del mismo).

1.2. Por cada 10 horas de asistencia a curso, cursillo, seminario, congreso o jornada, sobre tareas o funciones propias del puesto, impartido por organizaciones profesionales o instituciones públicas con competencia en la materia: 0,05 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos que vengan expresados en días se valorarán a razón de 5 horas (se acreditará mediante diploma de asistencia o certificación del ente organizador, o copia compulsada de los mismos).

1.3. Por cada ponencia o comunicación en cursos, seminarios, jornadas, relacionados con las Bibliotecas y sus funciones, específicos sobre Bibliotecas, hasta un máximo de 1 punto (se acreditará con certificación del ente organizador o copia compulsada de la misma): De ámbito regional 0,75; de ámbito provincial 0,25.

2. Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

2.1. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en la empresa privada, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos (se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, o copia compulsada de los mismos).

2.2. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en cualquier Administración Pública, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.3. Por cada año completo de servicios prestados como Bibliotecario/a en cualquier Administración Local, 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos (se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, del nombramiento corporativo o de la certificación del titular del órgano administrativo competente).

2.4. Por cada año completo desempeñando funciones de dirección de bibliotecas públicas municipales, a razón de 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto (se acreditará mediante certificación del titular del órgano administrativo correspondiente).

ANEXO II

F U N C I O N E S

- Selección y adquisición de material bibliográfico y documental.

- Proponer y gestionar el presupuesto bibliotecario anual.

- Gestión, supervisión y desarrollo de las tareas técnicas (clasificación, catalogación, informatización de los ficheros y acceso de usuarios a la red).

- Gestión y organización del servicio de extensión bibliotecaria.

- Creación, gestión y desarrollo de los planes de actuación relacionados con otras entidades (colegios, instituciones públicas o privadas, colectivos especiales, etc.).

- Desarrollar e impulsar los proyectos bibliotecarios en animación, difusión y nuevos servicios.

- Realizar estudios previos y memorias finales de las acciones o proyectos.

- Gestión del CIJ, como servicio integral, así como el desarrollo de las tareas propias del mismo (expedición carné joven, intercambios, programas europeos, etc...).

- Tratamiento técnico de la información BGCA y documental local y mantenimiento del servicio de la colección local.

- Gestión, supervisión y desarrollo de las tareas de registro, sellado y etiquetado, préstamos, consultas y ordenación del fondo.

- Cualesquiera otras funciones que se le asigne por Secretaría para las que necesite su colaboración.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

DNI Teléfono núm.

Domicilio (C/P/Avda.) núm.

Localidad Provincia

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto al que se opta

Sistema de acceso

Importe derechos de examen pesetas.

3. Datos académicos.

Titulación que posee

Centro de expedición

Fecha de expedición

4. Documentación que adjunta: (Señalar con una X).
Fotocopia del DNI.

Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olvera y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a de de 2002

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)

Olvera, 3 de octubre de 2002.- el Alcalde-Presidente,
Francisco Rodríguez Párraga.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO del Organismo Autónomo Local de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico, por el que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, a Carmen del Mar Ortega González. (PP. 2773/2002).

Finalizado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje-Ordenanza, vacante en la

Plantilla de Personal Funcionario de esta Entidad, por Decreto de la Presidencia núm. 212/2002, de 10 de septiembre, ha sido nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E:

Carmen del Mar Ortega González, con DNI núm. 52.584.216-Y.

Vélez-Málaga, 13 de septiembre de 2002.- El Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE HUELIN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 799/2002).

Centro de Educación de Adultos de Huelin.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Luisa Tahar Mohamed, expedido en 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 21 de marzo de 2002.- El Director, Antonio Víbora González.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO sobre exposición de acuerdos. (PP. 2854/2002).

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su Reunión Plenaria celebrada el 24.9.02 relativos a la Normativa para la montanera 2002/03, a la Normativa de control en industrias y a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda.

Aracena, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario, José Antonio Pavón Domínguez, 30523443-M.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

20.842

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.854

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.863

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.873

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

20.884

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20.927

Número formado por dos fascículos

Sábado, 26 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 125 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases 8, 10 y 16 de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, procede la publicación de los seleccionados ordenados por especialidades y puntuación y la aprobación del expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril) y comprobada la documentación presentada por los aspirantes seleccionados, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Publicar, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según Anexo I a la presente Orden, figurando en el primer apartado los aspirantes que han accedido del grupo B al grupo A y, en el segundo, los que han superado el procedimiento selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, ordenados todos los grupos por la puntuación obtenida.

2.º Nombrar funcionarios en fase de prácticas, con efectos de la fecha de incorporación efectiva a los destinos adjudicados provisionalmente, a los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a la Función Pública Docente, que figuran en el Anexo I, con las excepciones indicadas en el punto 3.º de la presente Orden.

Si como consecuencia de aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas no pudieran realizarla durante el curso 2002/2003, deberán realizarla durante el curso

siguiente, ocupando el lugar anterior al del primer seleccionado en su especialidad de la promoción siguiente.

3.º Aplicar a los opositores relacionados en el Anexo I, apartado 1.º de cada especialidad, en cuanto a la realización de la fase de prácticas, lo establecido en el apartado 10.7 de la Orden de 25 de marzo de 2002.

4.º Publicar, por especialidades, la lista de los funcionarios docentes que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en el Título IV de la Orden de 25 de marzo de 2002, según Anexo II a la presente Orden y reconocerles la adquisición de la nueva especialidad con efectos de 1 de septiembre de 2002.

5.º Declarar el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas a los opositores relacionados en el Anexo III que, habiendo superado el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 25 de marzo de 2002, no pueden desarrollar el correspondiente período de prácticas por causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la base 14.2 de la citada Orden.

6.º Los participantes en estos procedimientos que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados en la fase de concurso podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para recurrir en vía contencioso-administrativa.

7.º Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

8.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29706293) VILLANUEVA HERVAS , ALEJANDRO	30/07/1950	14.3500
(28352243) SANJUAN NAVARRETE , PAULINA	13/11/1952	14.0000
(24861456) TORRES ORTIZ , MANUEL	03/10/1957	13.5500
(23774922) VILLANUEVA ROA , JUAN DE DIOS	19/07/1960	12.6500
(24883323) ORTEGA DOMÍNGUEZ , FRANCISCA	15/10/1957	11.9000
(75378755) NAVARRO LORA , JOSE	30/09/1956	11.0500
(13037772) VARELA ALCON , M DEL CARMEN	15/12/1945	10.7500
(24097082) ARROYO BERMUDEZ , MANUEL	27/10/1952	10.7500
(80011751) ALVAREZ NEVADO , CLOTILDE	29/09/1950	10.7500
(75805173) LOBATON ROLDAN , MANUELA	07/03/1962	10.1500
(28396180) VELASCO RIEJOS , RAFAEL	07/11/1951	10.0500
(28880796) VAZQUEZ RODRIGUEZ , ANA	19/10/1963	9.3500

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23793897) GOMEZ GARCIA , ANTONIO	10/02/1968	7.9616
(29081500) MANGANELL ALONSO , MIGUEL ANGEL	12/12/1968	7.7467
(75124354) NAVARRO SANCHEZ , ANTONIO	05/11/1967	7.6309
(28889362) CANO FERNANDEZ , LEOCADIA DEL ROBLEDO	10/07/1967	7.2750
(25705876) SOLERA FERNANDEZ , BLANCA	01/01/1976	7.2081
(28736188) CARIDE PEREZ , ANA ISABEL	12/11/1972	7.1456
(18948504) GOMEZ DE TORRES , MARIA DEL PATROCINIO	09/11/1964	7.0936
(32660410) DIAZ MARTINEZ , EVA MARIA	13/06/1970	7.0622
(45659563) VILLALBA MONTERO , MARIA	18/05/1974	6.9462
(30431349) CANTERO CRUZ , MANUEL	21/05/1957	6.9219
(24225395) JIMENEZ BASTIDA , MARIA DOLORES	10/04/1967	6.9099
(25336428) OÑATE CAMPOS , ISABEL	08/04/1975	6.8861
(52926930) RIOS LOPEZ , MARIA JOSE	15/06/1974	6.8769
(28726732) LUIS SIMON , JUAN JOSE	20/06/1969	6.8642
(76414553) GOMEZ GOMEZ , MONTSERRAT	22/07/1974	6.8489
(10201109) VALLECILLOS GARCIA , TIRSO PRISCILIO	25/10/1972	6.8084
(23799291) CASTRO CAÑADAS , MIGUEL FRANCISCO	11/11/1972	6.7947
(26206553) GARCIA JORDAN , JUANA MARIA	12/07/1965	6.7749
(53694999) SOTO GAMEZ , RAMON	03/11/1978	6.7273
(28771091) MESA VILLALBA , SARA	29/05/1976	6.7167
(23002938) GARCIA GOMEZ , JUAN DE DIOS	20/10/1975	6.7044
(30527788) GOMEZ VAZQUEZ , JUAN MANUEL	11/06/1968	6.6958
(75242290) RODRIGUEZ ROMERA , MARIA ISABEL	23/09/1979	6.6852
(33399553) ENRIQUEZ CASTAÑO , INMACULADA	15/08/1971	6.6333
(28628436) JIMENEZ TRIGUEROS , CLARA	11/11/1977	6.6111
(28705661) MARQUEZ JIMENEZ , RICARDO	05/10/1964	6.6111
(28711946) RUIZ FIGUEROA , BERNARDO	09/03/1966	6.5561
(77566707) SAEZ MARTINEZ , MARIA	27/05/1976	6.5471
(25666574) ESPINAR FRIAS , MYRIAM TATIANA	14/05/1972	6.5413
(27327896) MARQUEZ ROMERO , ANA JESUS	16/01/1961	6.5396
(52259185) GAMERO RUIZ , MARIA ESTER	16/02/1970	6.5298
(29053199) MADRID DIAZ , ROCIO DEL VALLE	19/08/1970	6.5132
(45585137) GODOY ROBLES , JESUS DAVID	30/01/1975	6.5120
(34056797) RUIZ FERRARI , MANUEL	17/05/1976	6.4770
(52954257) LOPEZ MORALEDA , TOMAS	19/04/1975	6.4552
(52221718) DURAN TORRERO , RAFAEL ANTONIO	10/01/1971	6.4533
(31259509) GARRASTAZUL SANCHEZ , CARLOS MARIA	25/10/1967	6.4100
(25058894) CORRAL SANCHEZ , INMACULADA	04/11/1962	6.4000
(32051513) MONTERO ANTEQUERA , JAIRO	06/08/1974	6.3933
(11074319) FERNANDEZ FERNANDEZ , LUIS	11/04/1970	6.3812
(28719762) FERNANDEZ QUIÑONES , LUCIA	19/06/1968	6.3757
(30819786) LESMES RIDER , MARIA DOLORES	31/07/1973	6.3703
(07536303) MEDINA BARRENECHEA , SUSANA	20/03/1969	6.3471
(32864362) OUTON LUBIAN , SILVIA	15/01/1972	6.2828
(44283699) SORIA SANCHEZ , CARMEN	28/05/1975	6.2640
(44030587) CABALLERO NAVARRO , ELOY ALBERTO	09/06/1973	6.2604
(28906723) SERRANO VICENTE , MARIA DOLORES	20/09/1970	6.2131
(30505480) RUIZ HERRERA , ASUNCION	27/08/1964	6.2106
(24120963) FERNANDEZ HITA , ENCARNACION	06/06/1955	6.2042

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44961770) BORRERO GARRAS , ANA ISABEL	05/08/1975	6.1733
(28916563) HERNANDEZ TRIANO , MARIA DEL ROCIO	24/12/1976	6.1422
(74640557) PEREZ ESTEBAN , MONICA	06/10/1977	6.1111
(74658215) SANZ TORO , MARIA JOSE	19/03/1977	6.0933
(33920534) GEA MARTINEZ , ROSA MARIA	04/04/1967	6.0651
(32862042) SOTELO MENACHO , ANA MARIA	19/05/1966	6.0273
(44267692) REPISO RUIZ , RAMON	08/05/1975	5.9978
(52809575) GOMEZ GALERA , MARIA JOSE	01/11/1973	5.9772
(48896220) OUTON LUBIAN , Mª ISABEL	05/10/1974	5.9707
(22135886) PAYA BELTRAN , JOSE	12/02/1970	5.9465
(78969343) PORRAS GALIANO , ESPERANZA	01/07/1979	5.9400
(23234343) ZURANO GALLARDO , PATROCINIO	06/01/1966	5.9389
(31328679) NIETO BAREA , SEVERINO	26/02/1964	5.9354
(32044085) TORRES URBANO , JOSE ALBERTO	24/07/1971	5.9160
(08761960) CEBALLOS NUÑEZ , LUISA	29/07/1957	5.9023
(28923486) PUENTE HERRERA MACIAS , FCO MIGUEL DE L	19/05/1974	5.8778
(28470864) MERINO RUIZ-FUNES , MARTIN	16/05/1965	5.8751
(31658049) GARRUCHO GARCIA , JESUS	20/04/1968	5.8556
(28484004) LOPEZ LARA , MARIA HENAR	09/05/1969	5.8542
(30943037) DIAZ CANO , MARIA DEL PILAR	30/04/1977	5.8532
(28613276) SANCHEZ DIAZ , Mª DE LOS REYES	24/08/1974	5.8511
(44297578) FERNANDEZ MILLAN , SUSANA	07/01/1974	5.8377
(28762185) BARRIOS NARANJO , MARIA DEL CARMEN	03/02/1976	5.8089
(44964481) RODRIGUEZ MARTIN , OLGA	25/10/1977	5.8056
(30439864) JAEN LOPEZ , CATALINA	22/03/1958	5.7852
(28922774) LOPEZ SOLIS , MARIA ANTONIA	22/02/1976	5.7511
(26023761) TRIGO LARA , MARIA DE LAS NIEVES	18/12/1973	5.7405
(25075204) MUÑOZ PORRAS , JUAN FCO.	01/05/1962	5.7333
(30832269) TORRES LOPEZ , VIRGINIA	01/05/1974	5.7263
(74638561) GONZALEZ FERNANDEZ , RAQUEL	27/03/1976	5.7087
(24272294) IÑEZ SALMERON , EVA CAROLINA	29/11/1971	5.7084
(30798487) SERRANO HERNANDEZ , INMACULADA	27/04/1971	5.7041
(31265051) SILVA PEREIRA , MARIA DEL CARMEN	01/02/1970	5.6928
(15961958) ARZALLUZ GARRASTAZU , JOAQUIN MARIA	17/03/1962	5.6910
(27536237) FERNANDEZ PUGNAIRE , VIRGINIA ROCIO	24/09/1968	5.6887
(34052151) GARRIDO VERDUGO , ELISA	26/05/1967	5.6796
(16573286) ARNAEZ RUIZ , MARTA	16/08/1973	5.6729
(79105816) SENDRA SEGUI , SILVIA	01/04/1975	5.6667
(77541526) SALAS GARCIA , JOSE ANTONIO	26/10/1977	5.6111
(23271518) GINER PEREZ , SALVADORA	24/12/1979	5.5911
(26016756) GUZMAN RODRIGUEZ , MARIA DOLORES	24/10/1972	5.5902
(77506590) MANZANARES PAREDES , MARIA DOLORES	06/10/1966	5.5533
(52518955) PELAEZ MUÑOZ , REYES	04/01/1970	5.5289
(47500527) RODRIGUEZ ROJAS , MACARENA	18/11/1979	5.5111
(26028885) INFANTES CASTRO , JAVIER	22/12/1979	5.4889
(25720952) RODRIGUEZ ROMERO , VIRGINIA	18/01/1977	5.4773
(24776598) RUIZ GARCIA DE ANGELA , LUIS ANTONIO	07/02/1951	5.4478
(44215580) GUTIERREZ DOMINGUEZ , PABLO IGNACIO	23/01/1978	5.4356
(23024469) MARTINEZ MARTINEZ , FRANCISCA	27/06/1979	5.4244
(03471127) VELASCO DE LA RUBIA , FRANCISCO JAVIER	23/03/1977	5.4216
(08913002) OYONARTE ALCALA , DAVID CARLOS	15/07/1971	5.4210
(77520587) MARIN CANO , ANTONIO JOSE	17/02/1973	5.4047
(27324028) GARCIA MUÑOZ , ROCIO	03/10/1975	5.4018
(28928100) SALAS RUANO , LORENA	09/03/1977	5.3644
(75440448) DIAZ SANCHEZ , MERCEDES	04/06/1967	5.3396
(31246805) FONDEVILA COSTA , MARIA PILAR	26/10/1966	5.3384
(52770689) PEREZ POLAINO , ALFONSO JAVIER	26/09/1972	5.3324
(48810204) GARCIA MORALES , ELENA	20/05/1977	5.3267
(77586859) ALONSO CUÑADO , LOURDES	12/09/1975	5.3067
(26486323) ROBLES GOMEZ , JUAN	22/08/1973	5.2773
(28763450) SANCHEZ BELCHIZ , SANDRA	06/06/0078	5.2689
(28934770) BLANCO CASTRO , INMACULADA	07/06/1977	5.2333
(26021273) BORJA ALCALA , MARIA MACARENA	25/02/1974	5.1858
(74822823) ARTACHO LARA , IGNACIO	03/05/1977	5.1616

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26471032) PEREZ OGAYAR, JUAN DE LA CRUZ	23/06/1967	5.1533
(25577197) MARQUEZ ROMAN, MARIA MAR	22/06/1965	5.1383
(76937631) MENDEZ RODRIGUEZ, BLANCA	16/01/1973	5.1222
(79202770) OLALLA VILLAR, INES MARIA	24/04/1976	5.1147
(30805804) CARRETERO MUÑOZ, RAFAEL ANTONIO	01/03/1973	5.0867
(44361715) BERNIER BLANCO, JUAN ANTONIO	08/11/1976	5.0822
(26007966) BARROSO MONTERO, OLGA	10/03/1970	5.0767
(30483950) JIMENEZ AGUILAR, MARIA ENRIQUETA	23/04/1961	5.0389
(74717564) GARCIA ANDUJAR, ANTONIO ALEJANDRO	09/12/1976	5.0044
(48858323) BUZON MARQUEZ, ROCIO	08/10/1977	4.9704
(31632957) VILLALBA PALMA, MANUEL	01/08/1961	4.8387
(48872759) RIOS MEJIAS, AURORA	08/03/1979	4.8311
(24193557) SERRANO JIMENEZ, Mª ENRIQUETA	18/11/1960	4.8267
(23805699) NOGUERA NAVAS, SEBASTIAN	15/01/1975	4.6993
(25594677) MARTIN BENITEZ, DANIEL	08/08/1976	4.6956
(77531672) MEGIAS VILLA, EMILIO JOSE	05/06/1975	4.6867
(28911921) HIDALGO HIDALGO, ANGELES MARIA	08/02/1972	4.4200
(30824911) MUÑOZ RUZ, CARMEN MARIA	01/10/1975	4.4148
(25595122) GUTIERREZ NIETO, SERGIO PABLO	20/01/1976	4.3689
(28621555) GARCIA BONILLA, MANUEL	24/11/1976	4.3667
(27342118) SANCHEZ MUÑOZ, CONSOLACION	30/05/1973	4.2972
(25597004) DOMINGUEZ MANZANO, LAURA	01/05/1977	4.2789
(28928042) CORDONCILLO PRIETO, MARIA ESTHER	05/09/1971	4.2333
(44351058) JIMENEZ RUIZ, ISABEL	27/12/1976	4.1956
(30481656) VILCHEZ MERCHAN, FRANCISCO	13/02/1963	3.4133

MATEMATICAS**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27251055) MARIN ORTEGA, JUAN ANTONIO	11/07/1957	11.7980

MATEMATICAS**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25677261) GONZALEZ RUIZ, RAUL SERGIO	20/07/1973	6.7312
(45655994) RIOS COLLANTES DE TERAN, RICARDO	01/12/1973	6.7124
(48879550) CLEMENTE ALPRESA, MOIRA	19/05/1978	6.5822
(26028671) MONTAÑES COBO, JESUS A.	11/07/1974	6.4626
(75784109) TRAVERSO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13/07/1973	6.3400
(45589412) GARCIA LOPEZ, MARIA DEL MAR	11/09/1976	6.2978
(44603009) SANCHEZ FALCON, Mª DEL MAR	23/06/1977	6.1384
(23256202) TERUEL MEDINA, FRANCISCO JOSE	27/06/1975	6.1348
(28733918) DOMINGUEZ ALMENDRAL, MARIA DOLORES	10/07/1971	6.1156
(44274117) JURADO MUÑOZ, SANTIAGO	09/11/1976	6.0769
(34848898) DIAZ MARTIN, EVA MARIA	24/04/1973	5.9148
(77450915) PINO MEJIAS, MIGUEL FRANCISCO	03/02/1973	5.9052
(26036383) DAVILA GAMEZ, IRENE MARIA	25/10/1978	5.9026
(25682242) GARCIA DE VEAS LOVILLO, JAVIER	01/11/1973	5.9000
(75818744) RUIZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	06/04/1978	5.8844
(50445255) RAMOS GARCIA, PEGGY MARGARITA	13/03/1970	5.8818
(79012169) ESCAMILLA GUZMAN, ANA BELEN	05/09/1977	5.8356
(75446531) FERNANDEZ MALDONADO, TERESA JESUS	16/02/1972	5.7861
(44579221) MADERO ORTAS, MIGUEL ANGEL	28/01/1976	5.7827
(28934813) ALEGRE RUEDA, PABLO SEBASTIAN	04/05/1977	5.6962
(74831581) NAVAS RODRIGUEZ, ELENA	27/11/1978	5.6600
(23796413) CHICA BURGOS, ALEJANDRO JOSE	01/04/1973	5.6487
(18110532) GONZALEZ GARCIA, ABELARDO	18/03/1972	5.6064
(74645093) VALERO GOMEZ, MARIA TERESA	28/06/1976	5.5999
(34853722) SALAS ALVAREZ, CARMELO	18/08/1973	5.5682
(25668885) ARGOTE MARTIN, JUAN ALBERTO	02/11/1973	5.5000
(77468420) GARCIA GIL, FRANCISCO JOSE	04/05/1976	5.4663
(75541750) GALLARDO IGLESIAS, DULCE NOMBRE	10/10/1967	5.4467
(52569632) HANS UBER, Mª BELÉN	11/05/1977	5.4284
(28911535) DIAZ ROMERO, MARIA DEL ROCIO	28/05/1974	5.4078
(75749523) HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	05/03/1978	5.3800
(34038963) JIMENEZ FENET, ABELARDO	09/04/1970	5.3089

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28622179) GARCIA REDONDO, PEDRO	08/09/1976	5.2807
(77534717) ROMERO CALVO, MARIA JOSE	23/11/1974	5.2089
(31869153) MARTINEZ CONTRERAS, DANIEL	26/11/1976	5.1778
(26037097) GADEO CALERA, JOSE RAMON	22/12/1977	5.1660
(44261755) CASARES RODRIGUEZ, CRISTOBAL JESUS	04/10/1976	5.1444
(79219945) MUÑOZ SERRANO, ENCARNACION	27/02/1972	5.1412
(34077760) RIVERA ORELLANA, RAQUEL	19/03/1973	5.0878
(52298357) CARMONA CALVO, MONTSERRAT	12/12/1974	4.9791
(52288822) CAVA CARMONA, ISABEL	10/07/1973	4.9556
(80144031) ALGABA CARRETERO, JUAN MANUEL	09/05/1970	4.9271
(52568295) LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL	01/01/1976	4.8241
(44214032) MALAVE GORDILLO, MARIA DOLORES	03/01/1976	4.7950
(52336678) SARMIENTO GONZALEZ, MARIA LETICIA	30/08/1974	4.7241
(52555836) GARCIA LOPEZ, ISABEL Mª	24/03/1974	4.6587
(30211740) GARRUDO PIDAL, JOSE LUIS	19/03/1974	4.6491
(52296039) PACHON MARTOS, PILAR REMEDIOS	29/08/1975	3.9822
	20/02/1973	3.6200

FRANCES**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(72875946) CHICOTE SIMON, VICTORIA	01/06/1959	13.8300
(31797335) CASTRO CAMPOS, JOSE	03/03/1946	13.6000
(45271692) SARMIENTO GONZALEZ, DOLORES	01/12/1959	12.1500
(28463972) AYALA VEGA, JOSE	23/03/1963	11.1500
(29791981) LORENZO JIMENEZ, MARIA JOSE	29/12/1967	7.6000
(29480079) ESCOBAR ZAMORA, MARIA TERESA	08/08/1968	7.2000

FRANCES**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26028524) LOPEZ GARCIA, SUSANA DOLORES	29/08/1973	7.5037
(27517339) SERRANO LOPEZ, MARIANA	05/12/1965	7.1944
(12224274) MARTIN MARTIN, Mª CARMEN VICTORIA	16/07/1954	7.1066
(26479888) CAMPOS CRUZ, LUISA VICTORIA	20/02/1969	6.9237
(34782133) OSUNA MARTINEZ, MARIA DOLORES	25/10/1974	6.9214
(44950879) ZORRILLA VALENTIN, JAIME	22/10/1976	6.9000
(X2639385C) FERREIRA, SANDRINE	07/07/1975	6.8968
(23790939) NOGUERA RUIZ, FRANCISCO	28/08/1967	6.8481
(31260888) CASTAÑO SANCHEZ, LUIS	01/01/1980	6.8417
(27301748) LOPEZ ALGABA, MERCEDES	01/07/1967	6.7037
(30486445) CAÑERO VERA, ENCARNACION	01/09/1963	6.6867
(25982247) ORTEGA LINARES, MARIA DEL CARMEN	11/01/1964	6.5800
(29798042) MARAÑON GOMEZ, BELLA INMACULADA	07/12/1969	6.5650
(X1602251W) OLAIZOLA, SANDRINE	23/08/1969	6.5600
(28494369) SANCHEZ LEON, MARIA DEL CARMEN	25/02/1971	6.5437
(24198605) AVILA ARCO, ANTONIA	16/01/1960	6.5222
(52575407) LARA GARCIA, MARIA JESUS	27/09/1967	6.5056
(25070917) IGLESIAS ESCAMILLA, INMACULADA	09/07/1958	6.4844
(26203195) LECHUGA VIEDMA, ARACELI	15/01/1966	6.4441
(28918592) GARCIA MARTINEZ, MARIA TERESA	29/03/1974	6.4054
(77564884) ALVAREZ GUERRERO, ANA MATILDE	20/02/1975	6.4033
(74631990) HARO MOLINA, MANUEL DE	08/05/1969	6.3977
(X01589514F) BLANCHARD, STEPHANIE VALERIE	06/04/1968	6.3591
(52362893) PULIDO MUÑOZ, MARIA ISABEL	26/12/1967	6.3029
(74928507) FUENTES NIEBLAS, ENCARNACION	22/07/1978	6.2822
(X0284253L) HAMON, CATHERINE	12/04/1954	6.2357
(25969047) GALVAN SANCHEZ, MARIA DEL MAR	16/04/1962	6.2172
(75063247) TORRE GARCIA, ISABEL DE	20/09/1960	6.1991
(X0352325B) CASTELAIN, CECILE	07/02/1960	6.1689
(26003777) DE LA CASA CARRILLO, CARMEN	09/06/1968	6.1289
(24875140) BRAUN BURCKHARDT, MARIE CLAIRE	25/01/1947	6.1269
(34858722) BARON SANCHEZ, ANGELES	10/09/1970	6.1084
(01181776) OSORIO RODRIGUEZ, MATILDE	15/09/1970	6.0988
(30195629) DOCTOR MORILLO, MARIA JOSEFA	30/04/1959	6.0644
(27308390) HIDALGO PANELLI, MARIA LUISA	12/02/1968	6.0437

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04576196) VALENCIANO CARLAVILLA, EVA MARIA	17/08/1967	5.9882
(31262878) RAMIREZ DOMINGUEZ, OLGA MARIA	04/09/1969	5.9532
(29433539) GARCIA BORRALLO, ISABEL	01/05/1965	5.9220
(80048992) HERNANDEZ NAVADILLO, FRANCISCA	07/01/1969	5.9216
(44270094) PEREZ QUIRANTES, ENCARNACION MARIA	17/11/1974	5.9173
(13137341) RODRIGUEZ PEREZ, Mª RAQUEL	21/04/1968	5.9156
(09707741) ALLER FERNANDEZ, RAMON	31/01/1956	5.8841
(75427437) TRIGUEROS MATEOS, MARIA JOSEFA	30/05/1965	5.8807
(23792936) MORILLAS MENDEZ, ROSA MARIA	10/07/1969	5.8794
(34061892) ORELLANA JIMENEZ, M. ANGELES	18/06/1963	5.8556
(44282031) CHAMORRO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	03/08/1968	5.8124
(52920127) GARCIA PEREZ, MARIA DEL MAR	07/09/1971	5.8031
(X1090013C) DAVID, BRUNO	09/05/1967	5.8022
(23259755) GARCIA BONILLO, ROSA ISABEL	04/11/1973	5.7772
(09375154) CLESIO PROVOST, MARIA FRANCIA	06/12/1952	5.7600
(27311563) BOZA SANTOS, ANDRES	02/03/1968	5.7503
(31246795) DOMINGUEZ LEAL, JOSE MIGUEL	20/03/1966	5.7318
(X-2151741-E) BEAUNE, EDWIGE	27/02/1978	5.7142
(11972929) BALLESTERO ESPADA, JOSE MARIA	10/06/1971	5.7100
(29781441) HERMOSO GARCIA, JUANA MARIA	21/03/1966	5.7089
(32865711) CEBRIA CHAVES, MARIA ELENA	20/08/1971	5.7057
(53680538) CARNICAS CONEJO, MARIA ESTRELLA	13/07/1973	5.6954
(25980285) PARRAGA UREÑA, FRANCISCA	02/06/1963	5.6389
(09318511) FERNANDEZ AGUADO, ROSENDO	08/04/1970	5.5659
(34865567) BLANCO GARCIA, MARIA JOSE	24/11/1972	5.5626
(75224187) PEREZ MIRON, CONCEPCION	13/05/1965	5.5184
(74633526) JIMENEZ ASTORGA, ROSA MARIA	16/01/1968	5.5061
(25694486) DIAZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	21/03/1977	5.5036
(74651900) RUIZ ILLESCAS, CRISTINA	23/07/1978	5.4911
(45280687) JEREZ RUEDA, ALICIA	29/05/1970	5.4910
(30452584) CAMACHO GALDEANO, DOLORES	30/09/1956	5.4733
(28688651) VEGA CASTILLA, PABLO PEDRO	28/06/1962	5.4662
(26030708) PALOMO RUANO, FRANCISCO DE ASIS	23/05/1974	5.4511
(78966004) MAIRENA FERNANDEZ, INMACULADA	10/01/1978	5.4507
(48429503) LOPEZ BAROLOME, GRACIA ISABEL	04/11/1978	5.4484
(79221025) GONZALEZ AGUILERA, MANUEL FELIPE	01/01/1971	5.4414
(27311556) BARRIGA GUILLEN, CRISTINA	16/03/1971	5.4250
(25573403) ALVAREZ ASENSIO, MARI CARMEN	18/09/1963	5.3440
(52221428) PUNTAS GIRALDEZ, ANA MARIA	12/07/1970	5.3326
(52548503) GALVEZ DOMINGUEZ, EVA MARIA	14/12/1970	5.3256
(52246956) HIDALGO GONZALEZ, PEDRO ISIDRO	05/05/1970	5.2770
(74932351) POZO BAREA, SUSANA	01/07/1975	5.2680
(28764495) MARIÑAS LUIS, JACINTO	30/01/1973	5.2433
(79264794) MURILLO PEREIRA, MANUELA	01/06/1969	5.2222
(44578481) RODRIGUEZ ORTEGA, CAROLINA	20/05/1976	5.1951
(53540050) ABAD NAVARRO, KATIA	26/05/1975	5.1889
(X1714553H) SENCE ALMODOVAR, ALISE	03/10/1975	5.1844
(34071110) CID PARRALES, CONCEPCION	01/01/1966	5.1184
(28867065) HOYO VELAZQUEZ, MARIA TERESA DEL	14/05/1962	5.0991
(29802040) REDONDO SANTANA, SANDRA	23/11/1971	5.0659
(24074799) CABEZA DEL POZO, AURORA	15/10/1949	5.0556
(26220408) CAMPILLO RANEA, FRANCISCA MARIA	10/10/1974	4.9889
(26015096) GARCIA CRUZ, ANA MARIA	26/07/1968	4.9864
(77538974) CORZO HINOJOSA, EMILIO	30/11/1977	4.9694
(44255290) JIMENEZ RAYA, JERONIMO	18/10/1973	4.9440
(05149309) RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN LUIS	29/12/1963	4.9367
(28913738) MORENO DECAILLET, BEATRIZ	10/04/1968	4.9306
(23265904) SOLANO GARRE, PEDRO	30/08/1976	4.9278
(29052304) GONZALEZ DE LARA MENDIRI, MARIA ENCARN	22/09/1968	4.9142
(34040898) SERRANO BAEZA, ANGEL	25/11/1962	4.8992
(28877839) SANCHEZ MONTERO, MARIA PILAR	28/02/1965	4.8976
(52385502) CAMACHO PORRAS, Mª GLORIA	21/04/1975	4.8730
(44287445) CANO ALBA, MARIA VIRTUDES	12/10/1976	4.8082
(25716120) GARCIA ALBIACH, ANA BELEN	19/01/1976	4.7949

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44953779) PONCE CARMONA, Mª DEL MAR	24/11/1976	4.7667
(X-02404534-E) VINET, VIRGINIE SYLVIE	11/02/1975	4.7249
(18036837) CALVO JIMENEZ, MARIA ESTHER	16/02/1975	4.6992
(25164931) PRADES JACQUES, ESTELLE	30/07/1976	4.6924
(23269387) GARCIA LOPEZ, KARINA	12/04/1976	4.6422
(28472488) PACHECO CABRILLAN, MARIA CONSOLACION	07/01/1966	4.5769
(77521000) MARTINEZ SANCHEZ, ADELA	05/06/1972	4.5747
(50100798) GARCIA GARCIA, ELENA	21/05/1974	4.4151
(08917175) LOPEZ ROELAS, FRANCISCO	08/08/1966	4.3124
(74645730) PINEL FERNANDEZ, ANA BELÉN	08/05/1977	4.3000
(25339450) LOPEZ CALZADO, JUANA MARIA	13/11/1977	4.3000
(45594501) CONTRERAS VAQUERO, ENRIQUE	10/10/1977	4.2816
(X1951797) SEGALL, VALERIE	07/05/1970	4.2551
(45714962) QUIRANTE ROMAN, RUBEN	19/02/1979	4.2178
(99AE28093) COHEN LAVENTURIER, VIRGINIE	08/02/1975	4.2067
(28481514) BASCON CUELLAR, MARIA DEL CARMEN	22/07/1968	4.2000
(52235958) LUCENA DURAN, MARIA ROSA	08/03/1969	4.0994
(28907025) MARTINEZ JULIA, BEATRIZ	09/10/1968	4.0667
(28794584) GARCIA CANELO, PRESENTACION	15/07/1975	3.9089
(33412752) SOLER LUIS, FLOR DE LIS	30/09/1974	3.9063
(X2414856V) CABLAT, FRANCK	21/07/1972	3.7778
(X2088312G) CARRION, SEVERINE	29/10/1972	3.6542
(45656237) ORDOÑEZ CARBAJO, MARIA JOSE	16/11/1973	3.5746

MUSICA

1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30523719) BROTONS RUIZ, LUIS RAFAEL	20/06/1967	13.8620

MUSICA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44578499) LAVADO JIMENEZ, MARIA JESUS	12/12/1974	8.5602
(52297595) GALLEGO MARTIN, ANTONIO MANUEL	16/11/1974	8.0423
(26800398) TRIVIÑO LOPEZ, ALEGRIA	27/06/1977	7.6684
(25675573) LASTRE ESCALONA, JOSE LUIS	10/04/1973	7.4785
(52668801) GIL TORRES, EMILIO JOSE	10/12/1975	7.3429
(74645829) SANCHEZ ORTEGA, SONSOLES	13/09/1976	7.3371
(24220060) GONZALEZ SANCHEZ, GERMAN	02/10/1966	7.1163
(22990824) MARTINEZ ROS, ANTONIA	29/08/1971	7.0661
(27520415) CABALLERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	18/11/1967	7.0283
(74823761) SEVILLA VELASCO, MIGUEL JOSE	09/02/1977	7.0271
(34847754) SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO JESUS	06/06/1971	6.9564
(34038063) GONZALEZ ACEBO, JOSE MANUEL	07/02/1970	6.8384
(78683286) MONTERO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	19/04/1978	6.8172
(30625713) SANCHO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	24/06/1970	6.8083
(33375952) CHAMIZO MORENO, MARTIN LUIS	14/08/1968	6.7724
(75869220) DIAZ PEREZ, DAVID	30/09/1977	6.7689
(26041457) PORRAS FUNES, GUSTAVO	26/04/1979	6.7589
(44029061) RUIZ ARAGON, JOSE MANUEL	28/07/1973	6.7399
(15252018) MICHELENA INSAUSTI, MARIA TERESA	13/10/1969	6.6591
(16046379) ANGULO BARRIO, ROBERTO	12/12/1968	6.6019
(44032719) LOZANO SANCHEZ, ENRIQUE	31/10/1971	6.5787
(09781900) RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA CARMEN	31/05/1974	6.4978
(34817675) GARCIA RIOS, FRANCISCO JAVIER	20/04/1973	6.4708
(33375809) VIRUEL ARBAIZAR, MARIA JESUS	24/08/1975	6.4640
(75539227) BARBA ROBLES, ANTONIO	05/01/1968	6.3628
(44950922) MARRUFO PEREZ, JAVIER	25/01/1974	6.3368
(25329965) ALCALA PEÑA, ANA MARIA	10/07/1972	6.3309
(44908575) NERI DE CASO, JOSE LEOPOLDO	07/08/1973	6.3304
(25693510) GALACHO ABOLAFIO, ANTONIO FRANCISCO	31/07/1975	6.2729
(11077467) HERNANDEZ FERNANDEZ, MERCEDES	27/04/1972	6.2479
(44951109) VILLALONGA MORALES, JORGE	15/09/1974	6.2439
(53705279) IBÁÑEZ LUQUE, LUIS	26/06/1977	6.1806
(48807929) HINOJOSA DE GUZMAN ALONSO, JOSE MANUE	01/04/1976	6.1530
(74925381) GARCIA ROSADO, ALMUDENA	17/04/1977	6.1244

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MUSICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74642652) LEON SILLERO, RAUL	24/06/1977	6.1161
(44025488) GONZALEZ MACIAS, GUADALUPE	04/07/1972	6.1099
(73559884) MIÑANA JUAN, CESAR	13/10/1974	6.0245
(25698478) TORRE JIMENEZ, SANDRA DE LA	22/09/1973	6.0167
(24273338) BALLESTOS GARCIA, RAFAEL	21/01/1972	5.9955
(28720972) LUQUE VELA, RAFAEL JESUS	09/08/1968	5.9524
(48907782) SOTELO LOPEZ, ESPERANZA	04/01/1975	5.9398
(34009416) LOPEZ RODRIGUEZ, MERCEDES	29/04/1974	5.9178
(77584700) BARRERA PULIDO, PIEDAD	17/01/1976	5.8628
(28756718) CHACON LINDE, CARMEN	26/04/1977	5.8624
(X0960266Q) GERTH, SUSANNE	11/02/1964	5.8592
(09410435) GONZALEZ-CAMINO FERNANDEZ, IGNACIO	17/06/1972	5.8476
(30809018) LOPEZ ESPEJO, JESUS	17/04/1974	5.8400
(11432477) RODRIGUEZ BURGOS, MARTA	10/08/1972	5.8059
(13168239) FRÍAS LÓPEZ, JOSE JUAN	12/10/1976	5.7726
(20432901) VILA MARTINEZ, VALERINA	09/06/1975	5.7426
(44602677) ESCOBAR LAMAS, FRANCISCO JOSE	02/06/1977	5.7213
(29075434) PIQUERAS CANDELA, EDUARDO	27/05/1976	5.7184
(29484889) MARTINEZ DEL CASTILLO, VIRGINIA	15/06/1979	5.5763
(26029202) GARCIA MARIN, MARIA GEMA	15/03/1973	5.5473
(28615842) REJANO MONTERO, MARIA ROSARIO	31/12/1977	5.5244
(71701722) ESTEVEZ FERNANDEZ, MARCOS	28/06/1977	5.5161
(44291698) BUJ CORRAL, MARINA	12/07/1976	5.5145
(30786107) LERMA RUIZ, ROSARIO ARANZAZU	17/01/1968	5.5113
(74647409) PEREZ CABA, BARBARA	29/03/1978	5.4556
(48898670) DEVESA GARCIA, ALBERTO	02/02/1979	5.4316
(07954820) ANDRES MARTIN, BEGOÑA	03/07/1976	5.4224
(74647425) GAYOSO GOMEZ, JUAN DE DIOS	15/12/1974	5.4164
(74683660) RODRIGUEZ BAILON, JUAN DE DIOS	26/12/1978	5.4053
(72725713) FERNANDEZ GOMEZ, LORENA	23/10/1978	5.4044
(74855248) TRABALON RUIZ, ELENA	07/10/1980	5.3818
(28785861) GARCIA RONCEL, FATIMA	17/02/1978	5.3791
(74677307) MORENO GALVEZ, MONICA	20/03/1980	5.3271
(30826251) VIDAL BAENA, ISABEL MARIA	06/11/1978	5.3071
(23239644) SANCHEZ MENDEZ, CARMEN	27/04/1969	5.2913
(30831719) ILLANES LEIVA, JORGE	21/03/1976	5.2742
(74684848) TORRES PEREZ, Mª MERCEDES	23/03/1979	5.2148
(74655756) LUQUE OLIVA, JESUS	25/02/0078	5.2141
(05909208) MONROY GONZALEZ, ANA ISABEL	19/05/1970	5.2063
(09342364) MARTIN MORILLO, MANUELA	17/07/1974	5.1952
(23780048) VIÑAS RODRIGUEZ, PEDRO	28/11/1962	5.1930
(74684990) DOUGNAC PASCUAL, ANA	02/09/1979	5.1733
(25699530) FERRERO MARTINEZ, MARIA ISABEL	08/07/1975	5.1344
(18978860) MARCOS LOPEZ, PABLO	30/03/1971	5.0880
(74824193) GARCIA CORBACHO, ELENA	09/08/1977	5.0694
(48883839) VILLALONGA MORALES, CONSOLACION	18/10/1978	5.0644
(28490852) ORTEGA RODAS, PEDRO JUAN	20/11/1973	5.0539
(09408452) GARCIA LOPEZ, MARIA	02/11/1972	4.9851
(28900846) ORTEGA BERNAL, ALICIO	25/02/1970	4.9816
(23792310) CONTRERAS RODRIGUEZ, LUIS JAVIER	23/03/1969	4.8878
(44361456) SENDRA CARDENAS, Mª CRISTINA	05/02/1978	4.8862
(34057403) RINCON ENRIQUEZ, ANTONIO	20/03/1972	4.8499
(74648080) ALVAREZ VALERO, AFRICA	30/06/1978	4.8470
(74643484) TOVAR MARTIN, ANTONIO	26/04/1977	4.8467
(45592442) LUQUE GARCIA, JORGE	01/02/1977	4.8396
(24170811) CALVO DE MORA MARTINEZ, GUILLERMO	28/08/1962	4.8229
(32049234) NARVAEZ GIL, MARIA JOSE	22/08/1974	4.7973
(52740568) NAVARRO ORTI, RAMON	23/09/1967	4.7870
(44026287) BARQUERO SAEZ, MARIA CRISTINA	16/09/1969	4.7722
(44223627) GAMIZ SANCHEZ, CINTA	04/04/1975	4.7703
(74669014) BLANCO RUBIO, MARIA ISABEL	21/05/1978	4.6881
(48812784) JIMENEZ VIERA, JOSE	26/12/1977	4.6851
(29797097) GARCIA GARCIA, CONSTANTINO NICOLAS	21/10/1967	4.6704
(26016171) PALMA ILLANA, ANTONIO JAVIER	15/10/1971	4.6696

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MUSICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34049131) GARCIA FERNANDEZ, GLORIA	21/08/1973	4.6634
(52268197) SERRAN ROMO, SONIA	28/02/1972	4.6593
(10867078) RIVERA ABELLA, BRUNO	22/05/1977	4.6031
(31630218) COBOS RODRIGUEZ, CARLOS	08/11/1962	4.5730
(52246875) MUÑOZ TINOCO, ARTURO JAVIER	19/12/1969	4.5649
(52554362) REINA ORTEGA, MARIA INMACULADA	26/05/1973	4.4814
(52358083) MURILLO SANCHEZ, MARGARITA INMACULAD	14/07/1973	4.4397
(31263459) PEREZ RASCO, JOSE ALEJO	27/12/1971	4.3737
(75095659) EXPÓSITO GARRIDO, JOSÉ MARIA	01/09/1978	4.3667
(75551823) RAPOSO MARTIN, JUAN JOSE	07/09/1975	4.3283
(74639430) PEREZ MARTINEZ DE TEJADA, CARLOS	19/07/1975	4.2425
(34028575) JIMENEZ ROLDAN, MONICA	21/07/1975	4.2111
(75954833) PEREZ MARTINEZ, ANA RITA	13/09/1979	4.0587

EDUCACION FISICA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(78964001) FRONTADO LOPEZ, JOSE ALBERTO	01/07/1977	6.9422
(77332090) GALDON ORTEGA, ALBERTO	10/09/0079	6.8818
(26040074) ALCALA ORDOÑEZ, GERMAN	08/02/1978	6.6573
(44270477) LOPEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	22/01/1976	6.6358
(26487069) MOLINA MOYAR, PAULA	13/07/1975	6.6247
(52526800) MARTINEZ CAMPO, EUGENIO	04/04/1976	6.6227
(10873928) RIONDA GONZALEZ, RUBEN	10/12/1973	6.5680
(31657818) ESCUER POVEDA, ANA	27/07/1977	6.5212
(52516504) ARREDONDO PEREZ, JOSE RAMON	15/02/1971	6.5112
(25322212) GONZALEZ DOMINGUEZ, MANUEL	05/02/1968	6.4969
(79013267) GONZALEZ DIAZ, CRISTINA	04/03/1978	6.4624
(77533952) OLIVA PASCUAL-VACA, ANTONIO	05/06/1976	6.4090
(74642991) MONTAÑES FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	20/11/1976	6.4082
(13983924) DIAZ DE RIVAVELARDE PUERTAS, EFREN	27/02/1977	6.3422
(02636608) ZURDO GIMENEZ, RAQUEL	15/02/1972	6.2722
(52925977) GONZALVEZ DE LA CRUZ, MARIA DEL MAR	28/10/1975	6.2591
(30787291) PEREZ TEJERO, FERNANDO	24/01/1973	6.2087
(44268768) SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	30/12/1974	6.2010
(30211476) CAÑAMAQUE LOPEZ, RUBEN	15/06/1977	6.1533
(30820814) LOPEZ AGUILAR, MANUEL MARTA	23/06/1976	6.1444
(07002963) RODRIGUEZ-RUBIO MEDIAVILLA, RAFAEL	21/04/1976	6.0836
(44271541) GOMEZ MONTALVO, ANTONIO JESUS	25/01/1974	6.0488
(74905744) PACHECO MUÑOZ, MANUEL MARIA	03/04/1978	6.0313
(77472898) MONTORO ESCAÑO, FRANCISCO DE ASIS	29/11/1979	6.0084
(77472897) MONTORO ESCAÑO, JORGE	29/11/1979	5.9829
(52269839) RUIZ GUTIERREZ, ARTURO	14/02/1973	5.9557
(10862795) CALVO LOSADA, SATURNINO	29/07/1969	5.9207
(24270511) CORREA FERNANDEZ, JORGE	12/05/1972	5.8910
(44268538) JIMENEZ CANON, RAUL	09/01/1974	5.8598
(11435832) MARTINEZ UCERO, FERNANDO	02/09/1974	5.8560
(30534053) MUÑOZ FERNANDEZ, EVA MARIA	10/02/1969	5.8326
(27323268) SANCHEZ ORDOÑEZ, CARMEN	03/05/1976	5.7607
(18113467) CRUZ FERNANDEZ, FRANCISCO ANGEL	08/08/1975	5.7471
(31683875) SANCHEZ CALA, VICTOR MANUEL	30/04/1974	5.6289
(24279369) PEREZ MORENO, MARIA REYES	06/01/1974	5.5489
(46770405) SIERRA RODRIGUEZ, MIGUEL	22/07/1977	5.4956
(52236730) GARCIA ASENCIO, CARLOS	24/05/1970	5.4842
(50440583) ROMAN ROJAS, JUAN	14/02/1970	5.4711
(44283018) GONZALEZ SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS SAI	10/08/1974	5.3956
(44258068) LOPEZ COZAR MARTIN, ROCIO	11/03/1976	5.3549
(52922473) CAÑAS MOYA, PABLO MARIA	30/04/1974	5.3543
(44953737) TIMON BENITEZ, LUIS MANUEL	19/04/1978	5.3022
(26025027) TORRES ORDOÑEZ, JESUS	02/11/1972	5.0962
(26009748) MUDARRA CASTRO, JOSE LUIS	04/08/1970	5.0752
(74647267) DIAZ MEDINA, MANUEL	30/10/1977	5.0700
(44237441) MACIAS BONAÑO, FRANCISCO JAVIER	24/04/1978	5.0193
(23808303) RODRIGUEZ LUPIAÑEZ, JOSE FRANCISCO	29/11/1976	5.0084
(44287635) PUENTE GIL, ANTONIO	16/12/1976	4.9420

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**EDUCACION FISICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(76252751) FLORES BELMEZ, INMACULADA	06/09/1978	4.7416
(36123839) GUTIERREZ DA SILVA, FRANCISCO	14/01/1973	4.7123

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27230850) GARCIA LATORRE, JOSE	03/05/1955	15.9160
(23772599) ESPINOSA CONTRERAS, MARIA	25/11/1957	15.1660
(08798994) GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	21/11/1961	14.6900
(25897107) RUEDA PARRAS, CARMEN	05/03/1949	14.6360
(50305708) FERNANDEZ ABASCAL, MARIA TERESA	04/11/1960	14.5000
(27271723) LOPEZ OCAÑA, ANTONIO MARIA	06/01/1961	14.3000
(26196447) CAÑO DELGADO, MANUEL	25/02/1962	13.9000
(26459866) MARTINEZ SANTIAGO, FRANCISCO	13/05/1961	13.7830
(24087136) DE HARO GIMENEZ, CARLOS	28/09/1950	13.6500
(75005329) UREÑA PADILLA, LUIS	21/08/1957	12.9600
(27502624) ALONSO FERRER, PEDRO	29/12/1963	12.7500
(28442023) RAMOS GARCIA, JOAQUIN	12/12/1955	12.6900
(24137124) HIDALGO RODRIGUEZ, ANTONIO	19/01/1956	12.4500
(29765678) CASCO RAMOS, FRANCISCO JOSE	08/01/1963	12.2000
(26735683) MARTINEZ MEDINA, JOSE MARIA	13/09/1956	12.1300
(28522394) MALDONADO CASTRO, MARIA PILAR	13/11/1955	11.6800
(30460108) CANO CABALLERO, FRANCISCO	18/03/1960	11.6330
(26466555) ALGUACIL MARTINEZ, ANDRES	18/07/1965	11.0000
(24147011) HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	17/05/1958	10.9000
(52324807) GARCIA MORENO, MANUEL	02/03/1966	10.7020
(26219695) PADILLA MARTINEZ, ANTONIA	21/08/1969	10.0000
(31253183) PACHECO CALVO, JOSE ANTONIO	10/09/1967	9.3500
(31832719) BENITEZ ROCA, MARIA VICTORIA	28/04/1961	8.1800
(30460646) VARON GARCIA, MARIA TERESA	21/02/1960	8.1500
(23780815) HERRERA GARCIA, CARMEN	06/05/1962	7.5500

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26471354) EXPOSITO GARCIA, MARIA DEL MAR	04/04/1966	7.7157
(31862456) TOCON GOMEZ, MARIA DE LA PALMA	08/12/1974	7.4998
(27347383) CUEVAS GUERRERO, MARTA	11/08/1976	7.4056
(28727854) CONDE CONDE, AMPARO	10/01/1970	6.9679
(32862217) TOCORNAL BLANCO, MARIA PAZ	26/05/1969	6.7654
(48807968) DIAZ VALIENTE, INMACULADA	28/01/1974	6.7385
(30799579) COBOS LOPEZ, MARIA PILAR	07/03/1972	6.7368
(28496230) PEREZ SUERO, INMACULADA	16/06/1974	6.6820
(75551701) RODRIGUEZ MAIRENA, MERCEDES LOURDES	15/08/1976	6.6778
(23244890) PEREZ BLESA, FRANCISCA ESPERAN	02/02/1971	6.5604
(28788531) RAMIREZ BOBADILLA, ESTHER	21/06/1976	6.5111
(16532914) MERA MUIÑO, MARIA TERESA	28/02/1962	6.4526
(79252627) ROMAN ROMAN, ESTEFANIA	25/07/1977	6.3148
(80131601) MARTIN LOPEZ, JOSE	11/02/1965	6.3136
(44212466) GARCIA VAZQUEZ, MERCEDES	08/08/1973	6.2605
(28714497) BALBONTIN MAESE, TERESA	14/01/1967	6.2526
(30817377) PORRAS ALONSO, MARIA JESUS	06/07/1974	6.2156
(75440984) OSORIO CONDE, M ISABEL	15/05/1971	6.2114
(52324214) RODRIGUEZ PEREZ, JULIA	23/10/1970	6.2019
(33372600) TRUJILLO HIDALGO, SUSANA	26/10/1968	6.1717
(52295501) OLIVA SANCHEZ, ANA	26/02/1972	6.1413
(29053394) RAMIREZ VONGREJ, JORGE	18/12/1970	5.9170
(52363148) MERIDA PULIDO, ANTONIO	26/09/1976	5.8222
(34007918) ARMADA PRIETO, ISABEL	13/07/1972	5.7667
(44951111) GARCIA SABORIDO, MERCEDES	19/01/1975	5.6911

ECONOMIA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04581328) SERRANO GARCIA, Mª DEL CARMEN	01/10/1970	7.6880
(23803523) NIEVAS NAVIO, OLGA	06/07/1975	6.8437
(31260874) LOPEZ ARANDA, FAUSTINO	30/08/1970	6.6736

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ECONOMIA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44254229) RAMIRO ESCOBAR, MARIA DOLORES	15/07/1972	6.1769
(31265880) DE LA TORRE MARTIN, JUAN PABLO	22/05/1972	6.1600
(11959119) CARBAJO OTERINO, ANA MARIA	23/12/1969	6.0583
(25669539) FUENTE CUBEROS, MARIA DEL CARMEN	16/12/1972	6.0222
(26485126) GARCIA REYES, MARIA CONSUELO	28/07/1971	5.9014
(24209701) PEREZ BLANCO, CECILIO	16/12/1965	5.8321
(26008512) MARTOS CHICA, LUISA MARIA	01/02/1970	5.7874
(80128561) PALLARES MORENO, FRANCISCO	06/06/1963	5.7778
(28911385) MARTINEZ TORRES, MARIA DEL ROSARIO	21/09/1971	5.6333
(75227182) AZNAR PEREZ, PEDRO	12/07/1973	5.5882
(26004757) GONZALEZ MOLINA, Mª VICTORIA	20/07/1960	5.5484
(78690587) VALLEJO DEL PINO, FRANCISCO JAVIER	16/08/1968	5.3211
(28923326) SANCHEZ HERRERA, OLGA	25/09/1972	5.2547
(34845079) MOLINA GUILLEN, MERCEDES	17/07/1971	5.2498
(45089527) CANDA TOVAR, ANTONIO JOSE	30/12/1974	5.1987
(24269854) HEREDIA FERNANDEZ, PATRICIA	06/12/1972	5.1437
(11777710) DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	30/12/1968	5.1370
(79305910) SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	08/12/1969	5.0600
(26021438) LOPEZ MOLINA, MARIA JOSE	25/08/1973	5.0548
(26027232) GARRIDO CASTRO, REGINA	07/03/1977	5.0107
(33368766) VALDIVIA CAMINO, JAVIER	12/03/1969	5.0037
(28600848) RODRIGUEZ MONTAÑES, PABLO	04/10/1974	4.5992
(34020924) LIGERO MONTILLA, CRISTINA MARIA	02/02/1966	4.5904
(25591829) MARQUEZ GAMERO, GABRIEL	02/04/1974	4.5016
(27312454) BLANCO MARTINEZ, JUAN RICARDO	08/09/1971	4.2333
(24260741) PASCUAL ALCAZAR, MARIA DOLORES	04/12/1974	4.2104

ADMINISTRACION DE EMPRESAS**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75424825) CARRASCO GALVEZ, MARIA DOLORES	08/12/1966	10.6500
(72871573) BRIONGOS LOPEZ, ANGEL	10/09/1951	10.4000
(33363353) DIAZ CASADO, JOSEFINA	24/03/1968	10.0000
(24194633) MARTINEZ DEL HOYO, ANTONIO	22/03/1963	9.2000
(52263176) PEREZ BLANES, PEDRO JOAQUIN	05/10/1967	8.1500
(75437758) PEREZ GARCIA, JOSE JUAN	08/05/1969	7.9000
(52511199) ARREDONDO GARCIA, ANTONIO	02/12/1966	7.5000

ADMINISTRACION DE EMPRESAS**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(70863713) SANCHEZ SALINERO, Mª TERESA	26/05/1977	7.7659
(34857471) GORRIZ SAEZ, ESTEFANIA	24/01/1972	6.5370
(22959336) MARTINEZ GARCIA, ANA	04/12/1966	6.4743
(36122729) PEREZ FEIJOO, HECTOR MARCOS	19/02/1973	6.4658
(14305737) VIVES PEÑARANDA, ESTHER	16/12/1977	6.2778
(76938524) GOMEZ JORGE, BENJAMIN	06/08/1974	6.2721
(31861081) OCHANDO SIERRA, ANA MARIA	18/11/1973	6.2302
(28540113) SOSA MIRANDA, ENCARNACION	17/04/1959	5.6444
(29730046) GARCIA MARTA, MARIA DOLORES	07/11/1955	5.6111
(34017566) PRIEGO JIMENEZ, JOSE ANGEL	14/01/1971	5.5554
(52269448) LEDESMA DE LA ROSA, INMACULADA	14/01/1973	5.5542
(45293809) MOHAMED SALAH, AHMED	09/08/1975	5.5289
(30833564) LEAL PALOS, ANA MARIA	21/07/1976	5.3578
(26013747) PARDO HERVÁS, ANTONIO	23/04/1969	5.2702
(52692902) CAMPOS BARREIRO, Mª CARMEN	04/05/1974	5.2237
(44274893) ARBOLEDA ROMERO, FRANCISCO JAVIER	17/04/0074	5.1778
(28904319) BARBA VICENTE, DAVID	07/02/1970	5.1766
(23256659) MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE	05/04/1975	5.0866
(44217261) GOMEZ PEREZ, MARGARITA	15/11/1974	4.9444
(28759458) ESCUDERO ORTIZ DE LA TABLA, FELIPE	30/11/1973	4.8771
(27319038) FLORES SANCHO, JULIO	24/01/1975	4.8706
(31676522) GOMEZ CARABANTE, PILAR	13/07/1970	4.8667
(52527659) MARTIN GOMEZ, MARIA JOSE	07/08/1975	4.7849
(75431518) POZO CARRASCO, MANUELA	28/05/1970	4.7333
(33356005) LOZA GOMEZ, RAFAEL	30/11/1968	4.7289

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ADMINISTRACION DE EMPRESAS****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53695944) COBOS ARANDA, JOSE ANDRES	12/03/1975	4.7000
(80145264) POZO BUIL, FRANCISCO JAVIER	04/08/1975	4.6378
(52362623) MUÑOZ ORDOÑEZ, VICTORIA EUGENIA	05/02/1968	4.5667
(44275408) ROMERO MARTIN, ESPERANZA	08/02/1975	4.4311
(48866264) GUERRERO GONZALEZ, NATALIA	15/03/1976	4.1844
(28612780) BELMONTE DELGADO, ROSA MARIA	10/10/1972	3.8889
(28904883) HEREDIA LUCAS, ROCIO	01/06/1971	3.5622
(25984820) CABALLERO DE LA ROSA, EDUARDO	09/08/1963	3.3911

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30485621) PINEDA CORPAS, ANTONIO MANUEL	04/09/1961	15.6200
(31120801) PARRA GUTIERREZ, JUAN JOSE	13/03/1940	14.0800
(13111270) MARTIN IZQUIERDO, MARIA BEGOÑA	24/11/1963	12.8500
(30469429) OSUNA OSUNA, MANUEL	13/08/1960	11.6700
(75536286) LOPEZ PERIAÑEZ, JOAQUIN MIGUEL	22/05/1962	11.2300
(75209466) PEREZ GARCIA, ANDRES	11/05/1955	10.8000
(34030149) CABELLO LERIDA, MARIA DEL AGUILA	21/06/1963	10.3100
(24141907) PEREZ HINOJOSA, RAFAEL	17/05/1956	10.2600
(29751410) RODRIGUEZ-REY ESPINOSA, MARIA ANGELES	01/03/1958	10.2200
(08694305) BENITEZ ROMERO, DOLORES	28/02/1956	10.0600
(07951373) PEREZ MARTIN, ALBERTO	02/07/1967	8.0900
(05891566) DIAZ DIAZ, CASTA FRANCISCA	13/10/1958	8.0830
(24897624) GARCIA RAMIREZ, ANA MARIA	01/01/1957	7.6500
(25055367) GOMEZ OLEA, FRANCISCO MANUEL	08/06/1960	7.5000
(24308437) ESCAMILLA CAÑETE, ANA	21/12/1959	7.1000

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74648901) BALLESTEROS MORENO, CARLOS	22/04/1975	7.4133
(28591667) RAMIREZ FERNANDEZ, ANTONIO	17/01/1968	7.0136
(30547526) PINAR SUSIN, MARIA DEL MAR	16/04/1970	6.8622
(44279260) ROMERO MARION, TAMARA	09/06/1975	6.8560
(34036637) JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL	11/05/1970	6.8028
(74648277) ESPIN PIÑAR, CRISTINA	11/01/1976	6.2444
(52489202) AGUILERA GRANADOS, MARIA ISABEL	08/10/1975	6.1278
(44282412) OLIVARES VILLEGAS, JORGE	07/08/1975	6.1111
(44263945) SOTO FERRER, M ^a JOSE	22/05/1974	6.0729
(30834740) LINARES BURGOS, LORENZO	27/01/1978	5.9733
(80131630) UREÑA CAMPOS, ANA SALVADORA	19/01/1965	5.9689
(30807429) SAEZ ESCUDERO, SERGIO MANUEL	27/06/1974	5.9467
(23800430) ORTEGA ALMON, ANTONIO JESUS	13/06/1972	5.9267
(74640596) AUDIE BLAS, MARIA BELEN	28/07/1975	5.9166
(27318451) GAVIRA LOPEZ, CRISTOBAL JESUS	15/06/1973	5.9139
(30813771) MARIN MOYA, MIGUEL ANGEL	29/12/1973	5.8511
(44287574) LARDON PEREZ, SANDRA	20/05/1976	5.7222
(29005571) RUIZ MARTINEZ, EVA MARIA	26/06/1968	5.7089
(07553710) MORATEL REAL, VIRGINIA	22/02/1970	5.6667
(28911617) CUENCA BETETA, JULIA	30/12/1971	5.6639
(27315034) ALDEGUNDE GARCIA, M ^a DOLORES	04/03/1968	5.6580
(34046458) CERECEDA VACA, MERCEDES	01/01/1970	5.6511
(44299870) FLORES PELAEZ, INMACULADA	25/09/1975	5.6067
(28756575) GONZALEZ SERRANO, PILAR	08/05/1975	5.5649
(28496178) GONZALEZ ACEDO, JOSE CARLOS	27/11/1974	5.5451
(33390619) GREGORY CHICANO, ISABEL MARIA	18/10/1971	5.5339
(44038222) MARTIN CASTRO, PATRICIA	07/11/1975	5.4267
(25669117) VILLAS GONZALEZ, BEATRIZ	15/06/1973	5.3621
(74639465) COBOS SANTANA, RAQUEL	30/12/1977	5.3089
(34003107) MONTIEL MARCOS, EVA	22/08/1974	5.2764
(48808804) RAPOSO VARGAS, M ^a DEL MAR	13/11/1977	5.2633
(74637397) PEREZ MEDIALDEA, MARIA DEL CARMEN	28/06/1973	5.2259
(74673789) MARTINEZ LOZANO, ELENA	05/07/1977	5.1000
(25482906) CAMPOS IZAL, VANESSA	15/04/1973	4.9889
(75864275) MARQUEZ CHACON, MARIA JOSE	19/07/1971	4.8444

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**HOSTELERIA Y TURISMO****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27527320) MAZON MARTINEZ, BELEN	07/07/1968	7.1056
(27297559) CARBONERO CARREÑO, M. ROCIO	01/12/1965	7.0549
(30206301) OLMO CARMONA, M. DE LUNA	29/11/1970	6.8704
(80142421) GARCIA CEBRIAN, RAFAEL	27/09/1973	6.0667
(34019878) AGUILERA GAMERO, SARA ADELAIDA	17/12/1971	5.9302
(44210537) LABADIA NEGRIN, CAROLINA	28/06/1974	5.7544
(25667967) RODRIGUEZ LOPEZ, NOEMI	24/01/1972	5.6444
(27298238) SANCHEZ SOLIÑO, LUIS	25/11/1965	5.5954
(52518204) MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JUANA	27/05/1970	5.0191
(77563678) GOMEZ MEDINA, JOSE ALFONSO	13/02/1975	4.4344

INFORMATICA**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27270249) LOPEZ QUESADA, MIGUEL	11/06/1961	12.2800
(23774870) GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO	10/04/1959	10.8400
(28683551) BRIALES MORALES, BEATRIZ	09/01/1963	9.8500
(24168534) RUIZ MONTALBAN, MANUEL	02/07/1961	7.1400

INFORMATICA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28908901) GOMEZ SIREN, ANA MARIA	10/02/1971	7.4881
(52297675) VILLAPECELLIN CID, MANUEL MARIA	02/04/1974	7.0422
(26484881) HURTADO MARQUEZ, JUAN ELEUTERIO	05/08/1970	7.0290
(08916727) HERMOSO LORENTE, ISABEL	20/02/1969	6.9724
(32854678) FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO	17/01/1967	6.9659
(24224415) MARTIN GOMEZ, JOSE CARLOS	19/11/1966	6.9083
(75226173) RAMIREZ PIERRES, JUAN ANTONIO	03/03/1971	6.8857
(24230624) ROLDAN HERENCIA, MARIA VICTORIA	05/04/1968	6.8467
(74635342) LOPEZ GOMEZ, SUSANA	29/12/1971	6.8167
(26021780) JIMENEZ TAGARRO, M. ISABEL	20/03/1973	6.7771
(33378544) REPISO VALLEJO, LUCILA JESUS	06/11/1970	6.7480
(30818351) ALBENDIN RAMIREZ, JOSE RAMON	29/07/1974	6.6414
(34022725) PEREZ DELGADO, FRANCISCO RAFAEL	12/11/1966	6.5302
(30801373) CALVO MORALES, ANTONIO JESÚS	10/11/1971	6.4723
(28611268) MATEOS PARRAGA, LAURA	24/06/1975	6.4311
(52223622) PEREZ MONTES, FRANCISCO MANUEL	04/09/1974	6.3213
(27309417) BLANCH LEIVA, PEDRO	10/12/1969	6.2992
(30200665) JURADO OLID, PEDRO	19/01/1966	6.2992
(26214539) TORRES LUJAN, PEDRO MANUEL	22/03/1970	6.2927
(33396608) MORALES MARISCAL, JOSE	08/02/1970	6.2698
(52584860) FRIAS DIAZ, JOSE MANUEL	14/12/1970	6.2644
(52533566) MUÑOZ MUÑOZ, MARIA DOLORES	28/03/1969	6.1976
(52516021) NAVARRETE LOPEZ, CARLOS JESUS	10/01/1968	6.1633
(28718387) FERNANDEZ MARTIN, ALEJANDRO	14/02/1968	6.1548
(31861602) JOYA MAÑEZ, PEDRO ALEJANDRO	25/03/1974	6.1392
(52235999) VAZQUEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	29/09/1969	6.1107
(26016124) GUTIERREZ MOYA, M. SOLEDAD	03/01/1971	6.0911
(26012887) VIEDMA MARTINEZ, CARMEN YOLANDA	02/04/1971	6.0021
(44264336) MONTERO HARO, MARIA CARMEN	04/08/1969	5.9703
(52581916) CASTRO DIAZ, AUGUSTO DOMINGO	20/08/1972	5.9442
(28885688) PONCE CIFREDO, EDUARDO ANTONIO	24/12/1966	5.9324
(75228593) RODRIGUEZ RUIZ, MARIA YOLANDA	16/07/1975	5.8949
(23803210) PEREZ RUBIÑO, MONICA	19/05/1979	5.8679
(77474644) LOPEZ RUBIO, IGNACIO	06/04/1978	5.8356
(52549020) TORRALBO BARRAGAN, JUAN LUIS	28/06/1972	5.8191
(24232165) PEREZ ZARAGOZA, ISIDRO	12/08/1968	5.8154
(26014626) COBO CUEVAS, ANTONIO	16/02/1971	5.7843
(75427478) CARRION JIMENEZ, VIRGINIA	26/06/1967	5.7548
(52548968) PERALVAREZ AGUILERA, ENCARNACION	09/03/1972	5.7461
(26490638) TAPIA FERNANDEZ, OLGA	16/02/1976	5.7416
(44350790) GONZALEZ PAVON, BASILIO	07/11/1974	5.7161
(39694289) TOLEDO BARRAJON, MARIA DOLORES	02/09/1968	5.7056
(33524867) MORENO RUIZ, SANTIAGO	01/06/1974	5.6844
(44253217) CERVILLA SAEZ DE TEJADA, FRANCISCO JAVI	14/08/1973	5.6838

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INFORMATICA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(18110358) MARTIN GOMEZ , ANTONIO JOSÉ	29/09/1974	5.6800
(45284236) SANCHEZ LEON , JUAN CARLOS	31/10/1974	5.6280
(24273473) CAMPILLO CAMPAÑA , CIPRIANO	15/09/1972	5.6167
(79210275) ROMERO FALCON , FRANCISCA	14/01/1968	5.5948
(52529613) HERNÁNDEZ MORENO , FRANCISCO JAVIER	29/10/1976	5.5861
(52779580) CRESPO RAMOS , SAMUEL	17/09/1976	5.5644
(25673707) BAEZ VILLA , CRISTOBALINA	30/09/1973	5.5242
(31265278) GONZALEZ SAIZ , JOSE MARIA	06/04/1972	5.5123
(30793606) COSANO JURADO , MANUEL RAFAEL	16/08/1971	5.4547
(52244476) FARFAN ESPUNY , JUAN ENRIQUE	24/11/1967	5.4214
(44271271) ORIHUELA VEGA , CARMEN	08/11/1974	5.3311
(08913734) MONTOYA VALDIVIA , ANA MARIA	28/10/1977	5.2909
(29042522) GALLEGO DIAZ , JUAN MANUEL	26/05/1973	5.2791
(28487982) CARNERERO VILLAVARDE , MIGUEL	08/06/1970	5.2667
(44267136) FERNANDEZ DE PIÑAR LOPEZ , FRANCISCO	07/01/1975	5.2644
(43713246) RODRIGUEZ RUIZ , ELENA	17/10/1976	5.2200
(78031861) MONTOYA VALDIVIA , ANGEL JOSE	24/03/1977	5.1978
(27390880) SANCHEZ PEREZ , MANUEL	22/07/1975	5.1578
(25337774) SANCHEZ GONZALEZ , ESTRELLA	16/07/1975	5.1022
(74722964) CORREA GARCIA , MARIA ISABEL	04/04/1980	5.1000
(74828995) VILLA BRIEVA , RICARDO	27/01/1978	5.0822
(26476417) CARMONA RODRIGUEZ , AMADOR	21/05/1969	5.0526
(28630825) OLIAS ALVAREZ , FATIMA	27/03/1975	5.0332
(25678895) ALCÁZAR DONAIRE , JUAN MANUEL	28/08/1974	5.0222
(44601012) FERNANDEZ JAPÓN , ANTONIO MANUEL	21/05/0075	5.0133
(44259145) GONZALEZ SUAREZ , JOSE MARIA	08/06/1972	4.9200
(44268815) MEDINA SANCHEZ , JUAN LUIS	20/05/1974	4.9067
(28742253) CERRO RUIZ , SONIA DEL	23/02/1974	4.9000
(77540670) PONCE GORDILLO , ISMAEL	02/01/1976	4.8770
(27337182) TORTOSA SANCHEZ , EVA MARIA	03/12/1969	4.8689
(34846369) TAPIA PADILLA , EDUARDO	03/12/1971	4.8533
(52261958) MARTINEZ DE LAS CASAS , JOSE ANTONIO	23/04/1966	4.8324
(75014552) MENA GUTIERREZ , JAVIER JESUS	28/02/1974	4.7684
(29794365) MARIA PRIETO , JESUS	01/11/1968	4.7662
(31698665) LEYVA CORTES , DANIEL	18/05/1976	4.6778
(30543905) NAVAJAS MARTINEZ , ALFONSO	15/10/1971	4.6520
(52295343) PEÑALOSA MAURI , DIONISIO DAVID	18/11/1974	4.6333
(27311438) GUTIERREZ MENDEZ , JUAN MANUEL	06/10/1969	4.5889
(44263338) FERRER GARCIA , JOSE CARLOS	14/04/1974	4.5733
(27338767) RODRIGUEZ MACIAS , VICTOR MIGUEL	22/12/1971	4.5489
(75095940) MERINO COLLADO , RAMON DAVID	12/01/1976	4.5089
(44385337) APARICIO RUIPEREZ , JUAN TOMAS	01/10/1970	4.4973
(74720035) RUIZ VALLEJO , DIEGO	22/06/1975	4.3311
(25339830) SEVILLA MUÑOZ , JOSE DIEGO	10/06/1977	4.2844
(45086407) RAMÍREZ NAVAS , SANTIAGO	25/10/1973	4.2556
(33398180) ORTEGA SOTO , MARIA	09/09/1972	4.2067
(44290133) ARREDONDO GARCIA , JESUS MIGUEL	04/05/1975	4.1556
(08911398) RODRIGUEZ SEDANO , MANUEL JESUS	17/03/1971	3.9556
(30492872) CRUZ CASADO , FRANCISCO ANTONIO	21/04/1962	3.8200
(30943836) ALBENDIN RAMIREZ , VICTOR MANUEL	02/05/1977	3.8089
(31856486) LA ROSA OLMEDO , ALEJANDRO	13/11/1968	3.6467
(03105875) TORRES TORO , JUAN CARLOS	06/02/1974	3.6100

ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25574537) OLMEDO ROMERO , JESUS	30/08/1965	8.0878
(27428070) MARTINEZ CAZORLA , DIEGO DANIEL	03/01/1963	7.2771
(77504077) LORENTE BROX , PASCUAL	11/02/1965	6.6442
(28917831) RUEDA OSUNA , YOLANDA	19/04/1972	6.6148
(75872920) VERA GOMEZ , CONSUELO	19/08/1960	6.0067
(06245013) LOPEZ HUERTAS , JULIA	21/08/1973	5.6331
(30794375) GUZMAN GARCIA , LAURA	12/06/1969	5.6222
(28923605) MACIAS MOLINA , JUAN ANTONIO	01/01/1970	5.3881
(28734317) VARGAS ROMERO , PATRICIA	17/11/1970	5.2522

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44026158) LUQUE DE DIEGO , EVA MARIA	19/04/1972	5.0111
(22974239) ESTEVEZ MARTINEZ , VICTORIANO	29/05/1969	4.8904
(44376770) PEREZ CABALLERO , MILAGROS	13/08/1974	4.8756
(31241446) ROMAN CARRASCO , JOSE ANTONIO	22/02/1965	4.8216
(53691775) MERIDA MARTIN , VICTORIA ENCARNACION	16/01/1976	4.5444
(52353055) PEREZ DE GRACIA VELA , JOSE IGNACIO	01/02/1967	4.3222
(52547837) PORRAS VARA , ISABEL M*	21/08/1970	4.2778
(27319106) GONZALEZ DIAZ , ANTONIO JESUS	01/01/1970	4.2302
(31660557) GONZALEZ GARRIDO , IRENE PILAR	30/12/1967	4.0667

ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24223393) ROBLES FERNANDEZ , MANUEL	23/06/1967	6.8419
(05369133) MALO ROLDAN , CESAR MARIA	15/04/1961	6.1104
(27271605) MOLINA FERNANDEZ , JOSE	26/11/1961	5.9578
(30547427) FLORES JIMENEZ , ADOLFO	29/08/1969	5.7978
(25960716) ARANDA QUESADA , GONZALO	19/11/1959	5.6956
(22544675) MARTINEZ FERNANDEZ , EMILIO	17/07/1963	5.6711
(28685444) GOMEZ RUIZ , FRANCISCO	13/08/1960	5.5970
(52283231) GONZALEZ ARROYO , CESAR AUGUSTO	21/09/1965	5.3751

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52542697) LOZANO MERINO , FRANCISCO CARLOS	04/06/1966	7.0519
(50175107) YUSTE SANCHEZ , EMILIO	13/05/0069	6.8229
(12323978) SANCHEZ RODRIGUEZ , JUAN MARIA	10/06/1966	6.7942
(25980436) TORRALBO GARCIA , JUAN	03/06/1963	6.5390
(27295870) SANCHEZ MARGALET , ANTONIO JAIME	02/04/1965	6.5359
(30532762) JIMENEZ BOLIVAR , JUAN FERNANDO	24/07/1968	6.0164
(52245885) MERIDA ALVAREZ , RAMON	01/01/1976	5.6468
(25595194) MONTILLA CASTILLO , RAFAEL	13/08/1975	5.2334
(27489020) BAUMELA FLORES , PEDRO ANDRES	14/06/1961	5.0189
(34051777) OLIVARES VIDAL , FRANCISCO JOSE	04/02/1970	4.9751

SISTEMAS ELECTRONICOS
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26185153) JIMENEZ ACEDO , JUAN	29/09/1956	12.8000
(28695455) GONZALEZ FIGUEROA , ANTONIO MANUEL	14/11/1959	11.7500
(24204160) CHACON FERNANDEZ , PEDRO	19/09/1965	11.7000
(26445562) REYES TORRALBA , FELICIANO	06/03/1957	10.7500
(28556478) OLLERO LOBATO , JAIME	29/07/1955	7.4800
(25994311) BERNABEU MARTIN , LUIS CARLOS	08/10/1966	5.3800

SISTEMAS ELECTRONICOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(80131269) CAPITAN LOPEZ , JAVIER	29/03/1963	6.8926
(29789084) MARIN GONZALEZ , CEFERINO	18/11/1967	6.7964
(26199308) MAESO GRANADA , JESUS MARIA	26/06/1963	6.6560
(24183821) ALVAREZ RODRIGUEZ , ANTONIO JESUS	13/06/1963	6.3624
(74624313) RIOS MARTIN , JOSE	16/05/1962	5.6369
(30204937) CASASOLA SANCHEZ , ANTONIA	05/01/1969	5.6038
(28876352) LOPEZ PEREZ , JAVIER	02/09/1965	5.4882
(31853426) ECHARRI CARRILLO , SONIA	12/10/1970	5.4443
(25323949) TORRES CASERO , JOSE	28/06/1969	5.1311
(27303435) GONZALEZ LARA , FRANCISCO JAVIER	05/04/1967	5.1170
(53151310) GONZALEZ RUIZ , JOSE ANTONIO	13/10/1972	5.0816
(43409807) CASTILLA SANCHEZ , JUAN CARLOS	14/05/1966	4.8592
(77326400) QUESADA CHAMORRO , RAMON	27/12/1978	4.4510
(26488658) LOPEZ MEDINA , JUAN	21/12/1974	4.4333
(75545834) GOMEZ GOMEZ , MANUEL	12/08/1969	4.2111

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(39854668) VILA BAUSA , FRANCISCO	30/11/1962	14.9450

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74626965) RUBIO CHECA, JUAN	18/11/1963	7.0547
(06241850) MENA OCTAVIO, VICTOR VICENTE	16/03/1972	6.9913
(31235762) TRAVERSO IZCO, MANUEL FRANCISCO	02/05/1963	6.6147
(26218075) VALCARCEL VALCARCEL, CIPRIANO	05/09/1970	6.4301
(28700315) CABEZA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	31/03/1964	6.2734
(29798544) BERROCAL CASTELLANO, FRANCISCO	14/10/1967	6.2671
(25095246) DIAZ PINEDA, JAVIER	17/12/1967	6.2413
(34009719) NOBLE SANCHEZ, JOSE	23/08/1975	6.1636
(31556317) BECERRA SANCHEZ, EUSEBIO	17/02/1948	5.9556
(26013056) MORENO GARCIA, JUAN FRANCISCO	23/12/1971	5.9401
(31671183) RACERO MONTES, FRANCISCO JOSE	15/07/1973	5.8480
(05912823) PEREZ TRUJILLO, JOSE MANUEL	29/11/1972	5.5848
(30050466) NAVARRO GARCIA, JUAN FRANCISCO	10/12/1950	5.5739
(25668027) BUENO COBOS, MIGUEL	28/07/1970	5.4629
(52258923) MULERO ROLDAN, ANTONIO	27/10/1970	5.4303
(34852015) JOYA GUIRADO, LUIS	14/02/1973	5.1098
(34038128) TRIGUEROS MADROÑAL, ANTONIO	01/01/1971	5.0689
(30202724) DUEÑAS GRANADOS, FRANCISCO JAVIER	22/09/1967	5.0604
(48871819) CRUZ GOMEZ, ANA	22/09/1975	3.6480

**PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
COCINA Y PASTELERIA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33399909) BAQUERO MARTIN, JUAN	17/02/1970	7.1756
(15840517) SANCHEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	01/01/1960	6.4906
(25327279) SANCHEZ PADILLA, PEDRO	19/02/1970	6.3400
(28886349) GOMEZ GUERRERO, DIEGO	08/03/1968	6.2659
(25678960) VELA RUIZ, JOSE	19/08/1972	6.1222
(25058882) GUTIERREZ CRUZ, JUAN MANUEL	18/02/1964	5.7267
(34846299) HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO MIGUEL	19/10/1970	5.6467
(09311271) SAN JOSE SANZ, JOSE ANTONIO	12/06/1968	5.4711
(52662562) RIVERA COLLADO, JOSE ALBERTO	04/07/1973	5.1451
(25665856) COMPAÑY CABEZOS, PEDRO TOMAS	23/02/1975	4.9378
(44215048) MEDINA ESPINA, ROCIO	12/03/1972	4.8511
(30502216) PELAEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	12/02/1963	4.8356
(24232134) PEÑA GIL, JOSE MANUEL	01/01/1976	4.8200
(26490259) HERNANDEZ MOYAR, SANTIAGO	01/06/1974	4.7137
(52448060) ANDELO GALAN, MIGUEL ANGEL	02/10/1976	4.1442
(27384184) MARTINEZ DE LA OSSA, J. CARLOS	04/01/1969	3.8178

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25563589) RODRIGUEZ ZAMBRANA, JESUS M.	28/04/1959	6.9756
(03411498) GARCIA HERNANDO, VICTORIO	19/04/1952	6.6956
(74904757) MARTINEZ PAREJA, ANSELMO	16/03/1971	6.5664
(26453052) GONZALEZ RIOS, JESUS	27/05/1960	6.5489
(31259370) LOPEZ MARTINEZ, RICARDO	24/07/1966	6.4067
(30489470) CEREZO PONFERRADA, ANTONIO	31/03/1963	6.0266
(10592517) FONSECA ORTOLA, MANUEL CRISTOBAL	01/11/1957	5.9771
(30498205) LABRADOR GARCIA, PEDRO	19/08/1961	5.8200
(31242493) PEREIRA LLANES, JOSE	17/08/1965	5.8042
(25329561) RAMOS CONEJO, ANGEL	08/03/1971	5.7436
(52294845) MENACHO RODRIGUEZ, ANTONIO	14/07/1971	5.7129
(28911656) MARTIN ROLDAN, JUAN CARLOS	15/07/1971	4.7950

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29777456) ALEX CALERO, FRANCISCO JAVIER	01/11/1964	7.3211
(52255232) MUÑOZ URBANO, FELIX	26/01/1968	6.7729
(28678795) LOPEZ BORREGO, JOSE MARIA	05/05/1960	6.7329
(75215621) BELMONTE SOLER, JESUS	15/06/1961	6.6722
(28469382) PRADO SALGUERO, AMADOR	01/01/1976	6.6417
(28592812) PANIAGUA GIROL, ELOY	03/01/1970	6.2467
(25306650) RAMIREZ GARCIA, MARINO	01/08/1959	5.5283

**PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25319708) RUIZ CORBACHO, JOSE ANTONIO	22/08/1965	5.3211
(24171664) ADAMUZ CAMPAÑA, JOSE MARIA	20/12/1959	5.0164
(44606450) GARCIA RUIZ, ESTANISLAO	22/11/1979	4.5326

OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24882846) VALERO POZUELO, ALBERTO	17/03/1959	7.7444
(34063739) BELLIDO RUIZ, MANUEL	04/04/1968	6.4711
(24261870) CASADO CORPAS, JAVIER ANGEL	08/03/1972	6.4467
(28617620) COBANO NAVARRETE, MANUEL	25/10/1975	6.4444
(34850258) IGLESIAS GARCIA, Mª JOSE	12/11/1972	6.3044
(33389471) ALCOCER SANTAELLA, MIGUEL	12/03/1970	6.0600
(25090342) GONZALEZ ESTRADA, JOSE	15/05/1967	5.9889
(16108963) MARTIN GARCIA, RAFAELA	28/05/1973	5.9727
(34853372) MONTES MUÑOZ, ANA BELEN	28/12/1972	5.8484
(28861521) AMENEIRO BUSTOS, ANA	03/07/1962	5.8333
(52299336) MORAL ARENILLAS, MARIA ROCIO	11/03/1977	5.5067
(26039957) QUESADA HERVAS, ILDEFONSO	09/09/1975	5.4800

OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28662105) MENDARO TORRES, MARIA TERESA	06/08/1957	7.3529
(31318237) LAYNEZ BERNAL, M. DEL CARMEN	15/01/1958	7.1133
(31648416) SOLERA DEL RIO, FRANCISCO DE PAULA	23/03/1966	6.5111
(27532359) MONTES MUÑOZ, ADOLFINA	01/10/1970	6.4809
(75446296) FERNANDEZ MENDEZ, ANTONIO FERNANDO	23/07/1973	6.4682
(75862102) RODRIGUEZ VELAZQUEZ, DANIEL	21/07/1967	6.3516
(29801125) INFANTE PIÑEIRO, PEDRO	29/06/1967	6.1998
(31562795) VAZQUEZ ROMERO, JULIO VICTOR	06/03/1949	6.1022
(28865114) GONZALEZ SIERRA, ASUNCION	16/12/1963	6.0970
(34073420) CAÑO ORTIGOSA, ROCIO	14/01/1971	6.0438
(27523660) PEREZ NOFUENTES, FRANCISCA	23/05/1969	6.0296
(52310980) MARTIN NIÑO BERNAL, SONIA	12/06/1968	5.7813
(22007227) BLAZQUEZ FERNANDEZ, OSCAR M.	10/07/1969	5.7730
(34842750) SANCHEZ GALVEZ, HORACIO	27/06/1971	5.7060
(26014715) MORENO RODRIGUEZ, AGUSTINA	25/03/1970	5.6192
(31646886) GARCIA MATA, FRANCISCO DE ASIS	04/07/1964	5.4322
(27508346) SANCHEZ BAÑOS, ANGELES	02/12/1964	5.2640
(28604292) VEGA CABALLERO, JUAN	02/02/1971	5.1667
(75543685) PADILLA CORONEL, FRANCISCO JOSE	10/10/1969	5.1107
(75227046) RUBIO RUBIO, DIEGO	01/11/1970	5.1017
(75951376) LUQUE INFANTE, ADRIAN	19/05/1978	4.5911
(52528006) FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS RAFAEL	25/04/1975	4.5300
(31675794) PINTO PUERTO, MIGUEL ANGEL	06/10/1972	4.5103
(75378477) MARTINEZ GAVIRA, MANUEL MARIA	01/01/1957	4.5004
(44261421) FERNANDEZ NAVARRO, ALEXIS	11/11/1971	4.1924

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27298700) GARCIA HERRERA, CAYETANO	27/07/1966	7.2363
(05412091) LLERA FERNANDEZ, MARIA ELENA	17/10/1970	7.1606
(24239132) RODRIGUEZ MAGRO, ANTONIO	08/11/1965	6.6439
(74714150) ENRIQUE BENAVENTE, FRANCISCO ELIAS	18/08/1964	6.3263
(25327982) CORRAL GONZALEZ, JUAN	02/03/1971	6.0041
(74819549) GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO JESUS	08/07/1973	5.7862
(45439755) DIAZ PEREZ, ANTONIO	12/12/1971	5.7782
(24209398) RAMOS TINAS, FRANCISCO MANUEL	15/09/1965	4.8098
(25591387) SANJUAN SALAS, FELIPE MANUEL	08/09/1973	4.5674

SOLDADURA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31671962) JIMENEZ REGUERA, ANTONIO	01/10/1970	6.0158
(28674475) LOPEZ GALVEZ, CRISTOBAL	07/04/1960	5.8898
(75863505) CAMARGO GARRUCHO, RAFAEL	14/10/1967	5.0509

PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SOLDADURA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44027048) CANO DE LAS CASAS , FRANCISCO	14/07/1973	4.9998
(29046913) ROJAS ARIAS , JESUS MARIA	21/12/1971	3.8489

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**CLARINETE****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28711037) MACEDA ARCA , JOSE LUIS	16/10/1966	8.1397
(52561028) JIMENEZ MORALES , CRISTOBAL	25/03/1966	7.4582
(26485404) ESTUDILLO SEVILLA , JESUS	25/10/1972	7.3007
(34043449) ATALAYA GUERRERO , MARIA DE LOS ANGELE	18/11/1967	7.2914
(26492868) JODAR SILES , MANUEL	10/01/1976	7.2849
(44855400) NAVARRO HERNANDEZ , JUAN JOSE	07/11/1976	7.1813
(44225832) PEREA RODRIGUEZ , ESPERANZA	13/07/1975	6.8482
(75103921) CASADO CEJUDO , VICENTE	29/08/2002	6.7578
(28626301) GARCIA DIAZ , ROMAN	26/06/1977	6.7280
(24249409) MARTINEZ ORTEGA , JOSE LUIS	18/10/1970	6.6778
(26484938) HERRERA MOLINA , PEDRO MANUEL	01/07/1971	6.6414
(29029161) MARTINEZ ABAD , SANTIAGO	08/11/1969	6.6089
(28760743) SALVATIERRA DIAZ , JERONIMO	27/02/1977	6.4179
(79221958) CARVAJAL RODRIGUEZ , JOSE PABLO	03/06/1978	6.0921
(53419222) FERNANDEZ COBO , CARLOS JAVIER	09/12/1977	5.8533
(44225831) PEREA RODRIGUEZ , BRUNO LUIS	29/03/1978	5.3333

CONTRABAJO**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74648168) MARTIN MARTIN , MANUEL FRANCISCO	13/02/1977	6.9251
(27381824) MUÑOZ MARTIN , JORGE ANGEL	10/07/1966	6.5889
(07467335) RODRIGUEZ SPINOLA , EDUARDO	25/01/1964	6.3911
(73560645) GARCIA RAMIREZ , MARIA PILAR	13/09/1975	6.2902
(19999965) PAREJO CODINA , MOISES	17/08/1966	6.1176

FAGOT**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(20022589) GRAU ALMIÑANA , JUAN RAFAEL	13/08/1976	7.1636
(53683109) VALERO GALLEGO , MANUEL	20/03/1976	7.1178
(24384015) SANCHO COTANDA , JOAQUIN TADEO	07/03/1981	5.8858
(48427855) SANCHEZ LAFFAGE , JAIME	08/11/1976	5.7107

FLAUTA TRAVESERA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52271549) LUCAS TRAVES , MANUEL J.	24/07/1966	6.8330
(75068067) GARCIA GODOY , MARIA DEL CARMEN	14/07/1976	6.5000
(52500739) PALOMARES LEON , YOLANDA	29/03/1972	5.5108
(28752471) SANCHEZ VALLADARES , JESUS MARIA	28/04/1977	5.2556

FUNDAMENTOS DE COMPOSICION**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74660268) RUIZ MONTES , FRANCISCO	16/11/1976	7.1874
(31265226) VALERO CASTIÑEIRA , SERVANDO	09/07/1972	6.3414
(31663705) HERNANDEZ BELLIDO , JOSE RAMON	21/08/1969	6.1268
(31336299) TOLEDO PICA , FRANCISCO MANUEL	09/10/1967	5.9697
(30945380) MORENO BARRANCO , SERGIO	11/04/1977	5.1719

GUIARRA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28747895) SANCHEZ CANTON , FRANCISCO	30/01/1976	8.2602
(79012314) FERNANDEZ BERROCAL , FRANCISCO JAVIER	01/09/1977	7.7302
(28471825) CRESPO PRIETO , RAFAEL	22/10/1963	7.7090
(44284948) MARTINEZ GARCIA , DAVID	13/07/1975	7.6968
(28774365) SANCHEZ BERNIER , FRANCISCO LUIS	12/12/1975	7.6622
(30527339) TORRE FERNANDEZ , JOSE DE LA	12/01/1969	7.4462
(25684529) CANELADA CALVO , FELIX	18/12/1973	7.2480
(960513300422) CHICHE MARTIN , GAELLE GENEVIEVE	21/09/1978	7.2124

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**GUIARRA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52324121) PEREZ RIZZI , MIGUEL ANGEL	18/02/1973	7.1413
(44388307) PLAZA FERNANDEZ , ALBERTO	21/07/1974	7.0998
(25084610) PEREZ PEREZ , MARIA VICTORIA	06/03/1964	6.9156
(76775724) JIMENEZ RUIZ , ANTONIO	10/12/1964	6.6046

PIANO**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44575937) SANTAMARIA GODOY , MARIA ELENA	06/07/1974	9.0124
(74826278) POLONIO REBERIEGO , JESUS	18/02/1977	9.0021
(25670139) PERLES ROMERO , NURIA	15/09/1972	8.8412
(52519148) ALONSO MARTINEZ , FRANCISCO	29/07/1970	8.6951
(44042440) RODRIGUEZ MARTINEZ , JUAN CARLOS	01/01/1976	8.6260
(45283235) CAMARA ARTIGAS , JOSE RAMON	30/08/1972	8.1716
(77585843) SORIANO RAMIREZ , FCO. MANUEL	13/10/1976	8.1267
(25695039) SIMON MONTIEL , ANTONIO	09/01/1976	7.9978
(30792356) SAAVEDRA SERRANO , REMEDIOS	11/04/1974	7.9284
(25670718) FLORES DE HARO , ANGELA FLORA	26/01/1972	7.9212
(44352704) MAROTO CONDE , LAURA MARIA	29/05/1974	7.8589
(74639034) GÁLVEZ TORRES , MYRIAM	14/02/1978	7.6029
(25663368) ROMERO ALBORNOZ , CARLOS	17/10/1969	7.4434
(26027511) RUBIA GARCIA , Mª LUISA LA	21/08/1974	7.3867
(44256705) HIDALGO AGUADO , JUAN MIGUEL	19/03/1972	7.3569
(30815846) JURADO VARELA , Mª CARMEN	17/05/1974	7.3109
(27309662) MARIMON GARCIA , CESAR	25/10/1971	7.3004
(44354943) PEON MOLINA , MARIA ANGELA	02/04/1975	7.1394
(44267484) SILLERO FERNANDEZ , ANTONIO JESUS	05/07/1974	7.1107
(30806291) PEÑA VILLALBA , OSCAR	18/11/1973	7.0461
(26969481) ARRABAL MAIZ , JOSE LUIS	31/03/1978	7.0460
(45583778) FERNANDEZ MORILLAS , EVA	29/12/1973	6.9541
(28921345) ESCALERA PEÑA , JUAN	11/10/1974	6.9499
(44350357) COSANO MOLLEJA , ANDRES	13/09/1975	6.7278
(80149709) ORTIZ CEBALLOS , EDUARDO JESUS	09/09/1980	6.6378
(48475264) GARCIA MOLINA , EMILIO JOSÉ	30/10/1977	6.5991
(34861906) ROMERO MARTIN , LEOPOLDO	19/08/1974	6.5701
(74647833) WAGO LOPEZ , JOSE ANTONIO	01/07/1975	6.5638
(25574485) BOLOS FARABOSCHI , MARGARITA	16/11/1965	6.4527
(05426675) VIDAL RODRIGUEZ , VERONICA	07/12/1975	6.2547
(26969198) LOPEZ CASTRO , Mª DEL CARMEN	15/07/1979	6.1444
(30948233) GORDILLO CASTRO , PEDRO PABLO	06/05/1978	6.0489
(79220831) MORENO SANCHEZ , ALBORADA	19/08/1977	5.8176
(02908506) FERNANDEZ CARRAL , LAURA	24/08/1974	5.0591
(52575232) TORRON BELLIDO , JORGE ANTONIO	16/09/1972	5.0066

SAXOFON**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31659540) TORRES ZAMORA , ANTONIO MANUEL	07/11/1968	7.5256
(26225421) PADILLA LOPEZ , ALFONSO	18/10/1976	7.0816
(48380478) PERPIÑAN SANCHIS , LEANDRO	10/12/1976	6.3096
(52222373) ENAMORADO SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	30/06/1972	5.5153

TROMPA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52961336) PULIDO BERMEJO , MIGUEL ANGEL	02/08/1974	7.0412
(26225593) CURIEL PALOMARES , MIGUEL ANGEL	16/06/1976	6.6438

TROMPETA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44228370) GARRIDO LOPEZ , CARLOS	04/11/1974	7.4548
(52091452) ORDOÑEZ MARTIN , PABLO	24/09/1965	6.6222
(74655048) VICENTE BUJES , ALEJANDRO	18/09/1978	6.5703
(26219180) JIMENEZ BERNAL , LUIS	16/04/1972	6.3378
(31672643) GUILLÉN MONJE , JOSE DAVID	18/04/1974	5.9549
(75411683) TOSCANO PEREZ , JOSE MANUEL	24/10/1963	5.8427

**PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
VIOLA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28729182) CORTES AGUILAR , ANTONIO	26/03/1969	7.4704
(48492515) GARCIA SANCHEZ , MARIA ALMUDENA	18/04/1980	7.3214
(20823381) CANET PEIROTEN , RAMON	23/01/1977	6.3253
(77345881) RODRIGUEZ ROMEO , JUAN CARLOS	25/10/1973	5.4477

VIOLIN
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74820104) GARCIA ALONSO , ANTONIO JESUS	01/01/1976	8.4889
(50831142) COMESAÑA CARNERO , MARIA CARMEN	30/07/1965	8.2434
(30817272) MORENO MORILLA , Mª AUXILIADORA	16/02/1975	8.0778
(30825920) ORTIZ CONDE , ESPERANZA MARIA	30/01/1975	7.5342
(72968209) PEREZ GARCIA-ROSEL , ANDRES	12/08/1977	7.3347
(26800397) TRIVIÑO LOPEZ , LORENZO	19/04/1979	7.3289
(74820907) NAVARRO LARA , JUAN JESUS	02/01/1977	7.2882
(26800074) MARTINEZ GONZALEZ , SERGIO	09/11/1977	7.2178
(48321756) MORALES MARTINEZ , VERONICA	26/06/1977	7.1838
(30817571) MUÑOZ MARQUEZ , INMACULADA	09/10/1974	7.1759
(30526548) RUIZ CONDE , JOSE ENRIQUE	02/11/1967	7.1076
(44216117) GARCIA FERNANDEZ , ÓSCAR	24/04/1973	7.0400
(15995461) TUÑÓN GONZALO , ALEJANDRO	10/07/1967	6.9060
(30500451) RUIZ MORAL , CARLOS	20/03/1963	6.8476
(20805050) ORTEGA ROSELL , JUAN MANUEL	06/02/1970	6.8447
(54043414) CHAMORRO LOPEZ , MARTA	25/04/1978	6.8356
(23803627) ROMERA RODRIGUEZ , ANTONIO MIGUEL	29/09/1974	6.6589
(22140867) LOPEZ PAYA , RUTH	20/07/1972	6.6522
(74907878) ZURITA BARROSO , TERESA	06/08/1978	6.6500
(28634217) GARCEAU SANCHEZ , TAMARA	02/11/1981	6.3667
(26036921) RUBIA PLIEGO , JOSE MANUEL	24/06/1976	6.2092
(28762337) FERNANDEZ GÁMEZ , MARIA BELÉN	03/07/1978	6.1604

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33390894) MARTINEZ GONZALEZ , MARIA DE LOS ANGELE	17/07/1969	6.0522
(30790570) BERNAL GUISADO , MODESTO JESUS	05/03/1969	6.0384
(44370761) HIERRO LAGUNA , MARÍA LOURDES	18/01/1980	5.9991
(23015854) MARTINEZ GARCIA , PEDRO	30/04/1974	5.8967
(47485236) GALLEGO MARTINEZ , JUAN LUIS	17/12/1977	5.5062
(48819765) BONO RENGIFO , MARIA DOLORES	19/04/1980	5.0927
(20022641) LACRUZ MORENO , ANTONIO	10/05/1976	5.0067

VIOLONCELLO
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04602270) MARTINEZ MELERO , ISRAEL FAUSTO	20/07/1977	7.9733
(17740607) PERIS ESCRIG , DAVID VICTOR	26/02/1973	7.8996
(25338109) ZURITA BARROSO , TRINIDAD JOSE	13/05/1976	7.1439
(52926967) SERRANO CALLEJA , ALVARO	10/10/1974	6.9974
(24137269) FAUS DADER , OSCAR JAVIER	10/09/1958	6.8084
(07237889) GONZALEZ AYLLON , RAMON	18/06/1972	6.6356
(09273950) NAVARRO GONZALEZ , IGNACIO	02/12/1962	6.5711
(27318748) CORTES MONTERO , IVO ISAAC	31/03/1973	6.3178
(09191366) CRUCES GONZALEZ , LORENZO FRANCISCO	23/09/1971	6.1567
(X1013531J) RUI , SABRINA	05/05/1970	5.6036
(26804309) TRIVIÑO LOPEZ , ELISA	02/12/1980	4.9578
(33512810) FERNANDEZ POVES , VICTOR	21/09/1976	4.8789
(02879406) REQUEJO ANSO , INMACULADA	08/11/1968	4.7677

LENGUAJE MUSICAL
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29060690) BELTRAN ROMERO , ANTONIA	02/08/1968	6.9271
(26037539) HIGUERUELO COLOMO , ASUNCION	21/09/1975	6.3918
(30825830) SEPULVEDA GASCON , Mª BEGOÑA	12/12/1975	6.3461
(52555641) PALOMO GARCIA , MARIA TERESA	28/08/1974	6.0914
(25669645) FERNANDEZ BRAVO , MARIA SOLEDAD	20/02/1973	4.8683

Anexo II

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(06924604) CORREA BATALLA , PEDRO	26/05/1949
(52561652) DIAZ RODRIGUEZ , M.JOSE	10/06/1967
(28574930) FLORES RUBIO , JOSE ANTONIO	16/08/1961
(29764092) RON STEVENSON , HELENA	09/10/1962
(28582672) VARGAS ALANIS , MARIA DE LOS ANGELES	06/12/1965
(28679808) ZARCO REGUERA , FRANCISCA	28/05/1960

MATEMATICAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28480792) FERNANDEZ GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	16/12/1969
(31405396) GARCIA ESTEBAN , JESUS ANTONIO	30/10/1959
(52259283) LOPEZ REINA , RAFAEL	18/11/1969

MUSICA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25069057) MORENO LAGUNA , ANTONIO MIGUEL	10/09/1964
(25679258) SERON BURGOS , MARIA INMACULADA	07/01/1974

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25445164) ROS SANZ , ELIANA	29/10/1963

ECONOMIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(27492750) ALCOPA SALMERON , JUAN ANTONIO	18/03/1963
(28699175) BALBUENA URBANO , EMILIO	20/09/1964
(24178496) CARRASCO ROBLES , LUIS	09/07/1961
(52544033) CEPEDELLO BOISO , JOSE	02/06/1967
(46054904) CONILL PIJUAN , GEMMA	02/03/1971
(03433757) CURRAS BAEZA , ALFONSO	18/11/1961
(07848700) DOMINGUEZ ALONSO , ALBERTO	06/04/1964
(16036428) ESCUDERO GARCIA , AMAYA	01/07/1961
(09417290) FERNANDEZ BAGUES , RAMON ABELARDO	03/09/1971
(26466494) GARCIA FUENTES , JOSE	25/09/1965
(24187453) GARCIA LIZANA , LUCIANO	27/11/1960
(25580810) GARCIA MARQUEZ , MARIA ROCIO	23/09/1969
(25297256) GONZALEZ CONEJO , JUAN MIGUEL	24/08/1954
(26014417) HIDALGO RUIZ , ANA MARIA	27/06/1971
(30528198) JIMENEZ DE CISNEROS ANGUIA , MANUELA	28/01/1968
(08904989) LOPEZ LOPEZ , ANTONIO	31/12/1962
(24106531) LOPEZ LOPEZ , JOSE ANTONIO	10/02/1954
(24866548) LOPEZ MOLINA , JUAN	03/09/1957
(25924035) MARTIN MESA , LUIS	01/04/1954
(75012058) MARTINEZ VICO , LORENZO	10/10/1964
(25944022) MEDINA MARTINEZ , VICENTE AMADEO	31/03/1957
(27224227) MIRANDA HIT , FRANCISCO LUIS	06/01/1954
(28724842) NAVAS REGIFE , MARGARITA	13/05/1968
(26211401) NUÑEZ JIMENEZ , JOSE MANUEL	01/01/1967
(28868641) OSUNA GARCIA MALO DE MOLINA , JESUS	18/11/1964
(29742140) PARREÑO HIDALGO , JUAN CARLOS	15/07/1957
(08906977) PRADOS BARRIONUEVO , JOAQUIN	10/06/1966
(34000506) PULIDO GUTIERREZ , ANTONIO	14/03/1965
(24159499) QUESADA VILLEGAS , FRANCISCA	05/04/1960
(28586376) RIDAO GONZALEZ , JOSE MIGUEL	13/04/1967
(25267625) ROMERO ROMERO , ENRIQUE	14/06/1945
(27298509) ROZALEM PEREZ , REYES	27/04/1963
(25955895) RUIZ BRAVO , JESUS	21/01/1959
(03840195) RUIZ SARDON , TOMAS	27/10/1968

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25976829) SAETA HORTAL , M. ANGELES	07/03/1963
(24105677) SALOBREÑA CALVO , CARLOS D.	19/09/1954
(78961603) SANTOS VILLALOBOS , FRANCISCO	18/10/1961
(24260261) SERRANO MONTEAGUDO , MIGUEL ANGEL	10/12/1970
(34972189) VIDAL RODRIGUEZ , ANA MARIA	22/04/1968
(50286439) ZALVE SIGUENZA , MARIA DE LA PALOMA	07/03/1957

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28864501) CONDE PARRILLA , JUAN	20/12/1963

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(12366090) ARANDA RODRIGUEZ , JOSE MANUEL	18/01/1964
(27278038) CURIEL CURIEL , JESUS	14/07/1956
(28546452) FAJARDO GONZALEZ , CORAL	31/07/1959
(24051467) ORTIZ RIVAS , SEVERIANO	10/10/1950
(27309062) OSUNA CORREDERA , GABRIEL	11/09/1969
(30797110) RODRIGUEZ CORTES , LOURDES MARIA JESU	24/12/1971
(52575114) RUIZ SANCHEZ , MARIA LUISA	07/09/1968
(33371387) TORRECILLA TORREGROSA , JAVIER	31/01/1970

INFORMATICA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25985727) CABRERA RODRIGUEZ , JACINTO D.	13/09/1961

ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(30795869) GUERRERO VAZQUEZ , ROSA MARIA	13/07/1972

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(50966711) RIO PALOMINO , JOSE M. DEL	17/08/1974

SISTEMAS ELECTRONICOS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28590679) BORJA SANTOS , JOSE ANTONIO	27/09/1968
(24854118) GALIANA GONZALEZ , JAIME	24/09/1957
(13930665) QUINTANILLA MUÑOZ , RICARDO FRANCISCO	23/04/1970
(24886541) ROMERO CAMPOS , JOSE	02/09/1961
(26210739) SABIO MARTINEZ , JOSE MARIA	09/12/1966
(52517916) SANCHEZ BAUTISTA , ALFREDO	23/06/1969

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(45587598) AGÜERO RUBIO , JOSE	31/07/1976
(75431842) BELTRAN GARCIA DEL PRADO , JOSE	03/01/1970
(24854118) GALIANA GONZALEZ , JAIME	24/09/1957

PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25051646) TOVAR JIMENEZ , JOSE	04/03/1963

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(34018075) UÑON TORO , JOSE	27/05/1970

ANEXO III

APLAZAMIENTOS FASE DE PRACTICAS

Apellidos y nombre: Mudarra Gámiz, Juan José.
DNI: 750.186.673.
Especialidad: Piano.

Apellidos y nombre: Gómez Escribano, Francisco.
DNI: 51.658.599.
Especialidad: Sistemas Electrónicos.

Apellidos y nombre: Valero Gallego, Manuel.
DNI: 53.683.109.
Especialidad: Música.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E N° 280, de 22 de Noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 172 plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) los Temarios (Anexo IV) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Normas Generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 172 plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 5 plazas para su cobertura por personas con grado de Discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para ingreso en cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, durante un tiempo mínimo de dos horas, de un ejercicio consistente como máximo en veinte preguntas con respuestas alternativas, más tres de reserva, relativas a la práctica más común y habitual de la correspondiente categoría de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y relacionadas con los programas respectivos, recogidos en el Anexo IV de la presente resolución.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. CONCURSO DE MÉRITOS.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la fase de selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias en la categoría de DUE/ATS, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.2.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de

alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en los impresos oficiales originales que serán facilitados gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia

compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio en que consiste

la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que opta de entre las contenidas en esta convocatoria.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,35 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo B, y a la categoría DUE/ATS -PLAZAS URGENCIAS-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el correspondiente modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la prueba en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al

menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de DUE/ATS-URGENCIAS".

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión

y la localidad de realización del ejercicio tipo test en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. El Tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de Grupo B y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título de exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores deberán poseer el título de la correspondiente categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la prueba y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que el ejercicio en que consiste la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la Prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del mismo en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de Méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobarremación presentada por aquellos aspirantes que,

habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS, en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría por la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevarán la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la fase de selección.

3.1. Resolución Provisional.

3.1.1 Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución Definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de Documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b); o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de DUE/ATS a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de personal temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán, por la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de esta fase de provisión.

6.2. Contenido de la fase de provisión. La fase de provisión constará de la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo convocado en la presente Resolución haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Al personal que se encuentre en situación de expectativa de destino, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo la situación de personal estatutario en expectativa de destino.

a) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de DUE/ATS en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4. Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destinos que serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destinos. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin el código asignado en la Resolución referida en la base 6.1.

Dicha Resolución indicará los códigos correspondientes a todos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de la presente fase de provisión, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a

excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría de DUE/ATS del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremación en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la fase de Provisión.

7.1. Valoración de méritos. Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada dispositivo solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos dispositivos.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.2. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los aspirantes y al orden

determinado por la puntuación obtenida por cada una de ellos a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo V.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

En ningún caso podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de provisión, sin perjuicio del incremento previsto en la base 6.1 que supone la incorporación, como consecuencia de la tramitación de la fase de provisión, de aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas.

8. Resolución de la fase de provisión.

8.1. Resolución Provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación total obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos, el desglose de la misma conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V y la plaza provisionalmente asignada, en su caso, o la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la Relación Definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución Definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la Relación Definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución acordará el nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS, del personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Dicha Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia

voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de Posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresan al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la resolución a que se refiere la base 8.2, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.2, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4 se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional. (máximo de 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario no facultativo y de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, con nombramiento fijo o temporal, o en categoría del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso especialidad, a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, con nombramiento fijo o temporal, o en categorías del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso especialidad, a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación. (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos de contenido sanitario relacionados con la categoría de DUE/ATS, así como aquellos que versen sobre legislación sanitaria, salud laboral o salud pública, que hayan sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

Por cada hora lectiva 0,014 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

Tema 1.- El derecho a la protección de la Salud en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos, en relación con la salud, en la Ley General de Sanidad

Tema 2.- Estatuto de Autonomía en Andalucía: competencias en materia de sanidad. Ley de Salud de Andalucía: derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto a los servicios de salud.

Tema 3.- Concepto de Salud (Salud y Enfermedad).- Factores determinantes de la salud.

Tema 4.- Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia.

Tema 5.- Procedimientos y técnicas de enfermería más comunes en atención primaria y especializada.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Nombramiento en propiedad, (máximo 60 puntos).

Por ostentar a la fecha de publicación de la Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, nombramiento estatutario fijo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la misma categoría en la que se concursa:

En el Servicio Andaluz de Salud: 60 puntos.

En otros Servicios de Salud: 20 puntos.

2. Experiencia Profesional, (máximo de 60 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, la experiencia profesional en las correspondientes Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal. A estos efectos tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Asimismo los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Servicio Andaluz de Salud en cuya fase de provisión se participa:

2.1.1 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.2 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.1.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.1.4 En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso especialidad, a la que concursa: 0,113 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Servicio Andaluz de Salud:

2.2.1 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.2 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, o en la categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad, en que concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

2.2.3 En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

2.2.4 En la categoría del modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso

especialidad, a la que concursa: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y IV respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. o direc-

tamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 8 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar los Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 76 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en

esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médico de Familia, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

Asimismo, serán admitidos aquellos Títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro,

ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 61120.

La solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y

medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría de Médicos de Familia -plazas dispositivos de urgencias-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta

convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la locali-

dad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponde al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de

cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatória, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas exigidos en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario, en situación de expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisio-

nalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo IV, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada del Tribunal Calificador, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo IV. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, caerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en

la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremaciónados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publica-

ción de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas del Tribunal Calificador.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada del Tribunal Calificador para cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de la Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias –Agrupación Andalucía–, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea en cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren

admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo IV.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremnación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la valoración de la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo IV o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremnados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Distrito Sanitario o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo IV, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos –desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo IV– así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Distrito Sanitario o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de plazas en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, ordenadas por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo IV y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdota-ción o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45

puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa, con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria o Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de

servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente -en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido un período de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concurre, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.3.1. Publicación revista	0'25
2.3.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.3.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría

de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.4.1. Publicación revista	0'50
2.3.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.3.4.3. Libro completo	2'00

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concurra: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concurra: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concurra: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plaza en Equipos Básicos de Atención Primaria o Urgencias Hospitalarias, o en categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concurra: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concurra: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concurra: 0,075 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concurra, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3 Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatu-

tario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y IV respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 11 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar los Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 76 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médico de Familia, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y

Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

Asimismo, serán admitidos aquellos Títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna

de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 61121.

La solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría de Médicos de Familia -plazas servicios de urgencias-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes,

deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y

Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponde al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso

de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concur-

sante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas exigidos en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución,

que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario, en situación de expectativa de destino en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1 Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán las plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo IV, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada del Tribunal Calificador, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Hospitales o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reintegro, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reintegro provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo IV. Dicha autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Hospitales o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reintegro provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reintegro.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobareación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notifica-

ciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Comisiones delegadas del Tribunal Calificador.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada del Tribunal Calificador para cada Hospital o Área Sanitaria, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de la Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias –Agrupación Andalucía–, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea en cada Hospital o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Hospital o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicarsele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo IV.

La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la valoración de la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo IV o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Hospital o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo IV, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo IV- así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de plazas en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, ordenadas por Hospitales y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo IV y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdota-ción o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con

contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concurra, con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concurra, con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en las Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concurra con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente en España o en el Espacio Económico Europeo de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido un período de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.3.1. Publicación revista	0'25
2.3.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.3.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.4.1. Publicación revista	0'50
2.3.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.3.4.3. Libro completo	2'00

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en Urgencias Hospitalarias: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, o en categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, para los funcionarios/as de los Cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que deben convocarse durante el curso 2002/03 y, existiendo plazas vacantes en los Centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios/as docentes de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto:

Convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios/as docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995,

de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), y Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4 de octubre) y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2002 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las vacantes provisionales objeto de oferta en la presente convocatoria se publicarán, relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 5 de marzo de 2003, y las definitivas, antes del 8 de mayo de 2003.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

Los/as profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posean varias especialidades, por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos/as titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los/as Profesores/as de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El/la profesor/a que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

Los/as profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades, por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de

las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los/as Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los/as Profesores/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los/as Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los/as Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

1. Funcionarios/as dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as en servicio activo, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2002-2003.)

b) Funcionarios/as en servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2002/2003.)

c) Excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se trata de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción.

1.2. Los/las participantes a que se alude en el apartado 1.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Todos/as los/las concursantes deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en la situación de servicio activo.

Novena. Participación obligatoria.

1. Funcionarios/as dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Están obligados/as a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios/as sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los/as funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados/as en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los/as funcionarios/as incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o que, participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2003/2004 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran los mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro, a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión del puesto de trabajo.

Los/as funcionarios/as de este subapartado vendrán obligados/as a participar en los Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as, como a los que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los/as profesores/as con destino provisional que durante el presente curso 2002/2003 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en los Procedimientos de Provisión de vacantes convocados por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos/as funcionarios/as están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los/las profesores/as incluidos en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los Procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

f) Los/as aspirantes seleccionados en los Procedimientos Selectivos convocados por Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 41, de 9 de abril), salvo lo previsto en la base 10.7 de la citada Orden, con los siguientes criterios y consideraciones:

- La adjudicación de destino a estos/as opositores/as se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios/as en prácticas.

- A aquellos/as profesores/as que, debiendo participar, no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Decimotava y Decimoséptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as aspirantes seleccionados/as por el Procedimiento de acceso a Cuerpo de Grupo Superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los/as seleccionados/as por el procedimiento de turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Estas prioridades se aplicarán únicamente cuando la adjudicación de destino se realice atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase

de prácticas, en los casos en que ésta sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionario/a de carrera.

- En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Quedan exceptuados/as de la obligatoriedad de concursar:

- Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior, se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Estos/as profesores/as, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE, serán confirmados/as en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera todos los/as aspirantes seleccionados/as en los mismos.

La opción a la que se alude deberá ser manifestada con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base decimotercera de esta Orden.

A esta opción se acompañará certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso del primer supuesto se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

2. Los/as participantes a que se aluden en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos e) y f), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que en ellas se establezcan, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a excepción de aquéllos/as a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los/as profesores/as que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as del puesto en el que tengan destino definitivo, por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los/as profesores/as que al menos durante los cursos escolares 2001/2002 y 2002/2003 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondiente a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el/la Director/a del Centro

de destino definitivo, con el Vº Bº de la Inspección Provincial de Educación.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base.

Cuando concurren dos o más profesores/as y se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso en cada uno de los supuestos anteriores.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a Localidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad donde hubiesen tenido su destino definitivo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1.1 de esta base.

Cuando concurren dos o más profesores/as en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso, en cada uno de los supuestos anteriores.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.3. Los/as funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente,

de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.4. Los/as funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los/as funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.5. Los/as funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo o de que, debiendo participar, no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Hasta tanto, podrán optar por continuar prestando servicio con carácter provisional, durante cuatro años renovables cada dos, mediante el proceso de evaluación análogo al establecido en el artículo 14 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, citado.

2.6. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los/as funcionarios/as docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

Todos/as los/as solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4), los/as participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad o soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, acompañada de una solicitud de hoja de servicios. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los/as concursantes, quienes hubieran participado en el Procedimiento de Provisión de vacantes convocado por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, del 8 de enero de 2002), y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos/as participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente. En la instancia consignarán en el recuadro C) el texto «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el Procedimiento de Provisión de vacantes que se cita en este párrafo.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 23 de enero de 2002, fecha de finalización de presentación de instancias al Procedimiento de Provisión de vacantes de 2001/2002, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/as solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre apellidos, especialidad y Cuerpo del/de la concursante.

En el supuesto de que un/a solicitante presentara durante el plazo habilitado en la base decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los/as interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será exclusivamente el comprendido entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/as firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden y, en su caso, a los correspondientes Anexos a las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/as participantes la realización de sus peticiones, aquellos/as concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados por los/as participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/as participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportu-

nas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/a representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los/as concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación o, en su caso, orden con que resultó seleccionado/a.

Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones baremadoras con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes y valorados los méritos de los/as participantes, éstas se harán públicas para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tableros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Decimooctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, se publicará la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tableros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderles a los concursantes con arreglo a las peticiones realizadas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en la dependencia de infor-

mación de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tableros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y por los procedimientos a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Vigésimo primera. Retribuciones.

Los/as participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en materia retributiva.

Vigésimo segunda. Reingreso de excedentes.

Los/as profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo tercera. Toma de posesión.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2003.

No obstante lo anterior, los/as profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta el 14 de septiembre de 2003, a fin de realizar las actividades de evaluaciones y calificaciones programadas por el Centro.

Vigésimo cuarta. Recurso procedente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO
04000110C	I.E.S. ABDERA	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	04002052C	I.E.S. JAROSO
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)	04700557C	S.E.S.O. DEL CASINO 18
04700260C	I.E.S. AGUADULCE	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
04700673C	I.E.S. CARLOS III	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	04004826C	I.E.S. MURGI
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	04700569C	I.E.S. C/ LLANO SANTA CRUZ S/N
04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	LOCALIDAD:	GANGOSA-VISTASOL (041020006)
04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	04700624C	I.E.S. CRISTOBAL GONZÁLEZ SOTO, 2
04001183C	I.E.S. ALHADRA	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	04700570C	I.E.S. C/ MARGARITA XIRGÜ S/N
04001205C	I.E.S. ALMERAYA	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04001242C	E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1	04002714C	I.E.S. CURA VALERA
04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	04005363C	I.E.S. AL-BUJAIIRA
04004802C	I.E.S. ALBORAN	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04004814C	I.E.S. EL ARGAR	04700582C	S.E.S.O. CTRA. DE PATERNA S/N
04005958C	I.E.S. ALBAIDA	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ
04700326C	I.E.S. GALILEO	LOCALIDAD:	MARINAS (LAS) (040790005)
04700442C	I.E.S. AZCONA	04000341C	S.E.S.O. BARTOLOME DE LAS CASAS
04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)
04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	04700090C	I.E.S. ALBARDINAL, S/N
04700511C	I.E.S. RIO ANDARAX	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)
04700651C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	04700363C	I.E.S. CAMINO CUESTA BLANCA
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04700521C	I.E.S. EL ALQUIÁN	04700594C	I.E.S. VILLA DE NIJAR
LOCALIDAD:	BALERMA (049020002)	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)
04700533C	S.E.S.O. CTRA. DE GUARDIAS VIEJAS, S/N	04700478C	I.E.S. LAS NORIAS
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
04700545C	I.E.S. C/ SANTA MARIA, 41	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	LOCALIDAD:	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (E) (040790006)
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	04000331C	S.E.S.O. C/ESCUELAS S/N
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040660006)	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	04700600C	I.E.S. C/ PARALELA A CALLE ROSIQUE S/N
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VICAR (041020007)
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	04700144C	I.E.S. LA PUEBLA
LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)	LOCALIDAD:	PULPI (040750302)
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	04700341C	I.E.S. MAR SERENA
LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)	LOCALIDAD:	PURCHENA (040760002)
04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	04700612C	I.E.S. ENTRESIERRAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04004966C	ROQUETAS DE MAR (040790010) I.E.S. SABINAR	LOCALIDAD: 11006668C	ALGODONALES (110050001) I.E.S. FUENTE ALTA
04700016C	I.E.S. TURANIANA	LOCALIDAD: 11000711C	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002) I.E.S. ALMINARES
04700648C	I.E.S. ALGAZUL	11700937C	I.E.S. AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N
LOCALIDAD: 04000122C	SAN ISIDRO DE NIJAR (040660022) I.E.S. BDA. PARAJE EL CERRILLO, S/N	LOCALIDAD: 11000605C	BARBATE (110070001) I.E.S. TORRE DEL TAJO
LOCALIDAD: 04700685C	SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014) I.E.S. C/ LISBOA, S/N	11000824C	I.E.S. TRAFALGAR
LOCALIDAD: 04700399C	SERON (040830904) I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	11700949C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD: 04700417C	SORBAS (040860701) I.E.S. RIO AGUAS	LOCALIDAD: 11700482C	BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003) I.E.S. VEGA DEL GUADALETE
LOCALIDAD: 04700429C	TABERNAS (040850012) I.E.S. MANUEL DE GONGORA	LOCALIDAD: 11000289C	BARRIOS (LOS) (110080001) I.E.S. CARLOS CANO
LOCALIDAD: 04700351C	TIJOLA (040920007) I.E.S. ALTO ALMANZORA	11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA
LOCALIDAD: 04700491C	VELEZ RUBIO (040990409) I.E.S. VELAD AL HAMAR	LOCALIDAD: 11700421C	BENALUP-CASAS VIEJAS (119010001) I.E.S. CASAS VIEJAS
04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	LOCALIDAD: 11700755C	BORNOS (110100001) I.E.S. EL CONVENTO
LOCALIDAD: 04004437C	VERA (041000003) I.E.S. ALYANUB	LOCALIDAD: 11001750C	CADIZ (110120001) I.E.S. SANTA MARIA DEL ROSARIO
04004978C	I.E.S. EL PALMERAL	11001762C	I.E.S. COLUMELA
LOCALIDAD: 04700636C	VIATOR (041010002) I.E.S. C/ GENERAL SOTOMAYOR, 35	11001786C	I.E.S. LA VIÑA
PROVINCIA: CADIZ		11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI
LOCALIDAD: 11700305C	ALCALA DE LOS GAZULES (110010001) I.E.S. SAINZ DE ANDINO	11001932C	E.A. TINTE, S/N
LOCALIDAD: 11700470C	ALCALA DEL VALLE (110020001) I.E.S. FUENTE GRANDE	11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ
LOCALIDAD: 11000231C	ALGECIRAS (110040001) I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	11700287C	I.E.S. LA CALETA
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE	11700299C	I.E.S. DRAGO
11000371C	I.E.S. KURSAAL	11700317C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON	11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO
11000447C	E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2	11700691C	I.E.S. LA PAZ
11000575C	S.E.S.O. AVDA. DE LA CAÑA 22-26	LOCALIDAD: 11700950C	CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002) I.E.S. ALMORAIMA
11001208C	I.E.S. JUANRAMÓN JIMENEZ /S/N	LOCALIDAD: 11002213C	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004) I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ
11008446C	I.E.S. SALADILLO	11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11700135C	I.E.S. LEVANTE	11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
11700342C	I.E.S. EL GETARES	11700883C	I.E.S. LA PEDRERA BLANCA
11700913C	I.E.S. LAS PALOMAS	11700962C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES
11700925C	I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ	LOCALIDAD: 11008471C	CHIPIONA (110160001) I.E.S. SALMEDINA
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	LOCALIDAD: 11001661C	CONIL DE LA FRONTERA (110140003) I.E.S. C/ PUERTO REAL,1
11701097C	I.E.S. ALMANZOR	11008461C	I.E.S. LA ATALAYA
11701103C	I.E.S. GARCÍA LORCA	LOCALIDAD: 11700986C	ESPERA (110170001) I.E.S. CASTILLO DE FATETAR
11701206C	S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL	LOCALIDAD: 11700998C	GRAZALEMA (110190003) S.E.S.O. EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS,4

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	GUADALCACIN (110200011)	LOCALIDAD:	PUERTO REAL (110280003)
11701000C	I.E.S. LA CAMPIÑA	11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA
LOCALIDAD:	GUADIAIRO (110330004)	11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
11701012C	I.E.S. SIERRA ALMENARA	11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	11700718C	I.E.S. LA JARCIA
11001890C	I.E.S. C/ PARQUE TORCAL DE ANTEQUERA S/N	LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO (110290002)
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	11700640C	I.E.S. VIA VERDE
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	LOCALIDAD:	RIO SAN PEDRO (110280004)
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	11701231C	I.E.S. LA ALGAIDA
11003382C	E.A. PORVERA, 54	LOCALIDAD:	ROCHE (110140004)
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	11701036C	I.E.S. EL COLORADO
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	LOCALIDAD:	ROTA (110300004)
11008483C	I.E.S. JOSÉ M.CABALLERO BONALD	11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
11008513C	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	11701164C	I.E.S. ASTAROTH
11700172C	I.E.S. SANTA. ISABEL DE HUNGRIA	LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)
11700767C	I.E.S. SERITIUM	11005241C	I.E.S. ISLA DE LEON
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS
11701127C	I.E.S. DRA. JOSEFA DE LOS REYES	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	11700147C	I.E.S. LA BAHIA
11701140C	I.E.S. SOFIA	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN
LOCALIDAD:	JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	LOCALIDAD:	SAN JOSE DEL VALLE (119020001)
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	11701048C	S.E.S.O. MERCED 7
11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	LOCALIDAD:	SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	11700779C	I.E.S. AZAHAR
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)
11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	11005743C	I.E.S. HOSTELERA
11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA (110230009)	11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
11004039C	I.E.S. SIDON	LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO
LOCALIDAD:	OLVERA (110240004)	11005639C	I.E.S. DOÑANA
11000630C	I.E.S. SIERRA DE LUJAR	11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON
11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON	11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA (110250001)	11700861C	I.E.S. BARRAMEDA
11700780C	I.E.S. PATERNA	11700871C	S.E.S.O. PLAZA ESCRITOR EDUARDO MENDICUT
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY (110260001)	11701188C	I.E.S. SAN LUCAS
11700500C	I.E.S. CARLOS III	LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	11701051C	S.E.S.O. LUGAR EL ALMENDRAL S/N
11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	LOCALIDAD:	TARAGUILLA (110330008)
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	11701061C	S.E.S.O. PLAZA DE LAS FLORES S/N
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD:	TARIFA (110350018)
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	11700585C	I.E.S. ALMADRABA
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA
11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA	LOCALIDAD:	TREBUJENA (110370001)
11700822C	I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE	11700159C	I.E.S. ALVENTUS
11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	UBRIQUE (110380001)	LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	14002984C	I.E.S. AVERROES
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA
11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	14003198C	E.A. MATEO INURRIA
LOCALIDAD:	VALDELAGRANA (110270019)	14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE
11001919C	S.E.S.O. C/ DEL LITORAL, S/N (URB. VALDELA	14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA
LOCALIDAD:	VEJER DE LA FRONTERA (110390013)	14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI
11700597C	I.E.S. LA JANDA	14007945C	I.E.S. TRASSIERRA
LOCALIDAD:	VILLAMARTIN (110410003)	14008056C	I.E.S. SAN ALVARO
11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	14700018C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
11700743C	I.E.S. LA LOMA	14700067C	I.E.S. ALHAKEN II
PROVINCIA:	CORDOBA	14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN
LOCALIDAD:	ADAMUZ (140010001)	14700146C	I.E.S. FIDIANA
14700471C	I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA
LOCALIDAD:	AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)	14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	14700535C	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)	14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS
14700481C	I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA	14700559C	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA
LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)	14700687C	S.E.S.O. AVDA. FUENSANTA, S/N
14008068C	I.E.S. CARBULA	14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)	14700730C	I.E.S. GRUPO CÁNTICO
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	14700754C	S.E.S.O. CARRETERA MADRID, KM.396
LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)	14700778C	I.E.S. PLATERO PEDRO DE BARES S/N
14700729C	I.E.S. C/ MENENDEZ PELAYO, S/N	14700791C	S.E.S.O. AVD. DEL MEDITERRANEO
LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)	LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA (140220001)
14700493C	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	14700560C	S.E.S.O. C/ JUNCO, S/N
LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)	LOCALIDAD:	DOS-TORRES (140230001)
14700501C	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	14700572C	I.E.S. SAN ROQUE
LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)	LOCALIDAD:	ESPEJO (140250001)
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ	14700742C	I.E.S. PAY ARIAS
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)	LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ (140270001)
14000501C	I.E.S. C/ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO,S/	14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO
14000847C	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA	LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA (140290007)
LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)	14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA
14700511C	I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO	LOCALIDAD:	FUENTE PALMERA (140300003)
LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)	14700304C	I.E.S. COLONIAL
14000321C	I.E.S. EL SAUCE	LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)
14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)	14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
14700523C	I.E.S. AVDA. DEL GUADATIN S/N	LOCALIDAD:	HORNACHUELOS (140360010)
LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)	14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS
14700717C	I.E.S. ATEGUA	LOCALIDAD:	IZNAJAR (140370012)
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	14700584C	I.E.S. C/ CALVARIO, 10
14000707C	I.E.S. C/ DOÑA BERENGUELA,2 (PROVISIONA	LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14002923C	I.E.S. MAIMONIDES	14000331C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES
14002972C	I.E.S. SENECA	14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
14700596C	I.E.S. BOABDIL
LOCALIDAD:	LUQUE (140390002)
14700602C	I.E.S. ALBENZAIDE
LOCALIDAD:	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)
14700781C	S.E.S.O. MONTEALBO,12
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR (140410001)
14700614C	I.E.S. BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N
LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO
LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA
LOCALIDAD:	MORILES (140450001)
14700626C	I.E.S. LAS VIÑAS
LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA (140460003)
14700638C	I.E.S. CUMBRES ALTAS
LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO (140490009)
14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA
LOCALIDAD:	PEDRO ABAD (140500001)
14700641C	S.E.S.O. SANTA RAFAELA MARIA 103
LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)
14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO
LOCALIDAD:	POSADAS (140530009)
14005560C	I.E.S. ALJANADIC
LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
14700651C	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAINO
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION
LOCALIDAD:	PUENTE-GENIL (140560012)
14000021C	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA
14007350C	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
14700663C	I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA
LOCALIDAD:	RAMBLA (LA) (140570002)
14006345C	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN
LOCALIDAD:	RUTE (140580022)
14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD:	SANTAELLA (140600009)
14006576C	I.E.S. ARCELACIS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	VILLA DEL RIO (140660001)
14700444C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA
LOCALIDAD:	VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)
14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)
14700316C	I.E.S. LA JARA
LOCALIDAD:	VILLARRUBIA (140210028)
14000343C	I.E.S. VILLARRUBIA
LOCALIDAD:	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)
14700419C	I.E.S. LA ESCRIBANA
LOCALIDAD:	VISO (EL) (140740002)
14700675C	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD:	ALBOLOTE (180030001)
18000039C	I.E.S. C/ ARICEL, S/N
LOCALIDAD:	ALBUÑOL (180060001)
18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA
LOCALIDAD:	ALFACAR (180110001)
18000738C	S.E.S.O. C/ CUESTA DE VIZNAR, S/N
LOCALIDAD:	ALHAMA DE GRANADA (180130001)
18700451C	I.E.S. ALHAMA
LOCALIDAD:	ALHENDIN (180140001)
18000842C	S.E.S.O. C/ REAL, S/N
LOCALIDAD:	ALMUÑECAR (180170001)
18000601C	I.E.S. ANTIGUA SEXI
18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS
18700499C	S.E.S.O. AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR, S/N
LOCALIDAD:	ALQUIFE (180180001)
18700736C	S.E.S.O. C/ HUBERT MEERMANS, S/N
LOCALIDAD:	ARMILLA (180210001)
18700232C	I.E.S. ALBA LONGA
LOCALIDAD:	ATARFE (180220001)
18000908C	I.E.S. ILIBERIS
18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE
LOCALIDAD:	BARRIO DE LA VEGA (181340001)
18000854C	I.E.S. C/ DE LOS NEVEROS, S/N
LOCALIDAD:	BAZA (180230003)
18001123C	I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA
18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA
18700359C	I.E.S. C/ BLAS INFANTE, 9
LOCALIDAD:	BENALUA (180270001)
18700591C	S.E.S.O. C/ REY, S/N
LOCALIDAD:	BENAMAUREL (180290001)
18700608C	I.E.S. AVENMORIEL
LOCALIDAD:	CADIAR (180350001)
18700670C	S.E.S.O. HUERTA DON PACO
LOCALIDAD:	CANILES (180390003)
18700517C	I.E.S. EL FUERTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700581C	CASTELL DE FERRO (180930002) I.E.S. SAYENA	LOCALIDAD: 18700554C	HERRADURA (LA) (180170004) I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR
LOCALIDAD: 18700360C	CHAUCHINA (180590001) S.E.S.O. C/ SAN JOSE OBRERO, S/N.	LOCALIDAD: 18005131C	HUESCAR (180980002) E.A. C/ MOROTE, 62
LOCALIDAD: 18002243C	CHURRIANA DE LA VEGA (180620001) I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	18005141C	I.E.S. LA SAGRA
LOCALIDAD: 18001834C	COGOLLOS VEGA (180500001) I.E.S. EMILIO MUÑOZ	18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA
LOCALIDAD: 18700529C	CULLAR (180560001) I.E.S. GREGORIO SALVADOR	LOCALIDAD: 18700301C	HUETOR-TAJAR (181000004) I.E.S. AMERICO CASTRO
LOCALIDAD: 18009419C	DURCAL (180710002) I.E.S. VALLE DE LECRIN	LOCALIDAD: 18009201C	HUETOR-VEGA (181010001) I.E.S. C/ ALHUCEMA, 7
18009778C	I.E.S. ALONSO CANO	LOCALIDAD: 18700773C	ILLORA (181020007) I.E.S. DIEGO DE SILOÉ
LOCALIDAD: 18700611C	FUENTE VAQUEROS (180790002) I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	LOCALIDAD: 18700475C	IZNALLOZ (181050007) I.E.S. MONTES ORIENTALES
LOCALIDAD: 18700372C	GABIA LA GRANDE (189050002) I.E.S. MONTEVIVES	LOCALIDAD: 18700633C	LANJARON (181160001) S.E.S.O. C/ HONDILLO, 7
LOCALIDAD: 18004264C	GRANADA (180870004) I.E.S. PADRE SUAREZ	LOCALIDAD: 18005980C	LOJA (181220005) I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	18005992C	I.E.S. MORAJMA
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	18700414C	I.E.S. ALFAGUARA
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	LOCALIDAD: 18700645C	MALAGA (LA) (181260001) S.E.S.O. C/ CLAVELITOS, S/N
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 18700657C	MARACENA (181270001) I.E.S. MANUEL DE FALLA
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	LOCALIDAD: 18700487C	MONTEFRIO (181350011) I.E.S. HIPONOVA
18004501C	E.A. GRACIA,4	LOCALIDAD: 18700669C	MONTEJICAR (181360003) I.E.S. C/ LEPANTO, S/N
18008841C	I.E.S. CARTUJA	LOCALIDAD: 18007022C	MOTRIL (181400003) I.E.S. LA ZAFRA
18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS
18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ
18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	18007083C	E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4
18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA
18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	18700323C	I.E.S. BEATRIZ GALINDO LA LATINA
18010446C	I.E.S. GENERALIFE	18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
18111111C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	LOCALIDAD: 18000787C	OGIJARES (181450001) I.E.S. LUIS BUENO CRESPO
18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	18700803C	I.E.S. BLAS INFANTE
18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	LOCALIDAD: 18700761C	ORGIVA (181470010) I.E.S. ALPUJARRA
18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	LOCALIDAD: 18700724C	PADUL (181500003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS, S/N
18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	LOCALIDAD: 18000891C	PELIGROS (181530001) S.E.S.O. AVDA.FRANCISCO J. CONTRERAS,4
18700311C	I.E.S. LA MADRAZA	LOCALIDAD: 18009432C	PINOS-PUENTE (181580007) I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES
18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES		
18700542C	I.E.S. VELETA		
18700566C	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N		
LOCALIDAD: 18700621C	GUADAHORTUNA (180880001) S.E.S.O. AVDA. DE GRANADA, S/N		
LOCALIDAD: 18004793C	GUADIX (180890005) I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON		
18004801C	I.E.S. PADRE POVEDA		
18004823C	E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL,, 4		
18009213C	I.E.S. ACCI		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700682C	PITRES (189010003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS VIEJAS, S/N	LOCALIDAD: 21700551C	CORRALES (210020002) I.E.S. JUAN ANTONIO PEREZ MERCADER
LOCALIDAD: 18700694C	PULIANAS (181650001) I.E.S. BULYANA	LOCALIDAD: 21001028C	CORTEGANA (210250003) I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD: 18700700C	PURULLENA (181670002) S.E.S.O. ESCUELAS 29	LOCALIDAD: 21700447C	CUMBRES MAYORES (210290001) I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS
LOCALIDAD: 18000519C	SALOBREÑA (181730003) I.E.S. AVDA.DE NICARAGUA, S/N	LOCALIDAD: 21700034C	GIBRALEON (210350002) I.E.S. ODIEL
18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	LOCALIDAD: 21700563C	HINOJOS (210400003) I.E.S. EL VALLE
LOCALIDAD: 18008257C	SANTA FE (181750003) I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	LOCALIDAD: 21001892C	HUELVA (210410001) I.E.S. LA RABIDA
18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA
LOCALIDAD: 18700438C	SIERRA NEVADA (181340003) S.E.S.O. PRADOLLANOINICA	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ
LOCALIDAD: 18008464C	UGIJAR (181820006) I.E.S. ULYSSEA	21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ
LOCALIDAD: 18001081C	ZUBIA (LA) (181930003) I.E.S. LA ZUBIA	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO
18700244C	I.E.S. TREVENQUE	21002011C	I.E.S. LA MARISMA
LOCALIDAD: 18700712C	ZUJAR (181940005) I.E.S. C/ MOLINILLO S/N	21003301C	I.E.S. LA ORDEN
PROVINCIA: HUELVA		21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA
LOCALIDAD: 21700526C	ALJARAQUE (210020001) I.E.S. FUENTE JUNCAL	21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO
LOCALIDAD: 21700642C	ALMONTE (210050001) I.E.S. LA RIBERA	21004145C	E.A. LEON ORTEGA
21700654C	I.E.S. DOÑANA	21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD: 21000310C	ALOSNO (210060001) I.E.S. LA ALBORA	21700046C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
LOCALIDAD: 21700381C	ARACENA (210070001) I.E.S. PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID, S/N	21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA
LOCALIDAD: 21700538C	AROCHE (210080002) S.E.S.O. CARRETERA DEL MUSTIO, S/N	21700344C	I.E.S. LA RIA
LOCALIDAD: 21700496C	AYAMONTE (210100001) I.E.S. GONZÁLEZ DE AGUILAR	21700356C	I.E.S. ESTUARIA
21700502C	I.E.S. GUADIANA	21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
LOCALIDAD: 21700541C	BEAS (210110001) I.E.S. LA CAMPIÑA	LOCALIDAD: 21002100C	ISLA CRISTINA (210420003) I.E.S. PADRE J. MIRABENT
LOCALIDAD: 21000693C	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001) I.E.S. DELGADO HERNANDEZ	21700575C	I.E.S. GALEÓN
21700423C	I.E.S. SAN ANTONIO	LOCALIDAD: 21700587C	JABUGO (210430001) I.E.S. C/ LIBERTAD, 2
LOCALIDAD: 21700061C	BONARES (210140001) I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	LOCALIDAD: 21700411C	LEPE (210440004) I.E.S. EL SUR
LOCALIDAD: 21003323C	CALAÑAS (210170001) I.E.S. DIEGO MACIAS	21700630C	I.E.S. LA ARBOLEDA
LOCALIDAD: 21000899C	CARTAYA (210210001) I.E.S. RAFAEL REYES	LOCALIDAD: 21700290C	MINAS DE RIOTINTO (210480004) I.E.S. CUENCA MINERA
21700435C	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	LOCALIDAD: 21004169C	MOGUER (210500003) I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ
		21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS
		LOCALIDAD: 21002483C	NERVA (210520001) I.E.S. VAZQUEZ DIAZ
		LOCALIDAD: 21700459C	NIEBLA (210530009) I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO
		LOCALIDAD: 21700460C	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001) I.E.S. LA PALMA
		LOCALIDAD: 21002628C	PALOS DE LA FRONTERA (210550004) I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21003128C	PALOS DE LA FRONTERA (210550004) I.E.S. CARABELAS	LOCALIDAD: 23000143C	BAILEN (230100002) I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA
LOCALIDAD: 21700204C	PATERNA DEL CAMPO (210560001) I.E.S. CAMPO DE TEJADA	23700840C	I.E.S. MARIA BELLIDO
LOCALIDAD: 21003736C	PUEBLA DE GUZMAN (210580002) I.E.S. DEL ANDEVALO	LOCALIDAD: 23700611C	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002) I.E.S. BURY AL-HAMMA
LOCALIDAD: 21700307C	PUNTA UMBRIA (210600003) I.E.S. SALTES	LOCALIDAD: 23700581C	BEAS DE SEGURA (230120002) I.E.S. SIERRA DE SEGURA
LOCALIDAD: 21700599C	ROCIANA DEL CONDADO (210610001) I.E.S. VIRGEN DEL SOCORRO	LOCALIDAD: 23700621C	BEDMAR (239020002) I.E.S. ACCABE
LOCALIDAD: 21700514C	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001) I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO	LOCALIDAD: 23700633C	BEGIJAR (230140001) I.E.S. VERA CRUZ
LOCALIDAD: 21700371C	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006) I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	LOCALIDAD: 23700256C	CAMPILLO DE ARENAS (230190002) I.E.S. PUERTA DE ARENAS
LOCALIDAD: 21700319C	SANTA OLALLA DEL CALA (210690001) I.E.S. PUERTA DE ANDALUCÍA	LOCALIDAD: 23001287C	CAROLINA (LA) (230240001) I.E.S. MARTIN HALAJA
LOCALIDAD: 21700401C	TRIGUEROS (210700001) I.E.S. DOLMEN DE SOTO	23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE
LOCALIDAD: 21002951C	VALVERDE DEL CAMINO (210720001) I.E.S. DON BOSCO	23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO	LOCALIDAD: 23700645C	CASTELLAR (230250001) S.E.S.O. AVDA. PEPE LOPEZ, 1
LOCALIDAD: 21700605C	VILLALBA DEL ALCOR (210740001) I.E.S. ALCOR	LOCALIDAD: 23700657C	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004) I.E.S. EL PEDREGAL S/N
LOCALIDAD: 21700617C	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004) I.E.S. AVDA. MAESTRO JOSE MORENO ANDRAD	LOCALIDAD: 23001111C	CAZORLA (230280005) I.E.S. C/ CRUZ DE OREA,57
LOCALIDAD: 21700629C	ZALAMEA LA REAL (210780009) I.E.S. NUEVO MILENIO	LOCALIDAD: 23700268C	CORTIJOS NUEVOS (230810004) I.E.S. EL YELMO
PROVINCIA: 23000106C	JAEN ALCALA LA REAL (230020001) I.E.S. ALFONSO XI	LOCALIDAD: 23700670C	GUARROMAN (230390004) I.E.S. DIEGO TORREGROSA 10
23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 23004926C	HUELMA (230440004) I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD: 23000246C	ALCAUDETE (230030001) I.E.S. ALCAUDETE	LOCALIDAD: 23700682C	HUESA (230450005) I.E.S. ESCUELAS S/N
LOCALIDAD: 23000131C	ANDUJAR (230050001) I.E.S. SIERRA MORENA	LOCALIDAD: 23700694C	IBROS (230460002) I.E.S. PEDRO PABLO LOPEZ DE LOS ARCOS
23000556C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	LOCALIDAD: 23700700C	JABALQUINTO (230490001) S.E.S.O. PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
23005694C	I.E.S. JANDULA	LOCALIDAD: 23002401C	JAEN (230500009) I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
LOCALIDAD: 23000261C	ARJONA (230060002) I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	23002413C	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
LOCALIDAD: 23700591C	ARJONILLA (230070001) I.E.S. JUAN DEL VILLAR	23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS
LOCALIDAD: 23700608C	ARROYO DEL OJANCO (239050001) S.E.S.O. PATIO HERREROS	23002462C	E.A. JOSE NOGUE
LOCALIDAD: 23000817C	BAEZA (230090002) I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	23002474C	I.E.S. JABALCUZ
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	23005062C	I.E.S. AURINGIS
23000842C	E.A. GASPAR BECERRA	23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO
		23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA
		23600021C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
		23700271C	I.E.S. EL VALLE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700827C	JAEN (230500009) I.E.S. AZ ZAIT	LOCALIDAD: 23700785C	RUS (230740002) I.E.S. ERAS DEL MORAL S/N
23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	LOCALIDAD: 23700797C	SABIOTE (230750001) I.E.S. IULIA SALARIA
23700876C	I.E.S. GARCIA LORCA	LOCALIDAD: 23700414C	SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031) I.E.S. VILLA DE SANTIAGO
LOCALIDAD: 23700724C	JAMILENA (230510001) S.E.S.O. CERVANTES, S/N	LOCALIDAD: 23700566C	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010) I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO
LOCALIDAD: 23002541C	JODAR (230530001) I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS	LOCALIDAD: 23700323C	SILES (230820006) I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN
23004938C	I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ	LOCALIDAD: 23000180C	TORREDELCAMPO (230860007) I.E.S. TORRE OLVIDADA
LOCALIDAD: 23002841C	LINARES (230550008) I.E.S. HUARTE SAN JUAN	23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	LOCALIDAD: 23003983C	TORREDONJIMENO (230870004) I.E.S. SANTO REINO
23005141C	I.E.S. CASTULO	23700335C	I.E.S. ACEBUCHÉ
23005979C	I.E.S. HIMILCE	LOCALIDAD: 23700244C	TORREPEROGIL (230880003) I.E.S. GIL DE ZATICO
23700281C	I.E.S. ORETANIA	LOCALIDAD: 23004252C	UBEDA (230920005) I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ
23700396C	S.I.P.F.A. SECCION INSTITUTO PROVINCIAL	23004264C	I.E.S. LOS CERROS
23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	23004276C	E.A. CASA DE LAS TORRES
LOCALIDAD: 23700748C	LOPERA (230560001) I.E.S. GAMONARES	23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS
LOCALIDAD: 23005074C	MANCHA REAL (230580001) I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	LOCALIDAD: 23700347C	VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005) I.E.S. SIERRA SUR
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	LOCALIDAD: 23700359C	VILCHES (230940010) I.E.S. ABULA
LOCALIDAD: 23700293C	MARMOLEJO (230590001) I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	LOCALIDAD: 23700864C	VILLACARRILLO (230950007) I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS
LOCALIDAD: 23003119C	MARTOS (230600005) I.E.S. FERNANDO III	LOCALIDAD: 23700803C	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005) I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	LOCALIDAD: 23700499C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003) I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR
LOCALIDAD: 23700301C	MENGIBAR (230610006) I.E.S. ALBARIZA	LOCALIDAD: 23700220C	VILLARES (LOS) (230990009) I.E.S. LA PANDERA
LOCALIDAD: 23700578C	NAVAS DE SAN JUAN (230630008) I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD: 23700815C	VILLARGORDO (239030003) I.E.S. LLANO DE LA VIÑA
LOCALIDAD: 23700751C	ORCERA (230650006) I.E.S. GANDHI	PROVINCIA: 29701209C	MALAGA ALAMEDA (290010001) I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO
LOCALIDAD: 23700487C	PEAL DE BECERRO (230680002) I.E.S. ALMICERAN	LOCALIDAD: 29700680C	ALGARROBO (290050001) I.E.S. TRAYAMAR
LOCALIDAD: 23700761C	PEGALAJAR (230670002) S.E.S.O. PLAZA AUTOR FRANCISCO ALMAGRO B	LOCALIDAD: 29000311C	ALGATOCIN (290060001) S.E.S.O. C/ LOS HOYOS S/N
LOCALIDAD: 23700852C	PORCUNA (230690009) I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARILLA	LOCALIDAD: 29000062C	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002) S.E.S.O. C/ JUAN CARLOS, S/N
LOCALIDAD: 23005372C	POZO ALCON (230700008) I.E.S. GUADALENTIN	29700114C	I.E.S. GERALD BRENNAN
LOCALIDAD: 23700773C	PUENTE DE GENAVE (230710003) I.E.S. VALLE DEL GUADALIMAR	29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA
LOCALIDAD: 23000210C	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006) I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA		
LOCALIDAD: 23700426C	QUESADA (230730011) I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29000529C	ALHAURIN EL GRANDE (290080001) I.E.S. ANTONIO GALA	LOCALIDAD: 29701027C	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001) I.E.S. GENIL
29700692C	I.E.S. FUENTE LUCENA	LOCALIDAD: 29002885C	ESTEPONA (290510006) I.E.S. MONTERROSO
LOCALIDAD: 29700989C	ALMOGIA (290110001) I.E.S. C/ REHOYADA, S/N	29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORÁN
LOCALIDAD: 29000694C	ALORA (290120001) I.E.S. LAS FLORES	29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	LOCALIDAD: 29003041C	FUENGIROLA (290540001) I.E.S. FUENGIROLA Nº 1
LOCALIDAD: 29700618C	ALZAINA (290130001) I.E.S. SERRANIA	29009910C	I.E.S. SANTIAGO RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD: 29001145C	ANTEQUERA (290150001) I.E.S. PEDRO ESPINOSA	29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES
29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	29701416C	I.E.S. LAS SALINAS
29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES	29701428C	I.E.S. SUEL
LOCALIDAD: 29001421C	ARCHIDONA (290170001) I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	LOCALIDAD: 29701039C	HUMILLADERO (290590002) I.E.S. JOSÉ SARAMAGO
29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	LOCALIDAD: 29005916C	LAGUNAS (LAS) (290700007) I.E.S. LAS LAGUNAS
LOCALIDAD: 29700606C	ARRIATE (290200001) I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	29005928C	MALAGA (290670005) I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD: 29009892C	ARROYO DE LA MIEL (290250001) I.E.S. AL-BAYTAR	29005953C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	29005965C	I.E.S. VICENTE ESPINEL
29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	29005977C	I.E.S. SIERRA BERMEJA
29701222C	I.E.S. POETAS ANDALUCES	29005989C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO
LOCALIDAD: 29700369C	CALA DEL MORAL (LA) (290820002) I.E.S. BEN AL JATIB	29006179C	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN
LOCALIDAD: 29700011C	CAMPANILLAS (290670001) I.E.S. CAMPANILLAS	29009260C	E.A. SAN TELMO
29700990C	I.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	29009272C	I.E.S. EMILIO PRADOS
29701313C	I.E.S. TORRE DEL PRADO	29009922C	I.E.S. PABLO PICASSO
LOCALIDAD: 29001868C	CAMPILLOS (290320001) I.E.S. CAMILO JOSE CELA	29009934C	I.E.S. EL PALO
LOCALIDAD: 29700631C	CARTAMA (290380001) I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	29010201C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29701003C	I.E.S. JARIFA	29010365C	I.E.S. BELÉN
LOCALIDAD: 29701015C	CASABERMEJA (290390003) I.E.S. CASABERMEJA	29010870C	I.E.S. GUADALJAIRE
LOCALIDAD: 29700357C	CHURRIANA (290670002) I.E.S. JACARANDA	29011539C	I.E.S. MARE NOSTRUM
LOCALIDAD: 29002332C	COIN (290420001) I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	29012076C	I.E.S. HUELIN
29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	29012106C	I.E.S. BEN GABIROL
LOCALIDAD: 29700849C	COLMENAR (290430002) I.E.S. LOS MONTES	29700047C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO
LOCALIDAD: 29700941C	COMPETA (290450001) I.E.S. EL ALMIJAR	29700060C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA
LOCALIDAD: 29011734C	CORTES DE LA FRONTERA (290460003) I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	29700096C	I.E.S. EL MAYORAZGO
		29700102C	I.E.S. LITORAL
		29700242C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES
		29700333C	I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL
		29700400C	I.E.S. SANTA BARBARA
		29700412C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
		29700503C	I.E.S. PORTADA ALTA
		29700527C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS
		29700746C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA
		29700795C	I.E.S. MEDITERRANEO
		29701040C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
		29701052C	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ
			I.E.S. SAGRADO CORAZÓN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	MÁLAGA (290670005)	LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR (290940009)
29701064C	S.E.S.O. C/ CRISTO DEL PUERTO, 20	29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO
29701076C	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR
29701088C	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	LOCALIDAD:	TORREMOLINOS (29010001)
29701091C	I.E.S. GUADALMEDINA	29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES
29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA	29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL
29701118C	I.E.S. CARLINDA	29701349C	I.E.S. PLAYAMAR
29701234C	I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS	LOCALIDAD:	TORROX (290910004)
29701246C	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN
29701258C	I.E.S. RAFAEL PEREZ ESTRADA	29701155C	I.E.S. ALFAGUAR
29701301C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	LOCALIDAD:	VELEZ-MÁLAGA (290940012)
LOCALIDAD:	MANILVA (290680005)	29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS
29700722C	I.E.S. LAS VIÑAS	29008681C	I.E.S. JUAN DE LA CIERVA
LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)	29700424C	I.E.S. ALMENARA
29000335C	I.E.S. C/ CALVARIO S/N	29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29006830C	I.E.S. GUADALPIN	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)
29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	29701167C	I.E.S. DOÑA SALVADORA MUÑOZ
29700126C	I.E.S. RIO VERDE	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	29701179C	I.E.S. MANUEL ROMERO
29701325C	I.E.S. MIRAFLORES	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)
LOCALIDAD:	MIJAS (290700009)	29701180C	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ
29700023C	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)
29701121C	I.E.S. VILLA DE MIJAS	29701192C	I.E.S. SIERRA DE SAN JORGE
29701431C	I.E.S. LA CALA DE MIJAS	LOCALIDAD:	YUNQUERA (291000001)
LOCALIDAD:	MOLLINA (290720003)	29700931C	I.E.S. ALFAGUARA
29701131C	I.E.S. LAS VIÑAS	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	NERJA (290750003)	LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
29007214C	I.E.S. SIERRA ALMIJARA	41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	41000284C	I.E.S. AL-GUADAIRA
LOCALIDAD:	PERIANA (290790006)	41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN
29700761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	41700105C	I.E.S. ALBERO
LOCALIDAD:	PIZARRA (290800004)	41701547C	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMAN
29701261C	I.E.S. FUENTE LUNA	LOCALIDAD:	ALCALA DEL RIO (410050001)
LOCALIDAD:	RINCON DE LA VICTORIA (290820003)	41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA
29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	LOCALIDAD:	ALCOLEA DEL RIO (410060001)
LOCALIDAD:	RONDA (290840012)	41701808C	I.E.S. LAS ACEÑAS
29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	LOCALIDAD:	ALGABA (LA) (410070001)
29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	41700968C	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES
29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	41702311C	I.E.S. MATILDE CASANOVA
29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	LOCALIDAD:	ARAHAL (410110001)
LOCALIDAD:	SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)	41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS
29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA
29011540C	I.E.S. SILDUBA	41701559C	I.E.S. EUROPA
29700771C	I.E.S. GUADAIZA	LOCALIDAD:	AZNALCAZAR (410120001)
LOCALIDAD:	SIERRA DE YEGUAS (290880001)	41701641C	I.E.S. OLONTIGI
29701143C	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS	LOCALIDAD:	AZNALCOLLAR (410130001)
LOCALIDAD:	TEBA (290890002)	41702175C	I.E.S. C/ LA CRUZ 86
29701337C	I.E.S. ITABA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701316C	BADOLATOSA (410140001) I.E.S. VADUS LATUS	LOCALIDAD: 41700750C	CORRALES (LOS) (410370001) I.E.S. ENTREPUENTES
LOCALIDAD: 41701201C	BENACAZON (410150001) I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	LOCALIDAD: 41702059C	CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001) I.E.S. LAGUNA DE TOLLON
LOCALIDAD: 41701730C	BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001) I.E.S. ALMINAR	LOCALIDAD: 41001513C	DOS HERMANAS (410380002) I.E.S. AVDA. PORTIMAO S/N
LOCALIDAD: 41701821C	BORMUJOS (410170001) I.E.S. LOS ÁLAMOS	41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME
LOCALIDAD: 41700853C	BRENES (410180001) I.E.S. JACARANDA	41001719C	I.E.S. EL ARENAL
LOCALIDAD: 41700971C	BURGUILLOS (410190001) I.E.S. BURGUILLOS	41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO
LOCALIDAD: 41700889C	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002) I.E.S. DELGADO BRACKENBURY	41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO
41702254C	I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
LOCALIDAD: 41000880C	CAMAS (410210001) I.E.S. TARTESSOS	41700877C	I.E.S. VISTAZUL
41009573C	I.E.S. CAMAS	41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA
41701572C	I.E.S. CERVANTES	41701811C	I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA
LOCALIDAD: 41000053C	CAMPANA (LA) (410220001) I.E.S. AVDA. FUENTES DE ANDALUCÍA, S/N	41701857C	I.E.S. JESÚS DEL GRAN PODER
LOCALIDAD: 41701158C	CANTILLANA (410230001) I.E.S. CANTILLANA	41701869C	I.E.S. TORRE DE DOÑA MARÍA
LOCALIDAD: 41702141C	CAÑADA ROSAL (419010001) I.E.S. CAÑADA ROSAL	41702011C	I.E.S. ALVAREDA
LOCALIDAD: 41001094C	CARMONA (410240002) I.E.S. MAESE RODRIGO	41702023C	I.E.S. CANTELY
41009585C	I.E.S. ARRABAL	LOCALIDAD: 41000594C	ECIJA (410390004) I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO
41702266C	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD: 41701501C	CASARICHE (410260001) I.E.S. ATALAYA	41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
LOCALIDAD: 41701833C	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001) I.E.S. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	LOCALIDAD: 41002013C	ESTEPA (410410002) I.E.S. OSTIPPO
LOCALIDAD: 41011026C	CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001) I.E.S. ALIXAR	41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO
41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	LOCALIDAD: 41701250C	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001) I.E.S. ALARIFES RUIZ FLORINDO
41701511C	I.E.S. CASTALLA	LOCALIDAD: 41701870C	GELVES (410440001) I.E.S. C/ RESIDENCIAL GELVES GUADALQUIVI
LOCALIDAD: 41700865C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) I.E.S. EL CARMEN	LOCALIDAD: 41701021C	GERENA (410450001) I.E.S. GERENA
LOCALIDAD: 41702072C	CONSTANTINA (410330004) I.E.S. AVDA. CUESTA BLANCA S/N	LOCALIDAD: 41701602C	GILENA (410460001) I.E.S. SILENA
LOCALIDAD: 41001461C	CORIA DEL RIO (410340002) I.E.S. RODRIGO CARO	LOCALIDAD: 41701286C	GINES (410470001) I.E.S. EL MAJUELO
41001471C	I.E.S. CAURA	LOCALIDAD: 41701584C	GUADALCANAL (410480003) I.E.S. SIERRA DEL AGUA
41701596C	I.E.S. SAN JOSE	LOCALIDAD: 41701262C	GUILLENA (410490002) I.E.S. EL MOLINILLO
LOCALIDAD: 41701845C	CORONIL (EL) (410360002) I.E.S. C/ POETA MIGUEL BENITEZ CASTRO S/	LOCALIDAD: 41701031C	HERRERA (410500001) I.E.S. C/ GRANADA, S/N
		LOCALIDAD: 41701134C	ISLA MAYOR (419020001) I.E.S. LAGO LIGUR
		LOCALIDAD: 41701882C	LANTEJUELA (LA) (410520001) I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS
		LOCALIDAD: 41002359C	LEBRIJA (410530005) I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO
		41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41702278C	LEBRJA (410530005) I.E.S. EL FONTANAL	LOCALIDAD: 41701298C	PILAS (410750001) I.E.S. TORRE DEL REY
LOCALIDAD: 41002441C	LORA DEL RIO (410550003) I.E.S. GUADALQUIVIR	41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD
41002451C	I.E.S. AXATI	LOCALIDAD: 41701961C	PRUNA (410760001) I.E.S. MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO
41701894C	I.E.S. AL-LAWRA	LOCALIDAD: 41700907C	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002) I.E.S. CASTILLO DE LUNA
LOCALIDAD: 41702114C	LUISIANA (LA) (410560003) I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: 41009469C	MAIRENA DEL ALCOR (410580003) I.E.S. LOS ALCORES	LOCALIDAD: 41701973C	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001) I.E.S. CELTI
41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	LOCALIDAD: 41700348C	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007) I.E.S. ALCARIA
LOCALIDAD: 41700099C	MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001) I.E.S. JUAN DE MAIRENA	LOCALIDAD: 41701377C	RINCONADA (LA) (410810006) I.E.S. LOS AZAHARES
41700351C	I.E.S. ATENEA	LOCALIDAD: 41701389C	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004) I.E.S. LA RODA
41701626C	I.E.S. CAVALERI	LOCALIDAD: 41701985C	RUBIO (EL) (410840001) I.E.S. MAESTRO DON JOSE JURADO ESPADA
LOCALIDAD: 41002694C	MARCHENA (410600005) I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	LOCALIDAD: 41701742C	SALTERAS (410850001) I.E.S. PESULA
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	LOCALIDAD: 41003741C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA
LOCALIDAD: 41701900C	MARINALEDA (410610001) I.E.S. CARRETERA DE MATARREDONDA, S/N	41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA
LOCALIDAD: 41701912C	MOLARES (LOS) (410630001) I.E.S. C/ PAGO VIEJO, 2	41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON
LOCALIDAD: 41701043C	MONTELLANO (410640003) I.E.S. CASTILLO DE COTE	LOCALIDAD: 41009019C	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001) I.E.S. MATEO ALEMAN
LOCALIDAD: 41002955C	MORON DE LA FRONTERA (410650004) I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	41701390C	I.E.S. SAN JUAN
41701924C	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SA	LOCALIDAD: 41701778C	SANLUCAR LA MAYOR (410870003) I.E.S. LUCUS SOLIS
LOCALIDAD: 41701161C	OLIVARES (410670001) I.E.S. HELICHE	LOCALIDAD: 41701419C	SANTIPONCE (410890001) I.E.S. ITALICA
LOCALIDAD: 41003066C	OSUNA (410680002) I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	LOCALIDAD: 41701079C	SAUCEJO (EL) (410900003) I.E.S. FLAVIO IRNITANO
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	LOCALIDAD: 41000089C	SEVILLA (410910002) I.E.S. MIGUEL SERVET
LOCALIDAD: 41003182C	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004) I.E.S. AL -MUDEYNE	41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO
41008994C	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE	41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ
41702151C	I.E.S. MARISMAS	41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER
LOCALIDAD: 41701936C	PALMAR DE TROYA (EL) (410950007) I.E.S. GLADIOLO, S/N	41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA
LOCALIDAD: 41701560C	PARADAS (410710005) I.E.S. SAN ALBINO	41006936C	I.E.S. MURILLO
LOCALIDAD: 41701729C	PEDRERA (410720001) I.E.S. CARLOS CANO	41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES
LOCALIDAD: 41701948C	PEDROSO (EL) (410730004) I.E.S. ANIBAL GONZÁLEZ	41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA
LOCALIDAD: 41701951C	PEÑAFLORES (410740001) I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	41006997C	I.E.S. POLITECNICO
		41007266C	E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON
		41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
		41007451C	I.E.S. PINO MONTANO
		41008519C	I.E.S. BELLAVISTA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA
41008532C	I.E.S. SAN PABLO
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO
41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN
41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA
41009883C	I.E.S. TORREBLANCA
41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA
41010757C	I.E.S. BARRIADA SAN JERONIMO
41010769C	I.E.S. NERVION
41011041C	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA
41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO
41700014C	I.E.S. JULIO VERNE
41700038C	I.E.S. MACARENA
41700041C	I.E.S. TRIANA
41700051C	I.E.S. LA PAZ
41700075C	I.E.S. LAS AGUAS
41700117C	I.E.S. LLANES
41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE
41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA
41700385C	I.E.S. V CENTENARIO
41700403C	I.E.S. ISBILYA
41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
41700427C	I.E.S. AZAHAR
41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS
41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN
41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
41701444C	I.E.S. SIGLO XXI
41701675C	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS COLOMBINE
41701705C	I.E.S. PUERTA DE CÓRDOBA
41701717C	I.E.S. AVDA. DOCTOR FEDRIANI, 21
41702047C	I.E.S. MARIA MOLINER
41702060C	I.E.S. GIRALDA
41702084C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
41702096C	I.E.S. LEONARDO DA VINCI
LOCALIDAD:	TOCINA (410920002)
41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD:	TOMARES (410930001)
41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS
LOCALIDAD:	UMBRETE (410940001)
41701663C	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE
LOCALIDAD:	UTRERA (410950009)
41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON
41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION
41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON
41701997C	I.E.S. JOSE MARIA INFANTES
LOCALIDAD:	VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)
41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS
LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)
41701456C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)
41701638C	I.E.S. AL-ISCAR
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)
41702001C	I.E.S. C/ BALBO, 1
LOCALIDAD:	VILLAVERDE DEL RIO (411010001)
41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA
41702102C	I.E.S. ALPESA
LOCALIDAD:	VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)
41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE
41702138C	I.E.S. PROFESOR JUAN BAUTISTA
I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA S.E.S. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA E.A. ESCUELAS DE ARTES I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	21800791C	E.O.I. C/ OVIEDO, 12
04700181C	E.O.I. TRAVESIA DEL CALLEJÓN DEL NIÑO HE		
LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	PROVINCIA:	JAEN
04700314C	E.O.I. C/ AVDA.PRINCIPIES DE ESPAÑA, 17	LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)	23700232C	E.O.I. PLAZA SOR PRIMITIVA, S/N.
04700302C	E.O.I. AVDA. DE ANDALUCIA 106 (IES)	LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
PROVINCIA:	CADIZ	23700141C	E.O.I. STA. MARIA DEL VALLE S/N, (IES. J
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)	LOCALIDAD:	LINARES (230550008)
11700457C	E.O.I. C/ MARIANISTA CUBILLO 15 (IES. "	23700372C	E.O.I. C/ FEDERICO RAMIREZ, 29
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	PROVINCIA:	MALAGA
11700408C	E.O.I. CARRETERA DE LA BARROSA, 40	LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	29700655C	E.O.I. AVDA. DE MIRAMAR, S/N, EDIF. SIGL
11700627C	E.O.I. C/ TAXDIRT, 16	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)	29011308C	E.O.I. PASEO DE LOS MARTIRICOS, 26
11700081C	E.O.I. AVDA. DE CASTIELLA, Nº 8	LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)
PROVINCIA:	CORDOBA	29700564C	E.O.I. TRAVESIA HUERTA DE LOS CRISTALES,
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	RONDA (290840012)
14700213C	E.O.I. AVDA. DEL MEDITERRANEO S/N	29700667C	E.O.I. PZA. S. ANTONIO, S/N (BDA. D. VAZ
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)	LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA (290940012)
14000756C	E.O.I. E.O.I. E.O.I. E.O.I. **	29700679C	E.O.I. C/ S. FRANCISCO S/N, ("CASA CERV
PROVINCIA:	GRANADA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)	LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
18700281C	E.O.I. C/ AGUAS DEL HOSPITAL S/N	41700932C	E.O.I. C/ CUESTA DE SANTA MARIA, 14
PROVINCIA:	HUELVA	LOCALIDAD:	LEBRIJA (410530005)
LOCALIDAD:	AYAMONTE (210100001)	41700944C	E.O.I. AVDA. DR. JOSE VIEL, S/N.
21700231C	E.O.I. C/ GALDAMES, 28		E.O.I. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	CORDOBA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18	41010125C	C.S.M. MANUEL CASTILLO
14007829C	C.S.M. RAFAEL OROZCO	41700233C	E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO	41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)		
18009781C	C.S.M. VICTORIA EUGENIA		
PROVINCIA:	MALAGA		
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)		
29011291C	C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA, 2		
29700308C	E.S.A.D. ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 29		
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, Nº 5		

C.S.M. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA
E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	14700237C	C.E.M. C/FUENTE ALAMO, 30
04700201C	C.E.M. C/CADIZ, S/N	LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ MOLINO, 8
04006239C	C.P.D. C/PADRE MENDEZ,S/N	LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
04600022C	C.P.M. REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE	14700134C	C.E.M. MARCOS REDONDO
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ EMILIO GIMENO S/N.	14700249C	C.E.M. C/RIO, 52
LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	PROVINCIA:	GRANADA
04700193C	C.E.M. PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	LOCALIDAD:	BAZA (180230003)
LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)	18700271C	C.P.M. AVDA. REYES CATOLICOS,S/N
04700284C	C.E.M. C/MERCADO, S/N	LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)
LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO (040990409)	18700189C	C.P.D. MARQUES DE MONDEJAR, 1
04700296C	C.E.M. LEOPOLDO TORRECILLAS IGLESIAS	18700335C	C.P.M. AVDA. ANDALUCIA, Nº 38
PROVINCIA:	CADIZ	LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	18700220C	C.E.M. CARLOS ROS
11700251C	C.E.M. PACO DE LUCIA	LOCALIDAD:	LOJA (181220005)
LOCALIDAD:	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	18700190C	C.E.M. C/ PASEO PUBLICO,S/N
11700366C	C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)	18700207C	C.E.M. HUERTA DE LA CHICA, S/N
11007788C	C.P.M. MANUEL DE FALLA	PROVINCIA:	HUELVA
11701176C	C.P.D. C/ CONCEPCION ARENAL S/N	LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	21700228C	C.E.M. AVDA. 28 DE FEBRERO, 157
11700241C	C.E.M. C/ SANTA ANA, Nº 9	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	21004157C	C.P.M. PASEO DE LA GLORIETA, S/N
11007946C	C.P.M. JOAQUIN VILLATORO	LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	21700101C	C.E.M. VICENTE SANCHIS SANZ
11700071C	C.P.M. MUÑOZ MOLLEDA	LOCALIDAD:	NERVA (210520001)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	21700216C	C.E.M. MANUEL ROJAS
11700378C	C.E.M. RAFAEL TABOADA MANTILLA	LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)	21700198C	C.E.M. C/ LABRADORES, 40
11700469C	C.E.M. CHELISTA RUIZ CASAUX	LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	21700137C	C.E.M. C/ RELLKA KAESMACHER, S/N
11700238C	C.E.M. JOAQUIN TURINA	PROVINCIA:	JAEN
PROVINCIA:	CORDOBA	LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)	23700153C	C.E.M. PEP VENTURA
14700262C	C.E.M. C/ NICOLÁS ALCALÁ, 9	LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ MAESTRA, 20
14700109C	C.E.M. C/MARTIN BELDA, 31	LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	23700360C	C.E.M. BARTOLOME RAMOS DE PAREJA
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18	LOCALIDAD:	BALEN (230100002)
14700225C	C.P.M. C/AVDA.MEDITERRANEO,S/N-C.PRINC.F	23700219C	C.E.M. REINA SOFIA
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO	LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)	23700165C	C.E.M. C/ CERVANTES, 14
14700122C	C.P.M. C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 17	LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)
		23700190C	C.E.M. MAESTRO PATERNA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700207C	HUELMA (230440004) C.E.M. C/ LA CARCEL, 2
LOCALIDAD: 23700104C	JAEN (230500009) C.P.M. C/ COMPAÑIA, 1
LOCALIDAD: 23700128C	LINARES (230550008) C.P.M. ANDRES SEGOVIA
LOCALIDAD: 23700086C	UBEDA (230920005) C.E.M. MARIA DE MOLINA.
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29700461C	ANTEQUERA (290150001) C.E.M. C/CARRETEROS,8
LOCALIDAD: 29700643C	FUENGIROLA (290540001) C.E.M. PARQUE DE LOS NARANJOS.
LOCALIDAD: 29700266C	MALAGA (290670005) C.E.M. EDUARDO OCON
29700278C	C.P.M. MANUEL CARRA
29700281C	C.P.M. GONZALO MARTIN TENLLADO
29700291C	C.E.M. MAESTRO ARTOLA
29700308C	E.S.A.D. ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 29
29700552C	C.E.M. PABLO RUIZ PICASSO
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, Nº 5
LOCALIDAD: 29700539C	RONDA (290840012) C.E.M. RAMON CORRALES
LOCALIDAD: 29700540C	TORRE DEL MAR (290940009) C.E.M. C/ ANTIGUA CASA LARIOS S/N
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 41700804C	ALCALA DE GUADAIRA (410040002) C.E.M. C/DR.FLEMING,S/N

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700488C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) C.E.M. C/LA PLAZUELA, 2
LOCALIDAD: 41700786C	CORIA DEL RIO (410340002) C.E.M. C/ TINAJERIAS, 44
LOCALIDAD: 41700610C	DOS HERMANAS (410380002) C.E.M. AVDA. DEL TRIUNFO, S/N
LOCALIDAD: 41700634C	ECIJA (410390004) C.E.M. FRAY JUAN BERMUDO
LOCALIDAD: 41700521C	MAIRENA DEL ALJARAFA (410590001) C.E.M. C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 1
LOCALIDAD: 41700592C	OSUNA (410680002) C.E.M. C/SEVILLA, 22
LOCALIDAD: 41700609C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) C.E.M. VEREDA DE LOS CHAPATALES, Nº 2
LOCALIDAD: 41700233C	SEVILLA (410910002) E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33
41700269C	C.P.M. FRANCISCO GUERRERO
41700270C	C.E.M. TRIANA
LOCALIDAD: 41700282C	SEVILLA (410910002) C.E.M. MACARENA
41700294C	C.E.M. LA PALMERA
41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N
41702230C	C.P.M. CRISTOBAL DE MORALES
LOCALIDAD: 41700622C	UTRERA (410950009) C.E.M. AVDA. CURRO GUILLÉN, 1, APTDO. 80
C.E.M. CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA C.P.M. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA
LOCALIDAD: 04001242C	ALMERIA (040130001) E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1
PROVINCIA:	CADIZ
LOCALIDAD: 11000447C	ALGECIRAS (110040001) E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
LOCALIDAD: 11001932C	CADIZ (110120001) E.A. TINTE, S/N
LOCALIDAD: 11003382C	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014) E.A. PORVERA, 54
PROVINCIA:	CORDOBA
LOCALIDAD: 14003198C	CORDOBA (140210009) E.A. MATEO INURRIA
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD: 18004501C	GRANADA (180870004) E.A. GRACIA,4
LOCALIDAD: 18004823C	GUADIX (180890005) E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL, 4
LOCALIDAD: 18005131C	HUESCAR (180980002) E.A. C/ MOROTE, 62

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18007083C	MOTRIL (181400003) E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4
PROVINCIA:	HUELVA
LOCALIDAD: 21004145C	HUELVA (210410001) E.A. LEON ORTEGA
PROVINCIA:	JAEN
LOCALIDAD: 23000842C	BAEZA (230090002) E.A. GASPAR BECERRA
LOCALIDAD: 23002462C	JAEN (230500009) E.A. JOSE NOGUE
LOCALIDAD: 23004276C	UBEDA (230920005) E.A. CASA DE LAS TORRES
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29006179C	MALAGA (290670005) E.A. SAN TELMO
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 41007266C	SEVILLA (410910002) E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON
E.A ESCUELAS DE ARTES	

ANEXO V**CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuicola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprotésic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI**CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL**

Código	Especialidad
021	Taller de Vidrio y Cerámica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad

226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII**CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII**CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofona y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

ANEXO IX

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
401	Acordeón
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
409	Flavíolítambori
410	Flauta travesera
411	Flauta de pico
412	Fundamentos de composición
413	Gaita galega
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de púa
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
425	Tenora y Tible
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto aplicado al arte dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza aplicada al arte dramático
444	Dicción y expresión oral
445	Dirección escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio escénico
449	Expresión corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
452	Interpretación con objetos
453	Interpretación en el musical
454	Interpretación en el teatro del gesto
455	Literatura Dramática
456	Técnicas escénicas
457	Técnicas gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
459	Teoría teatral
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
006	Derecho Usual
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
015	Manufactura Cerámica
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
040	Conocimiento de Materiales
056	Colorido Cerámica
069	Colorido y Procedimiento Pictórico
072	Encuadernación

ANEXO XI

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Alfarería
004	Bordados y Encajes
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
019	Encuadernación
021	Esmaltes
023	Forja Artística
027	Fotografía Artística
029	Grabado
041	Metalistería Artística
045	Mosaicos Romanos
047	Orfebrería
051	Repujado en Cuero
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
071	Tipografía
072	Vaciado
074	Talla Ornamental
081	Abaniquería
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
101	Marionetas
109	Cerrajería y Forja
113	Espartería Artística
116	Maquetas

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. CONDICION DE CATEDRATICO		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.

1.50

Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción precitados, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

Por el primero y segundo

2.00

Puntos por año

Por el tercero

3.00

Puntos

Por el cuarto y quinto

4.00

Puntos por año

Por el sexto

5.00

Puntos

Por el séptimo y octavo

4.00

Puntos por año

Por el noveno

3.00

Puntos

Por el décimo y siguientes

2.00

Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

(Ver nota tercera).

1.00

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio:

1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el curso 2001/2002

Certificación del/de la Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a.

Por el primero y segundo año	1.00	Punto por año
Por el tercer año	1.50	Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00	Punto por año
Por el sexto año	2.00	Punto por año
Por el séptimo y octavo año	2.00	Punto por año
Por el noveno año	1.50	Punto por año
Por el décimo y siguientes	1.00	Punto por año

1.3. MERITOS ACADÉMICOS

**MÁXIMO 10.00
PUNTOS**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.

1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	5.00	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.

1.3.2. Otras titulaciones universitarias.

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3.00

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes.

3.00

En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: grado medio 1.00
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Ciclo elemental 1.00
 - Ciclo superior 1.00

Titulaciones que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

MAXIMO 5.00 PUNTOS

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

Hasta 4.00 Puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

Hasta 1.00 Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.**MÁXIMO 20.00
PUNTOS**

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

Hasta 5.00
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Hasta 2.50
Puntos

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Hasta 2.50
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

2.1.3. Méritos Artísticos:

Hasta 2.50
Puntos

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS.
(Ver nota quinta).**Hasta 10.00 Puntos**

2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

- Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.4. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente Coordinador o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

0.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.

1.50

Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados en convenio con corporaciones locales.
- Director de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. ANTIGÜEDAD (Ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. (Ver nota tercera).

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

1.2. MERITOS ACADÉMICOS

1.2.1 Por Premios Extraordinarios:

- | | | |
|---|------|------------------------------------|
| - Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 1.00 | Documento justificativo del mismo. |

1.2.2. Por otras titulaciones :

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurra.

Por el primero.....	3.00
Por el segundo.....	1.00

1.3. MERITOS ARTISTICOS:

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.

Máximo 2.50
Puntos

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Máximo 2.50
Puntos

1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

**MAXIMO 5.00
PUNTOS**

**HASTA 4.00
PUNTOS**

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

HASTA 1.00
Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

**MAXIMO 20.00
PUNTOS**

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

HASTA 5.00
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

HASTA 2.50
Puntos

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

HASTA 2.50
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.3. Méritos Artísticos:

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

HASTA 2.50
Puntos

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).

HASTA 10.00
Puntos

2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.

0.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.

1.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario
- Jefe de Departamento didáctico

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	23700271	I.E.S. EL VALLE
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	23700839	I.E.S. SANTA TERESA
04700326	I.E.S. GALILEO	23700876	I.E.S. GARCIA LORCA
04700511	I.E.S. RIO ANDARAX		
PROVINCIA:	CADIZ	PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
11008446	I.E.S. SALADILLO	29005916	I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	29010365	I.E.S. GUADALJAIRE
11007387	I.E.S. ASTA REGIA	29700412	I.E.S. PORTADA ALTA
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	29701091	I.E.S. GUADALMEDINA
11701115	I.E.S. SAN TELMO	29701246	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA
PROVINCIA:	CORDOBA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	DOS HERMANAS (410380002)
14002984	I.E.S. AVERROES	41011038	I.E.S. GONZALO NAZARENO
14002996	I.E.S. LOPEZ NEYRA	41700361	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
14007945	I.E.S. TRASSIERRA		
14700547	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	41009056	I.E.S. POLIGONO SUR
PROVINCIA:	GRANADA	41009068	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)	41009883	I.E.S. TORREBLANCA
18008841	I.E.S. CARTUJA	41700427	I.E.S. AZAHAR
18700566	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N	41701420	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
PROVINCIA:	HUELVA	41701444	I.E.S. SIGLO XXI
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)	41701675	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
21700344	I.E.S. LA RIA	41702096	I.E.S. LEONARDO DA VINCI
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD:	JAEN (230500008)	I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	
23005906	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA		

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3, de su artículo 37, establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que constituyen las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, y en la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE de 4 de octubre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos docentes, y existiendo puestos vacantes cuya provisión deba hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de pue-

tos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en este procedimiento los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que cumplan las condiciones que se especifican en la presente Orden.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2002 y aquéllas que resulten del propio concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Relacionadas por Delegaciones Provinciales, cuyos códigos figuren en el Anexo I de esta convocatoria, las vacantes objeto de este concurso se publicarán, de forma provisional, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, antes del día 6 de marzo de 2003, y, de

forma definitiva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del día 8 de mayo de 2003.

Tercera. Participación voluntaria.

3.1. Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, debiendo acreditar que, al finalizar el curso escolar 2002/2003, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el curso escolar 2002/2003, al menos, dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como funcionarios.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 2002/2003 hubieran transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia.

d) Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que, al finalizar el curso 2002/2003, hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

3.2. Los participantes a que se alude en el apartado 3.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.

3.3. Quienes participen en la presente convocatoria desde puestos de otras Administraciones Educativas deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en situación de activo.

Cuarta. Participación forzosa.

4.1. Estarán obligados a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia, hayan reingresado con carácter provisional. En

el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) Los funcionarios en los que, habiendo recaído suspensión firme de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un período superior a los seis meses, se hubieran reincorporado a un destino, con carácter provisional, o estuvieran en expectativa de destino.

c) Los funcionarios que hubieran sido trasladados a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

4.2. Los participantes a que se alude en el apartado 4.1 podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas, en los términos que en ellas se establezcan.

4.3. Los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas podrán participar en los términos reflejados en el apartado 3.3. de la base tercera.

Quinta. Derecho preferente a localidad.

Los funcionarios que quieran hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para cuidado de familiares, y deseen reingresar al servicio activo, lo harán constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 2002, los participantes presentarán una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo III de la referida Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo II a esta Orden.

6.1.1. El plazo de presentación de instancias y documentos será el comprendido entre los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

6.1.2. Las instancias y los documentos dirigidos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo II de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del curso académico 2002-03.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá

requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA número 136, de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. Los Inspectores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo II de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuyo Presidente será designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y los cuatro Vocales restantes serán designados por sorteo entre los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

7.2. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

7.3. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el acta de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base sexta, siendo imprescindible la aportación de una fotocopia del DNI.

7.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, los interesados o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destinos.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. La fecha de los efectos de la resolución de la presente convocatoria será la del 1 de septiembre de 2003. No obstante, los funcionarios que obtengan destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen cuando así se establezca por la Administración Educativa de la que dependan, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CODIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA

Almería: 04004565.
Cádiz: 11006504.
Córdoba: 14006928.
Granada: 18008971.
Huelva: 21003141.
Jaén: 23004768.
Málaga: 29990074.
Sevilla: 41008209.

ANEXO II

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE		
1.1. Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas Para la reforma de la Función Pública.	2,00 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,00 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección Educativa: Por el primer y segundo años..... Por el tercer año..... Por el cuarto y quinto años..... Por el sexto y siguientes años.....	2,00 puntos por año. 3,00 puntos. 4,00 puntos por año. 5,00 puntos.	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los registros de personal.
A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.		
1.1.4. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. -Por cada año de servicio.....	1,00 punto.	Título administrativo con diligencia de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS. 1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios: Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	Máximo 10,00 puntos 5,00 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).		
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	1,00 punto.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por el título de Doctor en otras licenciaturas.....	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otro Doctorado.....	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.....	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
1.2.2. Otras titulaciones universitarias:		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.....	3,00 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....	3,00 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.		
1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: -Música y Danza: grado medio..... 1,00 punto. - Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental..... 1,00 punto Ciclo superior..... 1,00 punto La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.		desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
1.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. 1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades..... Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.	Máximo 5,00 puntos Hasta 4,00 punt.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.....	Hasta 1,00 punt.	Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.
II. OTROS MÉRITOS: 2.1. PUBLICACIONES: Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.	MAXIMO 20 PUNTOS Máximo 5,00 puntos	Los ejemplares correspondientes.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas. 2.2. VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO (ver nota quinta). 2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector general de la Inspección de Educación, Inspector general o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza media del Estado, Coordinador general de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.	Máximo 10,00 puntos 1,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector central, Inspector central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,00 punto	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,75 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
2.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de Distrito, Jefe adjunto, Coordinador de Equipo sectorial, Coordinador de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones Educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.	0,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4. de este anexo..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,75 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.....	3,00 puntos	Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.
2.4. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma de Valencia. Las convocatorias específicas correspondientes a las plazas del País Vasco y de la Comunidad Autónoma de Valencia podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.	Máximo 5,00 puntos	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1 del baremo, se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al

apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. Cómputo por cada mes fracción de años.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1: 0,16; en el 1.1.2: 0,083; en el 2.2.1: 0,125; en el 2.2.2: 0,083; en el 2.2.3: 0,062; en el 2.2.4: 0,041, y en el 2.2.5: 0,062.

Cuarta. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado. Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63